

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Alejandro Carabias Icaza

Año II Primer Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 14

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2025

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 3

COMUNICADOS _____ 7

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 7

I. Oficio suscrito por la diputada María Irene Montiel Servín presidenta de la Comisión de Turismo, por medio del cual remite el tercer informe trimestral de actividades correspondiente al periodo mayo-julio 2025. 7

II. Oficio signado por la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, presidenta de la Comisión de Atención a Migrantes, mediante el cual remite el acuerdo de descarga que recae al turno LXIII/3ER/SSP/DPL/0155/2023 referente a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, relativa a los expedientes TEE/JEC/046/2023 y TEE/JEC/047/2023, acumulados. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido. 7

III. Oficio suscrito por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, con el cual remite el acuerdo por medio del cual se emiten los criterios que se deberán

observar al momento de analizar, revisar y dictaminar, en su caso, las iniciativas de Leyes de Ingresos y Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, de los Municipios y de los Concejos Municipales del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026. 7

IV. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Pungarabato, Ahuacuotzingo, Cuajinicuilapa, Copala, Atlamajalcingo del Monte, Metlatónoc, Cuauhtepic, Ayutla de los Libres, Tlacoapa, Cocula, Cochoapa el Grande y Alcozauca de Guerrero, Guerrero, con los cuales remiten su primer informe de Gobierno Municipal. 8

V. Oficio suscrito por la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que remiten el acta de sesión ordinaria de fecha 03 de octubre 2025. 8

VI. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el cual informa que con fecha 03 de octubre de 2025, mediante oficio número 22143/2025, fue notificado este órgano legislativo la controversia constitucional con número de expediente 173/2025 tramitada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, promovida por el Doctor Raúl Armando Jiménez Vázquez, Consejero adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería del Ejecutivo Federal, en representación de la presidenta de los Estados Unidos Mexicanos. 8

CORRESPONDENCIA _____ 8

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO 8

I.- Denuncia por responsabilidad política presentada por el ciudadano José Alfonso Mejía Cárdenas, en contra de las servidoras públicas Juezas María Elena Montalvo Saldivar, actual Jueza segunda de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, Zihuatanejo, Guerrero y Lorena Benítez Radilla, quien previamente ocupó el mismo cargo y lo entregó a la actual jueza. Con su respectiva ratificación. 8

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN. 9

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE CUSTODIA Y CONVIVENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN SUPUESTOS DE DIVORCIO O SEPARACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA GLADYS CORTÉS GENCHI. 20

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 026 PARA EL BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ. 23

INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 320, PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 358 Y LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 495. SUSCRITA POR LA DIPUTADA CLAUDIA SIERRA PÉREZ

28

INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO DEROGA LA FRACCIÓN XXI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXII, XXIII, XXIV Y XXV AL ARTÍCULO 3º; SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 11; SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 107 BIS Y 123 A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA 35

OFICIO SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MEDIANTE EL CUAL, REMITEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY 492 DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUERRERO 41

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 40 BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL 44

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS _____ 46

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD). 51

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 19 Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD). 53

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 46, RECORRIÉNDOSE LA XIII A LA SIGUIENTE FRACCIÓN XIV DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD). 56

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD). 58

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA; DENTRO DEL USO DE SUS FACULTADES, ELABORE UN NUEVO ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFIQUE EL PROTOCOLO ESTATAL “ALERTA AMBER GUERRERO” EN TÉRMINOS DEL PRESENTE EXHORTO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA). 60

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL

PROCESO DE FORMULACIÓN DEL ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE DESTINEN RECURSOS ADECUADOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO Y LA OPERATIVIDAD EFECTIVA DE LAS UNIDADES DE GÉNERO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO. 64

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA C. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE CALENDARIZACIÓN PERIÓDICA Y DE AMPLIACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS UNIDADES MÓVILES DE SALUD, GARANTIZANDO QUE LAS COMUNIDADES VISITADAS TENGAN CONOCIMIENTO PREVIO Y REGULARIDAD EN LA ATENCIÓN PARA SEGUIMIENTO MÉDICO, EXTENDIENDO LA COBERTURA A LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO ESTATAL, PRIORIZANDO A LAS COMUNIDADES RURALES, INDÍGENAS Y DE ALTA MARGINACIÓN. 70

INTERVENCIONES _____ 73

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN, CON EL TEMA: “AGENDA LEGISLATIVA HUMANISTA Y TRANSFORMACIÓN PARA EL PUEBLO DE GUERRERO”. 73

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, SOBRE EL TEMA: LA IMPORTANCIA DE LA CONCIENTIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA. 83

PRESIDENCIA
DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, pasar lista de asistencia.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortes Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Guillén Román Erika Isabel, Jiménez Mendoza Jhobanny, López Galeana Julián Lührs Cortes Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández, Naranjo Cabrera Abdulia, Ocampo Manzanera Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Tito Arroyo Aristóteles, Valenzo Villanueva Juan, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 32 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicito permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez y para llegar tarde las diputadas Diana Bernabé Vega, Ma. Del Pilar Vadillo Ruíz y los diputados Jesús Parra García, Bulmaro Torres Berrum, Víctor Hugo Vega Hernández y el diputado Alejandro Bravo Abarca.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 32 diputadas y diputados se declaran quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 13 minutos del día martes 14 de octubre del 2025, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito a proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar lectura al mismo.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con su venia, presidente.

Orden del Día

Pase de lista de Asistencia.
Declaratoria de Quórum.

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de servicios parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I.- Oficio suscrito por la diputada María Irene Montiel Servín presidenta de la Comisión de Turismo, por medio del cual remite el tercer informe trimestral de actividades correspondiente al periodo mayo-julio 2025.

II.- Oficio signado por la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, presidenta de la Comisión de Atención a Migrantes, mediante el cual remite el acuerdo de descarga que recae al turno LXIII/3ER/SSP/DPL/0155/2023 referente a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, relativa a los expedientes TEE/JEC/046/2023 y TEE/JEC/047/2023, acumulados. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

III.- Oficio suscrito por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, con el cual remite el acuerdo por medio del cual se emiten los criterios que se deberán observar al momento de analizar, revisar y dictaminar, en su caso, las iniciativas de Leyes de Ingresos y Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, de los Municipios y de los Concejos Municipales del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026.

IV.- Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Pungarabato, Ahuacuotzingo, Cuajinicuilapa, Copala, Atlamajalcingo del Monte, Metlatónoc, Cuauhtepic, Ayutla de los Libres, Tlacoapa, Cocula, Cochoapa el Grande y Alcozauca de Guerrero, Guerrero, con los cuales remiten su primer informe de Gobierno Municipal.

V.- Oficio suscrito por la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal

Anticorrupción de Guerrero, con el que remiten el acta de sesión ordinaria de fecha 03 de octubre 2025.

VI.- Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el cual informa que con fecha 03 de octubre de 2025, mediante oficio número 22143/2025, fue notificado este Órgano Legislativo la controversia constitucional con número de expediente 173/2025 tramitada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, promovida por el Doctor Raúl Armando Jiménez Vázquez, Consejero adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería del Ejecutivo Federal, en representación de la presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.-Correspondencia:

a) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de servicios parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Denuncia por responsabilidad política presentada por el ciudadano José Alfonso Mejía Cárdenas, en contra de las servidoras públicas Juezas María Elena Montalvo Saldivar, actual Jueza Segunda de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, Zihuatanejo, Guerrero y Lorena Benítez Radilla, quien previamente ocupó el mismo cargo y lo entregó a la actual jueza. Con su respectiva ratificación.

Tercero.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se adiciona el artículo 12 Bis a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500. Suscrita por la diputada Catalina Apolinar Santiago. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, en materia de Custodia y Convivencia de Animales Domésticos en

supuestos de divorcio o separación. Suscrita por la diputada Gladys Cortés Genchi. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto número por el que se reforma el artículo 320, para adicionar un párrafo segundo, del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358 y los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero, Número 495. Suscrita por la diputada Claudia Sierra Pérez. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto Número deroga la fracción XXI y se adicionan las fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXV al artículo 3º; se reforma la fracción XVII del artículo 11; se reforma el artículo 107 y se adicionan los artículos 107 Bis y 123 a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Rodríguez Armenta. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) Oficio suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda mediante el cual, remiten la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el párrafo segundo del artículo 77 de la Ley 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero.

h) De decreto por el que se adiciona el artículo 40 Bis de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y esfera de competencia exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) y al Organismo Público Descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

(CAPUFE), para que en coordinación desplieguen protocolos de actuación cuando se presenten bloqueos o cortes a la circulación vehicular en la carretera federal 95D o mejor conocida como "Autopista del Sol", causados por marchas, manifestaciones o protestas públicas de ciudadanos y organizaciones sin menoscabo a sus derechos de libertad de expresión. (Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas).

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del inciso b) del artículo 19 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Salud).

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XX del inciso a) del artículo 19 y la fracción XI del artículo 86 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Salud).

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII del artículo 46, recorriéndose la XIII a la siguiente fracción XIV de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Salud).

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 79 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de atención materno infantil. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Salud).

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de sus atribuciones y respeto a la división de poderes, exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda; dentro del uso de sus facultades, elabore un nuevo acuerdo por el cual se modifique el protocolo estatal

“Alerta Amber Guerrero” en términos del presente exhorto. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Seguridad Pública).

g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el proceso de formulación del ante proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2026, se destinen recursos adecuados para garantizar el funcionamiento óptimo y la operatividad efectiva de las Unidades de Género del Gobierno del Estado de Guerrero.

h) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares, por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la C. Titular de la Secretaría de Salud del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones y disponibilidad presupuestal, implemente un Programa de Calendarización Periódica y de Ampliación Geográfica de las Unidades Móviles de Salud, garantizando que las comunidades visitadas tengan conocimiento previo y regularidad en la atención para seguimiento médico, extendiendo la cobertura a la totalidad del territorio estatal, priorizando a las comunidades rurales, indígenas y de alta marginación.

Quinto.- Intervenciones:

a) Del diputado Pánfilo Sánchez Almazán, con el tema: “Agenda Legislativa Humanista y Transformación para el Pueblo de Guerrero”.

b) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, sobre el tema: la importancia de la concientización de la realización del diagnóstico del cáncer de mama.

Sexto.- Clausura:

a) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 14 de Octubre de 2025.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

Suarez Basurto Héctor, Vadillo Ruíz Ma. Del Pilar, Vega Hernández Víctor Hugo, Bravo Abarca Alejandro, Téllez Castillo Citlali Yaret y Ana Lilia Botello Figueroa.

Es cuanto, presidente.

Y el diputado Pánfilo y Parra García Jesús, Urióstegui Patiño Robell

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración, para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 38 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados inciso “a” solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 14 de Octubre de 2025.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por la diputada María Irene Montiel Servín presidenta de la Comisión de Turismo, por medio del cual remite el tercer informe trimestral de actividades correspondiente al periodo mayo-julio 2025.

II. Oficio signado por la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, presidenta de la Comisión de Atención a Migrantes, mediante el cual remite el acuerdo de descarga que recae al turno LXIII/3ER/SSP/DPL/0155/2023 referente a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, relativa a los expedientes TEE/JEC/046/2023 y TEE/JEC/047/2023, acumulados. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio suscrito por la diputada Guadalupe García Villalva, presidenta de la Comisión de Hacienda, con el cual remite el acuerdo por medio del cual se emiten los criterios que se deberán observar al momento de

analizar, revisar y dictaminar, en su caso, las iniciativas de Leyes de Ingresos y Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, de los Municipios y de los Concejos Municipales del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026.

IV. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Pungarabato, Ahuacuotzingo, Cuajinicuilapa, Copala, Atlamajalcingo del Monte, Metlatónoc, Cuauhtepic, Ayutla de los Libres, Tlacoapa, Cocula, Cochoapa el Grande y Alcozauca de Guerrero, Guerrero, con los cuales remiten su primer informe de Gobierno Municipal.

V. Oficio suscrito por la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con el que remiten el acta de sesión ordinaria de fecha 03 de octubre 2025.

VI. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el cual informa que con fecha 03 de octubre de 2025, mediante oficio número 22143/2025, fue notificado este órgano legislativo la controversia constitucional con número de expediente 173/2025 tramitada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, promovida por el Doctor Raúl Armando Jiménez Vázquez, Consejero adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería del Ejecutivo Federal, en representación de la presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Referente al apartado I, Esta Presidencia toma conocimiento del informe de antecedente, para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Referente al apartado II, Esta Presidencia toma conocimiento del Acuerdo de antecedente, y lo remite así como el expediente integrado del referido asunto al archivo de la Sexagésima Tercera Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de

la relación de pendientes de la Comisión de Atención de Migrantes.

Referente al apartado III, Se toma conocimiento para los efectos a que haya lugar, asimismo se informa que las documentales al rubro se encuentran disponibles para su consulta en la Gaceta Parlamentaria para esta sesión.

En referencia al apartado IV, Túrnese a la Auditoría Superior del Estado, para conocimiento y efectos procedentes.

En relación al apartado V, Désele vista a la Junta de Coordinación Política y la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para el conocimiento y efectos procedentes.

Y en relación al apartado VI, Túrnese a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso "a" solicito a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Con venia, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 14 de Octubre de 2025.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios la siguiente Correspondencia:

I.- Denuncia por responsabilidad política presentada por el ciudadano José Alfonso Mejía Cárdenas, en contra de las servidoras públicas Juezas María Elena Montalvo Saldivar, actual Jueza segunda de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, Zihuatanejo, Guerrero y Lorena Benítez Radilla, quien previamente ocupó el mismo cargo y lo entregó a la actual jueza. Con su

respectiva ratificación.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la denuncia de antecedentes a la Comisión de Examen Previo para los efectos de lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 231 en correlación con el artículo 195 numeral 1 de la Constitución Política Local y el artículo 14 fracciones I y II de la Ley Número 760 de Responsabilidades Políticas, Penales y Cíviles de los Servidores Públicos del Estado.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Catalina Apolinar Santiago, hasta por diez minutos.

Bien entonces el turno de la diputada Catalina se pasa al final del apartado.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por diez minutos.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia, diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Secretarios de la Mesa Directiva.

Compañeros diputadas y diputados.

Medios de Comunicación y público en general.

Presento la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, a fin de establecer un andamiaje jurídico y programático específico para proteger, restituir y asegurar el desarrollo integral de los niños y niñas que se encuentran en situación de calle.

La motivación es clara, de acuerdo con información del INEGI, en México más de 110 mil niñas y niños adolescentes viven en las calles arrastrando carencias múltiples, carencia alimentaria, nulo acceso efectivo a la salud y a la educación con una exposición cotidiana a violencias que lastiman y marcan de por vida desde la explotación laboral y sexual hasta reclutamiento forzado por los grupos delictivos.

La encuesta nacional de trabajo infantil 2022 reporta alrededor de 36 mil niñas y niños y adolescentes guerrerenses están trabajando en condiciones de informalidad extrema, lo que nos coloca en el primer lugar nacional en trabajo infantil y evidencia una realidad que también vemos en el espacio público de Acapulco, Chilpancingo e Iguala. La infancia en calle no es una estadística, es un cotidiano tema a la vista de todas y todos.

A ello se suma la advertencia del CONEVAL, más del 66% de nuestra población infantil vive en pobreza y en este contexto la calle se vuelve destino forzado frente a esta realidad, el estado de legal y coordinada.

La iniciativa que hoy someto a consideración corrige esa omisión con tres ejes sustantivos:

Primero: El reconocimiento explícito con rango legal del derecho de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle a recibir protección integral inmediata por parte del Estado, este reconocimiento vincula obligaciones precisas para garantizar acceso urgente a un albergue seguro, alimentación suficiente y nutritiva, atención médica y psicológica, inclusión en modalidades educativas flexibles y culturalmente pertinentes, así como medidas de prevención y protección frente a cualquier forma de explotación laboral, así como sexual, o trata de personas y frente al reclutamiento de grupos delictivos que crece cada vez más día a día en nuestros adolescentes en Guerrero.

Segundo: La creación del Programa Estatal para la atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, coordinado por el sistema estatal DIF y los sistemas municipales DIF, con objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de detención temprana, intervención y restitución de derechos, coordinación interinstitucional, prevención del delito y de y de las violencias, participación de la sociedad civil y mecanismos de evaluación con indicadores verificables y rendición de cuentas periódicas a esta Soberanía.

Tercero: La incorporación de un capítulo específico en el título cuarto de la Ley 812 que delimita competencias y obligaciones concretas, las autoridades educativas les mandata operar rutas de reincorporación escolar flexibles con apoyos de transporte útiles, alimentación y acompañamiento psicosocial a las procuradurías de protección integral, brigadas permanentes de búsqueda activa, detección y acompañamiento con protocolos diferenciados para primera infancia y niñez, así como la adolescencia y al Estado y a los municipios diseñar y ejecutar campañas de previsión focalizada frente a la explotación, la violencia y el consumo problemático de sustancias con enfoque territorial de género, intercultural y de discapacidad.

Esta forma también ordena la articulación de los sistemas de información para que por primera vez contamos con un registro estatal único y nominal para proteger niñas, niños y adolescentes en situación de calle que permita seguimientos de casos de evaluación, de resultados, de trazabilidad, de la restitución de derechos, garantizando en todo momento la confidencialidad y el interés superior de la niñez.

Establece la obligación de emitir lineamientos de operación y estándares mínimos de calidad para albergues y espacios de tránsito, con criterios de prohibición absoluta, de tratos crueles, separación por edad y sexo cuando sea necesario y deseado y acceso permanente a Defensoría de Derechos, prevemos además disposiciones con la coordinación de fiscalías y cuerpos de seguridad a efecto de prevenir el reclutamiento y desarticular redes de explotación sin criminalizar a las niñas y niños y adolescentes, quienes deben ser reconocidos siempre como víctimas y titulares de derechos, nunca como infractores.

Legislar en favor de la niñez en situación de calle es quizá una de las decisiones más trascendentes que podemos tomar, porque no hablamos de estadísticas, sino de infancias concretas, con nombre y mirada, de adolescentes que hoy negocian su supervivencia entre el

semáforo y el miedo de niñas que han normalizado la violencia como paisaje.

La calle no puede seguir siendo el hogar de nuestra infancia, no mientras exista un Congreso dispuesto a legislar con sensibilidad, rigor técnico y compromiso.

A las niñas, niños y adolescentes que hoy están en situación de calle, les decimos desde este Recinto que no están solos, que esta iniciativa busca que el Estado les abra la puerta del albergue seguro, del plato caliente, la escuela, del consultorio y del abrazo que repara, que cada situación haga su parte, que cada servidor público entienda que su tarea es restituir derechos y no estorbarlos.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA PROTEGER Y ASEGURAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE

C.C DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

El suscrito **Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para proteger y asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La motivación central de esta iniciativa radica en la necesidad impostergable de atender a un sector de la niñez guerrerense que se encuentra en condiciones de mayor vulnerabilidad. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹, en México existen más de 110 mil niñas, niños y adolescentes en situación de calle, quienes enfrentan múltiples carencias que van desde la falta de alimentación, acceso a salud y educación, hasta la exposición permanente a la violencia, la explotación laboral y sexual, así como al reclutamiento por parte de grupos delictivos.

En Guerrero, aunque las cifras oficiales son limitadas, la Encuesta de Trabajo Infantil (ENTI) 2022² reporta que cerca de 36 mil niñas, niños y adolescentes trabajan en condiciones de informalidad extrema, colocando a Guerrero como el primer lugar en trabajo infantil, lo que nos obliga a tomar acciones legislativas urgentes como las propuestas en esta iniciativa, muchos de ellos en espacios públicos de ciudades como Acapulco, Chilpancingo e Iguala, lo que constituye un indicador indirecto de la magnitud del problema de infancia en calle.

Este contexto exige una respuesta firme y decidida del Estado. Nuestra carta magna, en su artículo 4º, reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, estableciendo como principio rector el interés superior de la niñez. Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes³, en su artículo 13, mandata que el Estado mexicano debe garantizar la protección integral de este grupo poblacional, incluyendo a quienes carecen de un entorno familiar seguro. En el plano internacional, el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual México es parte desde 1990, obliga a los Estados a reconocer el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual y social, con medidas de protección especial para quienes se encuentran privados de un hogar.

En este marco jurídico, la Ley Número 812 del Estado de Guerrero constituye el instrumento normativo

¹

<https://www.inegi.org.mx/rmm/index.php/catalog/217/datafile/F2/V171>

²<https://www.inegi.org.mx/programas/enti/2022/#:~:text=La%20ENTI%202022%20se%20levant%C3%B3,que%20participa%20en%20las%20actividades>

³

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNN A.pdf>

más importante en materia de protección de derechos de la niñez y adolescencia. Sin embargo, hasta hoy, no contempla disposiciones específicas que regulen de manera integral la atención a niñas, niños y adolescentes en situación de calle. Esta omisión normativa genera vacíos que impiden articular políticas públicas con enfoque de derechos humanos y que garanticen acciones inmediatas de protección.

Por ello, la iniciativa que someto a su consideración incorpora, entre otras disposiciones, el reconocimiento expreso del derecho de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle a recibir protección integral del Estado, que abarque acceso inmediato a albergue seguro, alimentación suficiente, servicios de salud, inclusión en programas educativos flexibles y estrategias de prevención frente a la explotación laboral, sexual o de cualquier forma de trata de personas. Asimismo, se propone la creación del Programa Estatal para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle, coordinado por el Sistema Estatal y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de detección, protección, restitución de derechos, coordinación interinstitucional, prevención del reclutamiento por grupos delictivos y mecanismos de evaluación con participación de la sociedad civil.

De igual manera, se establecen reformas al Título Cuarto de la Ley Número 812, creando un capítulo específico sobre la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de calle. En este apartado se mandata a las autoridades educativas garantizar mecanismos de reincorporación escolar flexible, a las procuradurías de protección implementar brigadas permanentes de detección y acompañamiento, y al Estado y municipios desarrollar campañas de prevención específicas frente a la explotación y la violencia.

El reconocimiento y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle no es solo un mandato jurídico, sino una obligación ética y social. No podemos permitir que la indiferencia institucional condene a la niñez más vulnerable de Guerrero a un destino marcado por la exclusión y la violencia. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) advierte que en nuestro estado más del 66% de la población infantil vive en condiciones de pobreza, lo que coloca a miles de niñas y niños en alto riesgo de llegar a las calles como medio de subsistencia.

Esta iniciativa busca cambiar esa realidad, al establecer un marco normativo claro que permita al Estado de Guerrero responder de manera inmediata y

prioritaria ante la situación de calle, asegurando a cada niña, niño y adolescente una oportunidad real de desarrollo integral, en condiciones de dignidad y seguridad.

CONSIDERACIONES:

I. La presente iniciativa encuentra sustento en los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, los cuales, conforme al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴, forman parte del bloque de constitucionalidad y son de observancia obligatoria para las entidades federativas. En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989)⁵, ratificada por México en 1990, establece en sus artículos 19, 20, 24, 27 y 28 la obligación de los Estados de proteger a los niños contra toda forma de violencia, explotación y abuso, así como de garantizar su derecho a un nivel de vida adecuado, a la salud y a la educación. Del mismo modo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁶ (artículo 19) reconoce el derecho de los menores a recibir medidas especiales de protección por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

La iniciativa que se somete a consideración se encuentra plenamente armonizada con dichos instrumentos internacionales, pues busca garantizar a las niñas, niños y adolescentes en situación de calle un acceso prioritario a servicios básicos, albergue seguro, educación y protección contra la explotación. De esta manera, la propuesta no contraviene ninguna disposición de derecho internacional, sino que constituye un mecanismo para hacer efectivos los compromisos que México ha asumido en materia de protección integral de la infancia.

II. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 2015, plantea un marco de acción global que compromete a México y a sus entidades federativas a garantizar condiciones de bienestar, igualdad y justicia social. La presente iniciativa coadyuva directamente al

4

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

5

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

⁶https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf

⁷<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/1-a-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- Objetivo para el Desarrollo Sostenible 1⁸: “Fin de la pobreza”, meta 1.3: implementar sistemas de protección social para todas las personas, incluidos los niños en situación de vulnerabilidad.

- Objetivo para el Desarrollo Sostenible 3⁹: “Salud y bienestar”, meta 3.8: garantizar el acceso a servicios de salud esenciales de calidad.

- Objetivo para el Desarrollo Sostenible 4¹⁰: “Educación de calidad”, meta 4.1 y 4.5: asegurar que todos los niños completen una educación primaria y secundaria gratuita, equitativa y de calidad, con atención a la población en situación de vulnerabilidad.

- Objetivo para el Desarrollo Sostenible 10¹¹: “Reducción de las desigualdades”, meta 10.2: potenciar la inclusión social, económica y política de todas las personas, en particular de los menores de edad.

- Objetivo para el Desarrollo Sostenible 16¹²: “Paz, justicia e instituciones sólidas”, meta 16.2: poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia contra la infancia.

La iniciativa no solo es congruente con estos objetivos, sino que los refuerza mediante la creación de un Programa Estatal de Atención Integral que permitirá dar cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de derechos de la niñez.

III. El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹³ prohíbe toda forma de discriminación y obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, privilegiando el principio del interés superior de la niñez. El artículo 4º, en su párrafo noveno, reconoce expresamente los derechos de niñas, niños y

⁸ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>

⁹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>

10

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

11

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>

¹² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

13

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

adolescentes, y ordena al Estado proveer lo necesario para la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento.

La iniciativa que se propone no contraviene la Constitución, sino que la refuerza y desarrolla, al establecer mecanismos específicos para garantizar el goce efectivo de estos derechos a favor de un grupo particularmente vulnerable: las niñas, niños y adolescentes en situación de calle. Asimismo, se ajusta al artículo 73, fracción XXIX-P, que faculta al Congreso de la Unión para establecer las bases en materia de derechos de la niñez y adolescencia, y al artículo 115 constitucional, que reconoce la corresponsabilidad de los municipios en el desarrollo social.

IV. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)¹⁴ establece en su artículo 2º que las disposiciones contenidas en esta ley son de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional. A su vez, en los artículos 11, 13, 18 y 112, dispone el derecho a la protección integral, el acceso a servicios de salud y educación, así como la obligación de las autoridades de implementar medidas específicas para los niños en situación de vulnerabilidad.

La iniciativa de reforma a la Ley Número 812 del Estado de Guerrero no contraviene en modo alguno a la LGDNNA; por el contrario, armoniza la legislación estatal con el marco jurídico federal, al reconocer expresamente los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle y al mandar la creación de un programa especializado de atención integral. Con ello se garantiza una adecuada coordinación entre los sistemas de protección federal, estatal y municipal.

V. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero¹⁵, en su artículo 5º, reconoce que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales. Asimismo, el artículo 6 establece la obligación del Estado de garantizar a la niñez y adolescencia un desarrollo integral, reconociendo expresamente el principio del interés superior de la niñez como rector de todas las decisiones públicas.

En este sentido, la iniciativa no contraviene, sino que refuerza el mandato constitucional local, al establecer un

¹⁴

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNN A.pdf>

¹⁵

<https://congresogro.gob.mx/legislacion/CONSTITUCION -GUERRERO-15-06-2022.pdf>

marco normativo que permita materializar los derechos reconocidos en el texto fundamental del estado. La creación del Programa Estatal de Atención Integral constituye una acción afirmativa en beneficio de la niñez guerrerense, en particular de aquella que enfrenta las condiciones de mayor exclusión social.

La siguiente tabla comparativa muestra la legislación vigente con la legislación propuesta, todas de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero:

LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO	
LEGISLACIÓN VIGENTE	LEGISLACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 12. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Guerrero, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:</p> <p>I al XVII...</p> <p>XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, y;</p> <p>XIX. Derechos de niñas, niños o adolescentes migrantes</p> <p>XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la</p>	<p>Artículo 12. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Guerrero, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:</p> <p>I al XVII...</p> <p>XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;</p> <p>XIX. Derechos de niñas, niños o adolescentes migrantes;</p> <p>XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de</p>

<p>prestación de dichos servicios.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>competencia efectiva en la prestación de dichos servicios; y</p> <p>XXIII. Derecho de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle a recibir protección integral por parte del Estado, la cual comprenderá:</p> <p>a) Acceso inmediato a albergue seguro, alimentación suficiente y servicios de salud;</p> <p>b) Inclusión en programas educativos flexibles y de reintegración escolar; y</p> <p>c) Estrategias de prevención frente a la explotación laboral, sexual o cualquier forma de trata de personas.</p>	<p>niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de adopción, así como el listado de las personas solicitantes de adopción, adopciones concluidas e informar de manera trimestral a la Procuraduría de Protección Federal.</p>	<p>niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de adopción, así como el listado de las personas solicitantes de adopción, adopciones concluidas e informar de manera trimestral a la Procuraduría de Protección Federal;</p> <p>IV. Coadyuvar en la ejecución de las metas y acciones del Programa Estatal para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle; y</p> <p>V. Ejecutar acciones para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, asegurando su desarrollo integral, acceso a la educación y un lugar donde vivir.</p>
<p>Artículo 28. Corresponde al Sistema Estatal del DIF, así como a los Sistemas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I...</p> <p>II. Realizar evaluaciones sobre la idoneidad de las condiciones de quienes pretendan adoptar, y emitir los dictámenes correspondientes, así como formular las recomendaciones pertinentes al órgano jurisdiccional, y;</p> <p>III. Contar con un sistema de información que permita registrar a</p>	<p>Artículo 28. Corresponde al Sistema Estatal del DIF, así como a los Sistemas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias:</p> <p>I...</p> <p>II. Realizar evaluaciones sobre la idoneidad de las condiciones de quienes pretendan adoptar, y emitir los dictámenes correspondientes, así como formular las recomendaciones pertinentes al órgano jurisdiccional;</p> <p>III. Contar con un sistema de información que permita registrar a</p>	<p>Artículo 35. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.</p>	<p>Artículo 35. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.</p> <p>Las autoridades del Estado y los Municipios deberán establecer medidas afirmativas para garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de calle, asegurando su acceso prioritario a programas sociales, educativos, de salud, culturales y de reinserción comunitaria.</p>

<p>Artículo 36. El Gobierno del Estado y de los Municipios, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:</p> <p>I a la V...</p> <p>VI. Desarrollar campañas permanentes de sensibilización de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Artículo 36. El Gobierno del Estado y de los Municipios, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:</p> <p>I a la V...</p> <p>VI. Desarrollar campañas permanentes de sensibilización de los derechos de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>VII. Coadyuvar en la ejecución de las metas y acciones del Programa Estatal para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle; y</p> <p>VIII. Asegurar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, proporcionándoles, alimento, refugio y asegurar su acceso a la educación.</p>		<p>alimentación, servicios de salud física y mental, protección contra toda forma de violencia y oportunidades de desarrollo social y comunitario.</p>
<p>Artículo 42. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.</p>	<p>Artículo 42. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.</p> <p>En el caso de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de calle, el Estado y los Municipios deberán implementar programas especiales de atención que garanticen su acceso a vivienda temporal,</p>	<p>Artículo 81. Las autoridades del Estado o de los Municipios, que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén relacionados niñas, niños o adolescentes estarán obligadas a observar, cuando menos a:</p> <p>I a la XII...</p> <p>XIII. Implementar medidas para garantizar el resguardo de la intimidad y datos personales de niñas, niños o adolescentes.</p>	<p>Artículo 81. Las autoridades del Estado o de los Municipios, que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén relacionados niñas, niños o adolescentes estarán obligadas a observar, cuando menos a:</p> <p>I a la XII...</p> <p>XIII. Implementar medidas para garantizar el resguardo de la intimidad y datos personales de niñas, niños o adolescentes; y</p> <p>XIV. Priorizar la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de calle.</p>
		<p>Título Cuarto</p> <p>De la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Capítulo Único</p> <p>De los Centros de Asistencia Social</p> <p>Artículo 109. El Gobierno del Estado y de los Municipios, en términos de lo dispuesto por esta Ley, la Ley sobre Sistema Estatal de Asistencia Social, Ley para la Prestación del Servicio de Atención, Cuidado y</p>	<p>Título Cuarto</p> <p>De la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes</p> <p>Capítulo Primero</p> <p>De los Centros de Asistencia Social</p> <p>Artículo 109. El Gobierno del Estado y de los Municipios, en términos de lo dispuesto por esta Ley, la Ley sobre Sistema Estatal de Asistencia Social, Ley para la Prestación del Servicio de Atención, Cuidado y</p>

<p>Desarrollo Integral Infantil del Estado de Guerrero, y la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero, establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, los requisitos para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes privados de cuidado parental o familiar, atendidos en dichos centros.</p>	<p>Desarrollo Integral Infantil del Estado de Guerrero, y la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Guerrero, establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, los requisitos para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes privados de cuidado parental o familiar, atendidos en dichos centros.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Capítulo Segundo</p> <p>De la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle</p> <p>Artículo 115 Bis. El Estado y los Municipios deberán diseñar e implementar programas especializados de atención inmediata para niñas, niños y adolescentes en situación de calle, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de interés superior de la niñez.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 115 Ter. La Procuraduría Estatal y las Procuradurías Regionales de Protección deberán realizar brigadas permanentes de detección, acompañamiento y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación</p>

	<p>de calle, coordinándose con las instancias de salud, educación y desarrollo social.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 115 Quater. Las autoridades educativas deberán garantizar mecanismos de flexibilidad escolar para la reincorporación de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, con programas adaptados a sus necesidades.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 115 Quinquies. El Estado y los Municipios implementarán políticas y campañas de prevención específicas para evitar la captación de niñas, niños y adolescentes en situación de calle por grupos delictivos, así como su explotación laboral, sexual o de cualquier otra naturaleza.</p>
<p>Artículo 124. Para solicitar la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las Procuradurías de Protección Estatal y Regionales deberán seguir el siguiente procedimiento:</p> <p>I a la IV...</p> <p>V. Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos, y;</p> <p>VI. Dar seguimiento a cada una de las acciones</p>	<p>Artículo 124. Para solicitar la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las Procuradurías de Protección Estatal y Regionales deberán seguir el siguiente procedimiento:</p> <p>I a la IV...</p> <p>V. Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos;</p> <p>VI. Dar seguimiento a cada una de las acciones</p>

<p>del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la niña, niño o adolescente se encuentren garantizados.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la niña, niño o adolescente se encuentren garantizados;</p> <p>VII. La evaluación y, en su caso, la reintegración familiar supervisada o la colocación en familias de acogida certificadas;</p> <p>VIII. El acceso inmediato a programas de salud integral, atención psicológica y acompañamiento social; y</p> <p>IX. Medidas de prevención para evitar su reincidencia en situación de calle, incluyendo el acceso a programas de capacitación, recreación y desarrollo comunitario.</p>	<p>Procuraduría Local de Protección en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones, y</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>XXI. Las demás que les otorguen otras disposiciones aplicables.</p>	<p>Procuraduría Local de Protección en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;</p> <p>XXI. crear e implementar el Programa Estatal para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle, el cual deberá establecer objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de:</p> <p>a). Detección, protección y restitución inmediata de derechos;</p> <p>b). Coordinación interinstitucional para garantizar acceso a salud, educación, vivienda temporal y seguridad social;</p> <p>c). Prevención del reclutamiento por grupos delictivos y de toda forma de explotación;</p> <p>d). Mecanismos de evaluación, rendición de cuentas y participación de la sociedad civil y organismos internacionales especializados; y</p> <p>XXII. Las demás que les otorguen otras disposiciones aplicables.</p>
<p>Artículo 126. Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Estatal de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>El Sistema Estatal de Protección Integral, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XIX...</p> <p>XX. Auxiliar a la</p>	<p>Artículo 126. Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Estatal de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>El Sistema Estatal de Protección Integral, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XIX...</p> <p>XX. Auxiliar a la</p>	<p>Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer</p>	

a la consideración del pleno, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman las fracciones XVIII, XIX y XX del artículo 12; las fracciones II y III del artículo 28; la fracción VI del artículo 36; la fracción XIII del artículo 81; El Capítulo Único del Título cuarto; las fracciones V y VII del artículo 124; las fracciones XX y XXI del artículo 126, todos de la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I al XVII...

XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;

XIX. Derechos de niñas, niños o adolescentes migrantes;

XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios; y

Artículo 28. ...

I...

II. Realizar evaluaciones sobre la idoneidad de las condiciones de quienes pretendan adoptar, y emitir los dictámenes correspondientes, así como formular las recomendaciones pertinentes al órgano jurisdiccional;

III. Contar con un sistema de información que permita registrar a niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de adopción, así como el listado de las personas solicitantes de adopción, adopciones concluidas e informar de manera trimestral a la Procuraduría de Protección Federal;

Artículo 36. ...

I a la V...

VI. Desarrollar campañas permanentes de sensibilización de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Artículo 81. ...

I a la XII...

XIII. Implementar medidas para garantizar el resguardo de la intimidad y datos personales de niñas, niños o adolescentes; y

Título Cuarto

De la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Capítulo Primero

De los Centros de Asistencia Social

Artículo 109. ...

Artículo 124. ...

I a la IV...

V. Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos;

VI. Dar seguimiento a cada una de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la niña, niño o adolescente se encuentren garantizados;

Artículo 126. ...

El Sistema Estatal de Protección Integral, tendrá las siguientes atribuciones:

I a la XIX...

XX. Auxiliar a la Procuraduría Local de Protección en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;

XXI. crear e implementar el Programa Estatal para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle, el cual deberá establecer objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de:

a). **Detección, protección y restitución inmediata de derechos;**

b). **Coordinación interinstitucional para garantizar acceso a salud, educación, vivienda temporal y seguridad social;**

c). **Prevención del reclutamiento por grupos delictivos y de toda forma de explotación;**

d). **Mecanismos de evaluación, rendición de cuentas y participación de la sociedad civil y organismos internacionales especializados; y**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adicionan la fracción XXIII del artículo 12; las fracciones IV y V del artículo 28; el segundo párrafo del artículo 35; las fracciones VII y VIII; el segundo párrafo del artículo 42; la fracción XIV del artículo 81; el capítulo Segundo del Título Cuarto; el artículo 115 Bis; el artículo 115 Ter; el artículo 115 Quáter; el artículo 115 Quinques; las fracciones VII, VIII y IX del artículo 124; la fracción XXII y se recorre el contenido de la fracción XXI a la XXII del artículo 126;

Artículo 12. ...

I al XXIV...

XXIII. Derecho de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle a recibir protección integral por parte del Estado, la cual comprenderá:

a) **Acceso inmediato a albergue seguro, alimentación suficiente y servicios de salud;**

b) **Inclusión en programas educativos flexibles y de reintegración escolar; y**

c) **Estrategias de prevención frente a la explotación laboral, sexual o cualquier forma de trata de personas.**

Artículo 28. ...

I a la III...

IV. Coadyuvar en la ejecución de las metas y acciones del Programa Estatal para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle; y

V. Ejecutar acciones para el bienestar de los

niños, niñas y adolescentes en situación de calle, asegurando su desarrollo integral, acceso a la educación y un lugar donde vivir.

Artículo 35. ...

Las autoridades del Estado y los Municipios deberán establecer medidas afirmativas para garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de calle, asegurando su acceso prioritario a programas sociales, educativos, de salud, culturales y de reinserción comunitaria.

Artículo 36. ...

I a la VI...

VII. Coadyuvar en la ejecución de las metas y acciones del Programa Estatal para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle; y

VIII. Asegurar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, proporcionándoles, alimento, refugio y asegurar su acceso a la educación.

Artículo 42. ...

En el caso de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de calle, el Estado y los Municipios deberán implementar programas especiales de atención que garanticen su acceso a vivienda temporal, alimentación, servicios de salud física y mental, protección contra toda forma de violencia y oportunidades de desarrollo social y comunitario.

Artículo 81. ...

I a la XIII...

XIV. Priorizar la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

Capítulo Segundo

De la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle

Artículo 115 Bis. El Estado y los Municipios deberán diseñar e implementar programas especializados de atención inmediata para niñas,

niños y adolescentes en situación de calle, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de interés superior de la niñez.

Artículo 115 Ter. La Procuraduría Estatal y las Procuradurías Regionales de Protección deberán realizar brigadas permanentes de detección, acompañamiento y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, coordinándose con las instancias de salud, educación y desarrollo social.

Artículo 115 Quater. Las autoridades educativas deberán garantizar mecanismos de flexibilidad escolar para la reincorporación de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, con programas adaptados a sus necesidades.

Artículo 115 Quinquies. El Estado y los Municipios implementarán políticas y campañas de prevención específicas para evitar la captación de niñas, niños y adolescentes en situación de calle por grupos delictivos, así como su explotación laboral, sexual o de cualquier otra naturaleza.

Artículo 124. ...

I a la VI...

VII. La evaluación y, en su caso, la reintegración familiar supervisada o la colocación en familias de acogida **certificadas;**

VIII. El acceso inmediato a programas de salud integral, atención psicológica y acompañamiento social; y

IX. Medidas de prevención para evitar su reincidencia en situación de calle, incluyendo el acceso a programas de capacitación, recreación y desarrollo comunitario.

Artículo 126. ...

b

...

I a la XX...

XXII. Las demás que les otorguen otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y a los 84 ayuntamientos municipales y al Consejo Municipal del Ayutla de los Libres, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Gaceta, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. 30 de septiembre del año 2025

Atentamente.

Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE CUSTODIA Y CONVIVENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN SUPUESTOS DE DIVORCIO O SEPARACIÓN. SUSCRITA POR LA DIPUTADA GLADYS CORTÉS GENCHI.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gladys Cortés Genchi, hasta por diez minutos.

La diputada Gladys Cortés Genchi:

Muy buenas tardes, a todos y a todas.

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de Comunicación que nos acompaña.

Como miembro del Partido Verde Ecologista de México y en este mes rosa, comparezco ante esta Soberanía para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Número 491 del Bienestar Animal del Estado de Guerrero.

Nuestra Ley del Bienestar Animal, reconoce a los animales como seres sintientes, sujeto de protección jurídica, sin embargo, aún existen varios vicios legales, especialmente cuando se trata de conflicto derivado de la disolución de los vínculos familiares o de pareja.

En estos casos, los animales suelen ser tratados bajo la lógica de la propiedad, sin tomar en cuenta el vínculo afectivo, la corresponsabilidad y el bienestar del propio animal.

En la Ciudad de México se promovió recientemente una reforma conocida como la ley. ¿Con quién se queda el perro? ¿Con quién se queda el perro? que reconoce la custodia compartida de los animales de compañía, esa visión humanista y moderna es la que hoy proponemos incorporar a nuestro marco jurídico estatal. La presente iniciativa plantea tres puntos esenciales:

1.- Reconocer jurídicamente la figura del animal en custodia compartida dentro de los conceptos de la Ley del Bienestar Animal.

2.- Otorgar a los jueces de lo familiar criterios claros para determinar la custodia, convivencia, mantención de los animales domésticos en caso de divorcio o separación o terminación del concubinato.

3.- Evitar el abandono, maltrato, disputas posteriores, garantizando el bienestar físico y emocional del animal como principio rector.

Con esta reforma, Guerrero se sumará a las entidades pioneras en reconocer a los animales como seres de interés jurídicamente protegidos, promoviendo un trato digno y responsable en todos los ámbitos e incluso en los conflictos familiares.

No se trata sólo de una modificación legal, sino de un cambio de paradigma ético y social, donde la justicia, familia, también consideren el bienestar de quienes no tienen voz, pero si sienten.

Por ello, invito a los diputados y diputadas de esta Sexagésima Cuarta Legislatura a que en su momento apoyen y fortalezcan la certeza jurídica de la convivencia armónica y de la cultura del respeto hacia los animales doméstico en nuestro Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta iniciativa con proyecto de decreto

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA A LA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE
GUERRERO.
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada, **Gladys Cortes Genchi**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción 1, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE CUSTODIA Y CONVIVENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN CASOS DE DIVORCIO O SEPARACIÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero representa un avance importante en la protección de los animales al reconocerlos como seres sintientes sujetos de protección jurídica. Sin embargo, a pesar de los avances normativos, persisten vacíos legales que requieren ser atendidos; y uno de estos vacíos se presenta en los procesos de divorcio, separación o terminación de concubinato, en los que con frecuencia surgen conflictos respecto a los animales de compañía.

En la actualidad, existe en nuestro marco normativo una ausencia de regulación que provoca escenarios en los que tales disputas se resuelvan bajo la lógica de la propiedad, sin considerar el vínculo afectivo, el bienestar del animal y la corresponsabilidad de las partes.

En la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México se han impulsado reformas que permiten reconocer la custodia compartida de animales domésticos, avanzando hacia una visión más humana y responsable de la convivencia; aprobando el pasado 18 de agosto de 2025 una reforma conocida como la Ley “¿Con quién se queda el perro?”. En la cual se reformó el Código Civil de la CDMX, adicionando la fracción VII al artículo 267 del capítulo relativo al divorcio, para permitir que los convenios de disolución del vínculo conyugal incluyan un plan de cuidados para las mascotas, con disposiciones de custodia compartida, régimen de visitas, manutención y atención veterinaria.

Es así que en aras de legislar de manera objetiva y partiendo de que se cuenta con una ley en la materia, es que la presente iniciativa busca reformar y adicionar diversas disposiciones a la misma. Por un lado, que se reconozca dentro de los conceptos de la norma a los animales a denotar en la figura de custodia compartida y que se encuentra en convivencia con personas que han decidido disolver algún tipo de vínculo social como lo es el matrimonio y/o el concubinato.

Y por otra parte el contextualizar el supuesto normativo que subsane esta interpretación para que permita que los jueces familiares cuenten con criterios normativos claros para resolver estos casos y exista una directriz jurídica que regule esta ambigüedad existente en el marco y contenido de la actual Ley.

En ese tenor, lo anterior estaría privilegiando el interés jurídico del animal o animales que se encuentren en estos casos y con ello, se fortalecerá la certeza legal, de que se evitarán disputas posteriores y se consolidará la protección integral de los animales domésticos en armonía con los valores familiares y sociales.

Asimismo, se considera necesario adicionar un artículo 61 Bis que brinde a los jueces de lo familiar criterios claros para resolver los casos en los que, dentro de un procedimiento de divorcio, separación o terminación de concubinato, se encuentren involucrados animales domésticos.

En la actualidad, la ausencia de lineamientos específicos provoca que los animales sean tratados únicamente bajo la lógica de la propiedad, sin considerar

su condición de seres sintientes, el vínculo afectivo con las partes y la obligación de garantizar su bienestar.

Con este nuevo artículo, se busca que el juez cuente con parámetros objetivos que le permitan resolver de forma más justa y acorde al espíritu de la Ley de Bienestar Animal, privilegiando siempre el bienestar físico y emocional del animal, el vínculo generado con las personas involucradas, las condiciones materiales y de tiempo para su cuidado, y la posibilidad de fijar un régimen de custodia compartida, exclusiva o de visitas, así como el establecimiento de una pensión destinada a cubrir alimentación, atención veterinaria y demás cuidados indispensables.

De esta manera, el artículo 61 Bis contribuirá a evitar el abandono y maltrato de los animales de compañía en estos contextos, a fortalecer la certeza jurídica de las resoluciones judiciales y a consolidar la visión de que los animales domésticos son sujetos de protección jurídica, en armonía con los principios de esta Ley y con los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que me confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, 230 y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la siguiente Iniciativa de

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE CUSTODIA Y CONVIVENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN SUPUESTOS DE DIVORCIO O SEPARACIÓN, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 4, para adicionar una fracción IV, recorriéndose en su orden las subsecuentes; se reforma el artículo 61, para adicionar un quinto párrafo; y se adiciona el artículo 61 Bis, todos de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

De la I a la III ...

IV. Animal en custodia compartida: Animal doméstico de compañía sujeto a un régimen de

convivencia, custodia y corresponsabilidad, establecido por la autoridad jurisdiccional competente en el marco de un procedimiento de divorcio, separación o terminación de concubinato, con el fin de garantizar su bienestar físico y emocional.

De la V a la L ... (se recorren las subsecuentes)

Artículo 61. Toda persona que compre o adquiera por cualquier medio una mascota está obligada a cumplir con las disposiciones correspondientes establecidas en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

...
...
...

En los procedimientos de divorcio, separación o terminación de concubinato, cuando existan animales domésticos bajo el cuidado de las partes, el juez de lo familiar deberá resolver sobre su custodia y convivencia, considerando siempre el bienestar del animal como principio rector. En ausencia de acuerdo entre las partes, el juez resolverá de manera provisional sobre la custodia, en tanto se dicta resolución definitiva.

Artículo 61 Bis. En los procedimientos señalados en el artículo anterior, el juez deberá considerar los siguientes criterios para determinar la custodia, convivencia y manutención de los animales domésticos:

I. El bienestar físico y emocional del animal como principio rector.

II. El vínculo afectivo del animal con cada una de las partes.

III. Las condiciones materiales y disponibilidad de tiempo para su cuidado.

IV. La posibilidad de establecer custodia compartida o exclusiva.

V. La fijación de una pensión destinada a cubrir alimentación, atención veterinaria y otros cuidados indispensables.

VI. Cualquier otro elemento que contribuya a garantizar la protección integral del animal.

En todo caso, el juez deberá procurar que la decisión adoptada evite el abandono y maltrato del animal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. El Poder Judicial del Estado, en coordinación con las autoridades competentes, emitirá en un plazo no mayor a 120 días los lineamientos para la aplicación de este artículo, priorizando la capacitación de jueces y ministerios públicos en materia de bienestar animal.

CUARTO. - Publíquese el presente Decreto en la gaceta, la página web y en el canal de televisión oficial del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Guerrero, a los dos días del mes de octubre del año 2025.

Atentamente.

Diputada Gladys Cortes Genchi.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 026 PARA EL BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por diez minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, presidente, por el uso de la voz.

Con la venia de mis compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Pero sobre todo al pueblo de Guerrero y en especial a las mujeres, a los a los niños y a los hombres que desafortunadamente han pasado por un proceso de cáncer y que no tienen los recursos para solventar su transporte público.

Haciendo uso de las facultades que me confiere nuestra Constitución y la Ley Orgánica de este Poder

Legislativo, hago de conocimiento a esta Soberanía para poder presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 026 del Bienestar del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de esta iniciativa es instituir en la Ley 026 del Bienestar del Estado de Guerrero, el programa de apoyo a transporte público gratuito y económico a pacientes oncológicos y sus familiares.

Esta iniciativa responde a una necesidad urgente de garantizar real y efectivo a los tratamientos, aliviando la carga económica que enfrentan las familias guerrerenses de las ocho regiones del estado de Guerrero. Este programa contempla dos componentes esenciales:

Primero: El uso gratuito de transporte público y urbano y suburbano en rutas que conecten a las comunidades con hospitales, clínicas y centros de tratamiento.

Segundo.- El otorgamiento de un apoyo económico mensual destinado a sufragar gastos de traslado intermunicipal o foráneo cuando la atención médica así lo requiera.

La implementación de este Programa no solo representa un acto de justicia social, sino también una política pública de impacto humano, pues asegura que las y los pacientes continúen con sus tratamientos y evitar que la falta de recursos económicos sea el principal obstáculo para salvar sus vidas.

Asimismo, el diseño del programa establece requisitos mínimos y no burocráticos para acceder al beneficio limitándose a la acreditación del diagnóstico oncológico y a la identificación del paciente y su acompañante.

Con ello se busca agilizar el acceso y garantizar que las personas que realmente lo necesitan reciban el apoyo sin dilaciones ni cargas administrativas innecesarias.

La operación de este programa estará a cargo de la Secretaría de Bienestar, la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad y de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, en coordinación con los municipios y con concesionarios de transporte, quienes deberán implementar mecanismos eficientes de cooperación.

Además, se prevé la rendición de un informe o de informes anuales a la persona titular del Poder Ejecutivo en turno, a fin de evaluar los resultados, ampliar la cobertura y fortalecer el presupuesto destinado a este rubro.

De acuerdo con la información difundida en la Página de Gobierno federal en México se diagnosticaron cada año alrededor de 195 Mil 500 casos de cáncer en sus diferentes tipos y el 46% de los pacientes fallecen por esta causa, según lo manifestó la jefa del departamento de hematología del Instituto Nacional de Cancerología de la Secretaría de Salud, Brenda Acosta Maldonado.

La funcionaria explicó que el cáncer en todas sus modalidades debido a la mayor condición de salud y a la vida que desarrollan las personas, destacó que otros factores asociados con el desarrollo del cáncer son los hábitos como la alimentación inadecuada, el sobrepeso, la obesidad y la falta de actividad física, cuanto menos saludable se encuentre la persona, mayor es el riesgo de padecer algún tipo de cáncer.

Existen dos grandes tipos de cáncer que mayormente padecen las personas los tumores sólidos, como son el de mama y próstata y los de sangre como leucemia y el mieloma múltiple y el linfoma en ambos casos la detección temprana y la eficacia del tratamiento son determinantes para la supervivencia del paciente en la mayoría de los casos.

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2020, en México, la leucemia representó el 50% de los cánceres infantiles y es una de las principales causas de muerte por cáncer en adultos varones. Este tipo de cáncer se origina a partir del aumento descontrolado de las células de la sangre y/o de la médula ósea.

El cáncer de mama fue la principal causa de muerte por cáncer en las mujeres de 60 años y más; en los hombres, fue el de próstata. Se designa como cáncer, neoplasia maligna o tumor maligno a todas aquellas enfermedades que implican la rápida y descontrolada multiplicación de células anormales que pueden invadir órganos o tejidos.

Por ello compañeros y compañeras, se propone este programa de ayuda para los pacientes oncológicos que tengan que trasladarse fuera de su comunidad para recibir atención médica y poder salvaguardar su vida.

Es cuanto diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de esta soberanía, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la información difundida en la página del Gobierno Federal en México, se diagnostican cada año alrededor de 195.500 casos de cáncer en sus diferentes tipos; el 46% de los pacientes fallece por esta causa, según lo manifestó la jefa del Departamento de Hematología del Instituto Nacional de Cancerología de la Secretaría de Salud, Brenda Acosta Maldonado.

La funcionaria explicó que el cáncer, en todas sus modalidades, va en aumento debido a la mayor esperanza de vida y a que ha mejorado la detección de estos padecimientos como resultado de los avances tecnológicos que facilitan el diagnóstico. "Antes, muchas veces los pacientes morían, pero sus familiares no sabían el motivo", añadió.

Asimismo, destacó que otros factores asociados con el desarrollo de cáncer son los hábitos dañinos, como la alimentación inadecuada, el sobrepeso, la obesidad y la falta de actividad física. Cuanto menos saludable se encuentre la persona, mayor es el riesgo de neoplasia

Existen dos grandes tipos de cáncer: los tumores sólidos, como los de mama y próstata, y los de la sangre, como la leucemia, el mieloma múltiple y el

linfoma. En ambos casos, la detección temprana y la eficacia del tratamiento son determinantes para la supervivencia del paciente en la mayoría de los casos.

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2020, en México, la leucemia representó el 50% de los cánceres infantiles y es una de las principales causas de muerte por cáncer en adultos varones. Este tipo de cáncer se origina a partir del aumento descontrolado de las células de la sangre y/o de la médula ósea.

La especialista del INCan refirió que, en los hospitales de alta especialidad, el tratamiento es multidisciplinario; sin embargo, en la mayoría de los casos, las personas solicitan atención médica por primera vez cuando el cáncer está muy avanzado debido al inadecuado diagnóstico o a la interrupción de la atención médica por parte de los pacientes, lo que impide el seguimiento de esta enfermedad que pone en riesgo su vida.

De acuerdo con cifras del INEGI de 2023, hubo 91.562 muertes por cáncer: el 52,4% fue en mujeres y el 47,6%, en hombres. A nivel nacional, la tasa de mortalidad por tumores malignos fue de 70,8 defunciones por cada 100.000 habitantes. La tasa de mortalidad más alta se ubicó en el grupo de 80 años y más, con 755,8 muertes por cada 100.000 personas.

El cáncer de mama fue la principal causa de muerte por cáncer en las mujeres de 60 años y más; en los hombres, fue el de próstata. Se designa como cáncer, neoplasia maligna o tumor maligno a todas aquellas enfermedades que implican la rápida y descontrolada multiplicación de células anormales que pueden invadir órganos o tejidos.

A nivel mundial, es la principal causa de muerte, aunque las defunciones por tipos de cáncer varían según el país. La entidad que presentó la tasa más baja fue Guerrero, con 51,1 defunciones por cada 100.000 habitantes, seguida por Tlaxcala (62,2) y Oaxaca (62,9).

Existen organizaciones como la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC) que hacen esfuerzos para ayudar a pacientes oncológicos. AMANC Guerrero se fundó el 12 de diciembre de 2002 en Acapulco con el propósito de apoyar a los niños guerrerenses enfermos de cáncer cuyos padres no cuentan con el sustento económico para hacer frente al proceso que implica la atención de esta enfermedad.

El Centro AMANC Guerrero brinda hospedaje temporal gratuito a los niños y a un familiar durante el tratamiento, así como alimentación, medicamentos no oncológicos, transporte diario al hospital, pago de transporte para el regreso a su comunidad de origen, atención psicológica, donación de despensas y actividades recreativas.

Se propone generar un programa de ayuda para los pacientes oncológicos que tengan que trasladarse fuera de su comunidad para recibir atención médica. La representación parlamentaria del Partido del Trabajo siempre buscará brindar apoyo a los sectores más desprotegidos, y considera que solventar gastos de transporte de los pacientes y un familiar hasta los hospitales donde reciben tratamiento puede representar un enorme apoyo.

En este sentido, la creación del Programa de Apoyo de Transporte Público Gratuito y Económico a Pacientes Oncológicos y sus Familiares responde a una necesidad urgente de garantizar el acceso real y efectivo a los tratamientos, aliviando la carga económica que enfrentan las familias guerrerenses. El Programa contempla dos componentes esenciales:

1. El uso gratuito del transporte público, urbano y suburbano, en rutas que conecten a las comunidades con hospitales, clínicas y centros de tratamiento, y

2. El otorgamiento de un apoyo económico mensual destinado a sufragar los gastos de traslado intermunicipal o foráneo, cuando la atención médica así lo requiera.

La implementación de este Programa no sólo representa un acto de justicia social, sino también una política pública de alto impacto humano, pues asegura que las y los pacientes continúen con sus tratamientos y evita que la falta de recursos económicos sea un obstáculo para salvar vida.

Asimismo, el diseño del Programa establece requisitos mínimos y no burocráticos para acceder al beneficio, limitándose a la acreditación del diagnóstico oncológico y a la identificación del paciente y su acompañante. Con ello se busca agilizar el acceso y garantizar que las personas que realmente lo necesitan reciban el apoyo sin dilaciones ni cargas administrativas innecesarias.

La operación del Programa estará a cargo de la

Secretaría de Bienestar, la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, en coordinación con los Municipios y concesionarios de transporte, quienes deberán implementar mecanismos eficientes de cooperación. Además, se prevé la rendición de informes anuales a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de evaluar resultados, ampliar cobertura y fortalecer el presupuesto destinado a este rubro.

Con la puesta en marcha de esta política pública, el Estado de Guerrero reafirma su compromiso con los principios de equidad, solidaridad y protección de los derechos humanos, priorizando la vida y la salud de las y los guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 026 PARA EL BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona al Título Tercero Programas de la Política de Bienestar el Capítulo III denominado Programa de Apoyo de Transporte Público Gratuito y Económico a Pacientes Oncológicos y sus Familiares, adicionando los artículos 76 Bis, 76 Ter, 76 Quater, 76 Quinquies, 76 Sexies, 76

Septies, 76 Octies, 76 Nonies, 76 Decies y 76 Undecies a la Ley Número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Título Tercero

...

Capítulo I

...

Capítulo II

...

Capítulo III**Programa de Apoyo de Transporte Público Gratuito y Económico a Pacientes Oncológicos y sus Familiares**

76 Bis. Se instituye el Programa de Apoyo de Transporte Público Gratuito y Económico a favor de pacientes con diagnóstico oncológico, así como de un familiar o acompañante, con el propósito de garantizar su traslado oportuno y seguro a las unidades médicas donde reciban atención especializada, así como apoyarles económicamente para cubrir gastos relacionados con su movilidad.

76 Ter. Serán beneficiarios de este Programa:

I. Pacientes diagnosticados con cualquier tipo de cáncer, sin distinción de edad, religión, identidad de género, género o condición socioeconómica, y

II. Un familiar o acompañante por paciente, en caso de que sea necesario para el traslado, cuidado o asistencia del mismo.

76 Quater. Para acceder al Programa, las personas beneficiarias únicamente deberán presentar:

I. Documento expedido por una institución de salud pública o privada que acredite el diagnóstico oncológico, y

II. Identificación oficial del paciente y, en su caso, del acompañante.

No se exigirán trámites adicionales ni condicionamientos distintos a los previstos en este artículo.

76 Quinquies. El Programa comprenderá:

I. El otorgamiento de pases, credenciales o medios electrónicos válidos para el uso gratuito del transporte público urbano y suburbano dentro del Estado, y

II. Un apoyo económico mensual destinado a sufragar gastos de traslado intermunicipal o

foráneo, cuyo monto será determinado anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado.

76 Sexies. El Programa se aplicará prioritariamente en las rutas de transporte público que conecten localidades con hospitales, clínicas y centros de tratamiento oncológico, así como en traslados intermunicipales o interestatales cuando la atención médica así lo requiera.

76 Septies. La Secretaría de Bienestar, la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, en conjunto con los Municipios y concesionarios de transporte, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para la operación eficiente del Programa.

76 Octies. Las personas beneficiarias tendrán derecho a:

I. Acceder al transporte público gratuito en las rutas designadas;

II. Recibir oportunamente el apoyo económico asignado, y

III. Obtener un trato digno, respetuoso y sin discriminación por parte de operadores y prestadores del servicio.

76 Nonies. Las autoridades competentes deberán:

I. Garantizar la disponibilidad del servicio gratuito de transporte a las personas beneficiarias;

II. Asegurar el pago puntual del apoyo económico autorizado;

III. Difundir ampliamente los requisitos y procedimientos del Programa, y

IV. Capacitar a los prestadores del servicio para asegurar un trato adecuado a pacientes oncológicos

76 Decies. En ningún caso se podrá negar el

acceso al Programa a los beneficiarios que cumplan con los requisitos señalados, ni exigirles trámites innecesarios o pagos encubiertos.

76 Undecies. El Programa será evaluado anualmente con el fin de ampliar su cobertura, mejorar la calidad del servicio y asegurar la continuidad del apoyo a los pacientes oncológicos y sus familias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. La Secretaría de Bienestar, la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, en un plazo no mayor a 90 días naturales, emitirán las reglas de operación del Programa de Apoyo de Transporte Público Gratuito y Económico a Pacientes Oncológicos y sus Familiares, procurando que el acceso sea ágil, sencillo y sin cargas administrativas excesivas.

TERCERO. Para el ejercicio fiscal inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo del Estado deberá prever en el Presupuesto de Egresos las partidas necesarias para garantizar la operación del Programa, incluyendo el otorgamiento del apoyo económico mensual.

CUARTO. La Comisión Técnica de Transporte y Vialidad, en coordinación con los Municipios, deberá identificar en un plazo de 60 días naturales las rutas de transporte público que conecten con hospitales, clínicas y centros oncológicos, a fin de priorizarlas dentro del Programa.

QUINTO. Los concesionarios de transporte público deberán colaborar en la implementación del Programa, para lo cual el Estado establecerá los mecanismos de compensación económica que aseguren la viabilidad de la medida.

SEXTO. La Secretaría de Bienestar presentará a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a más tardar en el mes de septiembre de cada año, un informe anual sobre el funcionamiento, cobertura e impacto del Programa, incluyendo propuestas de mejora y necesidades presupuestales.

SÉPTIMO. El Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias competentes, realizará campañas de

difusión masiva para dar a conocer a la población beneficiaria los requisitos, beneficios y mecanismos de acceso al Programa.

OCTAVO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 07 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA REPRESENTACIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

El Presidente:

Gracias diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social.

INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 320, PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 358 Y LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 495. SUSCRITA POR LA DIPUTADA CLAUDIA SIERRA PÉREZ

En desahogó del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día se concede el uso de la apalabra a la diputada Claudia Sierra Pérez hasta por diez minutos.

La diputada Claudia Sierra Pérez:

Con su venia señor Presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación que nos acompañan.

Pueblo de Guerrero que nos sigue a través de las diferentes plataformas digitales.

A pesar de que el derecho a la identidad sea un derecho inherente a la vida misma, mediante el cual una persona, sin importar su edad, sexo o color, tiene un nombre, una nacionalidad y una filiación que la une con

sus progenitores, asegurando así su existencia jurídica en la sociedad.

A pesar de que este derecho se encuentre bien protegido en los artículos séptimo y octavo de la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y en el párrafo décimo del artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, simplemente la realidad social en que vivimos, es otra.

Pues hoy en día, a muchas personas no se les reconoce su derecho a la identidad, su derecho a tener un nombre, una nacionalidad y una filiación con sus progenitores, y como consecuencia, son actualmente excluidos de los programas sociales que otorga el gobierno, especialmente los apoyos de Bienestar del Gobierno Federal.

Porque todas aquellas personas que tienen un acta de nacimiento redactado a máquina de escribir, hoy esa acta, o no está en el sistema o peor aún, tampoco existe en el libro de registro de la propia oficialía que la expidió.

Ante esta situación, el camino que les queda, es iniciar el trámite de un Registro Extemporáneo de Nacimiento.

En Guerrero, nuestro Código Civil número 358, en su Capítulo Segundo, al hablar de las actas de nacimiento y reconocimiento de hijos, solo se refiere a los registros que se hacen inmediatamente después de nacer, y no establece en concreto, cuándo hacer un registro extemporáneo.

La Ley del Registro Civil número 495, señala en su artículo 56, que los registros de nacimiento de niños menores de ocho años de edad, serán autorizados por los Oficiales del Registro Civil, y en su artículo 57, indica, que los registros de nacimiento de quienes tengan mayor de ocho años de edad, se considerarán extemporáneos y se tramitarán en la forma en que esa Ley dispone, pero en ningún momento y en ninguna parte de dicha Ley se especifica con claridad cómo y qué requisitos una persona debe reunir para obtener un registro extemporáneo de nacimiento.

Será por ello, que actualmente, para obtener una autorización de un Registro Extemporáneo de Nacimiento, la persona interesada tiene que venir a las oficinas de la Coordinación, Estatal, donde prácticamente le niegan su derecho a la identidad al pedirle tantos requisitos, como:

Constancia de Inexistencia de Registro.
 Constancia de Identidad.
 Constancia de Pobreza.
 Constancia de Radicación.
 Acta de nacimiento.
 CURP.
 Credencial de Elector.
 Fe de bautizo, de confirmación, o de primera comunión.
 Constancias de estudios.
 Constancias de trabajo.
 Constancias del SAT, IMSS o ISSSTE.
 Recetas médicas.
 Facturas.
 Documentos de algún programa de gobierno.
 Actas de nacimiento de padres, hijos y hermanos.
 Fotografías infantiles y de cuerpo entero.
 Carta Poder certificada por Juez de Paz, si no viene la persona interesada.

Bueno, hasta el certificado de vacunación COVID piden y el problema es que mucha gente, sobre todo adultos mayores, pues no cuentan con estos documentos, y por lo tanto, muchas veces hacen venir a nuestras hermanas y hermanos indígenas de la Costa Chica y la Montaña en vano, quienes ya en edad avanzada y con padecimiento de algún malestar, salen de sus lugares de origen desde las dos o tres de la madrugada para alcanzar ficha y para que aquí les pregunten si traen algún documento de escuela, si ni hablar español pueden y tienen que traer intérprete para poder entender lo que sucede, exponiendo su vida en un viaje incluso de hasta 7 horas de camino, gastando lo que no tienen en pasajes, comidas y muchas veces hasta hospedaje, porque por la cantidad de trámites diarios que se hacen en la Coordinación, muchas autorizaciones no salen en el mismo día.

Por eso es que presento a este Pleno, para su trámite legislativo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 320, PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 358, Y LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 495, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SIMPLIFICAR EL TRÁMITE DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 320, para adicionar un párrafo segundo, y recorrer los subsecuentes, del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 358, para quedar como sigue:

Artículo 320.

Se considerará como registro extemporáneo de nacimiento aquel que se haga a partir de los ocho años de nacimiento en adelante, para lo cual, el Oficial del Registro Civil correspondiente, para poder hacer dicho registro extemporáneo, requerirá a la persona interesada la autorización que otorga la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en Guerrero, misma que se obtendrá una vez que la persona de que se trata, acredite su identidad y compruebe que no cuenta con registro alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo I, de la Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero, número 495, para quedar como sigue:

Artículo 57. Los registros de nacimiento que se hagan a partir de los ocho años de nacimiento en adelante, se considerarán extemporáneos, para lo cual el Oficial del Registro Civil correspondiente, para poder hacer dicho registro extemporáneo, requerirá a la persona interesada, la autorización que otorga la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en Guerrero, misma que se obtendrá una vez que la persona de que se trata, acredite su identidad y compruebe que no cuenta con registro de nacimiento alguno.

La identidad se acreditará con una constancia de identidad expedida por el Comisario o el Secretario del Ayuntamiento Municipal del lugar de origen, una fotografía de cuerpo completo y mínimo tres documentos personales en el siguiente orden de prelación:

Acta de nacimiento.

CURP.

Credencial para votar con fotografía.

Fe de bautizo, de confirmación, de primera comunión o de matrimonio.

Licencia de conducir o cualquier identificación oficial con fotografía.

Constancia médica.

Documento de algún programa de apoyo de gobierno.

Certificado, boleta o constancia de estudios.

Constancia laboral.

Constancia del SAT, IMSS o ISSSTE.

El documento con el que se comprobará que una persona no cuenta con registro de nacimiento alguno, es la constancia de inexistencia de registro de nacimiento, que otorgará la oficialía del registro civil del lugar de origen de dicha persona. Aunado a lo anterior, se presentarán dos fotografías infantiles y una fotografía de cuerpo completo.

Artículo 58. El derecho a la identidad no se le puede negar a nadie, porque es un derecho inherente a la vida misma, mediante el cual una persona tiene un nombre, nacionalidad y filiación con sus progenitores. Aquella persona que por cualquier motivo no cuente con ninguno de los documentos personales enumerados en el artículo anterior, podrá obtener la autorización administrativa de registro extemporáneo, presentando los siguientes requisitos:

1. Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento que otorga la Oficialía del Registro Civil del lugar de su origen.

2. Constancia de Identidad con fotografía otorgada por el Comisario Municipal o Secretario General del Ayuntamiento Municipal del lugar de su origen.

3. Constancia de Radicación otorgada por la autoridad municipal del lugar de su nacimiento.

4. Dos fotografías infantiles y una de cuerpo completo.

En caso de que el trámite lo realice una persona distinta a la interesada, se le requerirá una Carta Poder Certificada por el Secretario General del Ayuntamiento Municipal del lugar de su origen y una video llamada mediante la cual la persona de que se trata se presente diciendo su nombre, lugar y fecha de nacimiento, edad y ocupación.

En caso de ser una persona indígena que no comprenda bien el idioma español, se le requerirá que otra persona le traduzca, misma que fungirá como su testigo.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a siete de octubre de 2025.

**DIP. ALEJADRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO,
PRESENTE.**

La suscrita, **Diputada Claudia Sierra Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, 66 y 67, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, presento ante esta Soberanía popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 320, PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 358, Y LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 495, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SIMPLIFICAR EL TRÁMITE DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO**, lo que hago bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la identidad es un derecho humano inherente a la vida misma, mediante el cual una persona, sin importar su edad, tiene un nombre, una nacionalidad y una filiación que la une con sus progenitores, asegurando su existencia jurídica en la sociedad. El derecho a la identidad es tan fundamental para la existencia misma, porque permite el acceso a otros derechos también importantes, como el derecho a la salud y el derecho a la educación, a una vida digna y a la no discriminación.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), y ratificada por México en 1990, estipula en su artículo 7, que el niño –refiriéndose con este término tanto a una niña, un niño o un adolescente-, desde que nace tiene derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad, y en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos; así mismo, el artículo 8 del mismo instrumento internacional, compromete a los Estados Partes a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluyendo la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares.

En México, con la reforma de 2014, se añadió el décimo párrafo al artículo 4º Constitucional, para incorporar el derecho a la identidad, estableciendo que toda persona tiene derecho a ser registrada de manera inmediata después de su nacimiento, garantizando la universalidad y gratuidad de la primera acta de nacimiento.

Apenas el 27 de septiembre de 2025, Arturo Ramírez, un columnista de Siete 24 Noticias de la Ciudad de México, escribió que: “en 2024, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reportó un millón 672 mil 227 nacimientos registrados. De ellos, 586 mil 140 niñas y niños fueron registrados de manera extemporánea en México. Entre los cuales, cuatro mil 107 que nacieron en 2015, tuvieron que esperar casi una década para ser reconocidos y contar con su acta de nacimiento, documento esencial para ejercer derechos básicos como la educación o la salud”. Y terminó diciendo que, “las cifras del INEGI muestran que, aunque miles de niños esperaron años para ser reconocidos oficialmente, su registro abre la puerta a derechos fundamentales, pues cada acta entregada es una oportunidad de acceso a la educación, la salud y a la identidad”.

Si bien es cierto que un Registro Extemporáneo de Nacimiento, como su propio nombre lo indica, es el que se hace fuera del plazo normal establecido en la Ley; también es cierto que, en nuestro país, los estados no tienen un criterio uniforme para establecer cuál es el plazo normal para registrar a una niña o un niño. Así, en el Estado de Oaxaca, este plazo normal es desde el primer día a seis años de nacimiento, por lo tanto, quien se registre después de los 6 años de haber nacido, se considera que es un registro extemporáneo. En el Estado de México, según su Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, el Registro Extemporáneo es aquel que se declara después de 60 días de ocurrido el nacimiento. Por citar solo dos ejemplos.

Aunque pocos estados de la República cuenten actualmente con portales electrónicos donde faciliten a la ciudadanía los servicios y los trámites de manera remota, lo cierto es, que la tendencia que llevamos es que los trámites y servicios, especialmente los relacionados con el registro civil, se simplifiquen y se digitalicen para que cualquier persona los pueda realizar desde su lugar de origen, incluso desde su hogar, evitando así pérdida de tiempo, desgaste físico y económico. Justamente es lo que está impulsando nuestra presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, mediante la cual toda persona podrá acceder con mayor facilidad a

lo que tiene derecho, no solo a los trámites que tengan que ver con el registro civil, como las rectificaciones o aclaraciones de actas de nacimientos, nulidades y registros extemporáneos, sino que a muchos otros trámites más, que serán regulados por la Ley de Simplificación y Digitalización en el país. Ese es el camino y el futuro inmediato de nuestro país.

En Guerrero, nuestro Código Civil número 358, en su Capítulo II, al hablar de las actas de nacimiento y reconocimiento de hijos, solo se refiere a los registros que se hacen inmediatamente después de nacer, y no establece en concreto, cuándo hacer un registro extemporáneo. Es la Ley del Registro Civil número 495, la que especifica en su artículo 56, que los registros de nacimiento de niños menores de ocho años de edad, serán autorizados por los Oficiales del Registro Civil, y en su artículo 57, señala, que los registros de nacimiento de quienes tengan mayor de ocho años de edad, se considerarán extemporáneos y se tramitarán en la forma en que esa Ley dispone, pero en ningún momento y en ninguna parte de dicha ley se especifica con claridad cómo y qué requisitos una persona debe reunir para obtener un registro extemporáneo de nacimiento.

Se debe entender entonces, que, en nuestro estado, un registro de nacimiento es extemporáneo si se realiza después de los ocho años de vida de la persona de que se trata. Y que este trámite de registro extemporáneo se realiza ante la Oficialía del Registro Civil del lugar donde nació la persona, pero evidentemente para ello, se requiere la Autorización de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil con sede aquí en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo.

En consecuencia, el registro de una niña o un niño menor de ocho años de edad lo puede hacer el Oficial del Registro Civil del lugar donde nació dicho niño, sin necesidad de autorización alguna. Pero tratándose de alguien que haya cumplido los ocho años en adelante, incluyendo los adultos mayores, el Oficial del Registro Civil forzosamente necesita de la autorización del Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil para llevar a cabo el registro de nacimiento de dicha persona. Y para obtener tal autorización, la persona interesada tiene que venir a las oficinas de la Coordinación, ubicadas en el edificio N. Álvarez, aquí en Chilpancingo de los Bravo, donde prácticamente le niegan su derecho a la identidad al pedirle los siguientes requisitos:

1. Constancia de Inexistencia de Registro.
2. Constancia de Identidad.
3. Constancia de Pobreza.
4. Constancia de Radicación.

5. Acta de nacimiento.
6. CURP
7. Credencial de Elector del INE.
8. Fe de bautizo
9. Fe de confirmación.
10. Fe de primera comunión.
11. Constancias de estudios.
12. Constancias de trabajo.
13. Constancias del SAT, IMSS o ISSSTE.
14. Recetas médicas.
15. Facturas.
16. Cartilla Militar.
17. Documentos de algún programa de gobierno.
18. Actas de nacimiento de padres, hijos y hermanos.
19. Fotografías infantiles y de cuerpo entero.
20. Carta Poder certificada por Juez de Paz, si no viene la persona interesada.

Bueno, hasta el certificado de vacunación COVID piden. Y el problema es que mucha gente, sobre todo adultos mayores, pues no cuentan con estos documentos, y por lo tanto, muchas veces hacen venir en vano a mis hermanas y hermanos indígenas de la Costa Chica y la Montaña, quienes ya con edad avanzada y con padecimiento de algún malestar, salen de sus lugares de origen desde las dos o tres de la madrugada para alcanzar ficha y para que aquí les pregunten si traen algún documento de escuela, si ni hablar español pueden y tienen que traer intérprete para poder entender lo que sucede, exponiendo su vida en un viaje incluso de hasta 7 horas de camino, gastando lo que no tienen en pasajes, comidas y muchas veces hasta hospedaje, de ellos y de su acompañante, porque por la cantidad de trámites diarios que se hacen en la Coordinación, muchas autorizaciones no salen en el mismo día.

Complicar la obtención de la autorización administrativa para que una persona pueda registrarse de manera extemporánea, es negarle no solo su derecho a la identidad, sino también a la posibilidad de que ingrese a un programa o apoyo de bienestar del gobierno federal, y con ello, se le condena a la exclusión.

En el terreno de los hechos, actualmente si una persona no reúne los requisitos para obtener la autorización administrativa de registro extemporáneo de nacimiento, se ve obligada a contratar un abogado para

llevarle el juicio en la vía de jurisdicción voluntaria ante un juzgado de primera instancia, lo que conlleva un desgaste de tiempo, dinero y varias vueltas al juzgado, y de todas maneras, al no existir un litigio contencioso, porque la parte que se demanda es la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en Guerrero, que en la mayoría de los casos no contesta la demanda, y por consecuencia, termina el procedimiento siempre obteniendo la autorización judicial para el registro extemporáneo de nacimiento. O sea, que al final de cuentas el Estado otorga a la persona su derecho a la identidad, pero después de gastar tiempo, dinero y el ir y venir al juzgado. Qué necesidad, pudiendo garantizar este derecho por la vía administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, 66 y 67, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la siguiente Iniciativa de

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 320, PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 358, Y LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 495, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SIMPLIFICAR EL TRÁMITE DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 320, para adicionar un párrafo segundo, y recorrer los subsiguientes, del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 358, para quedar como sigue:

Artículo 320.-

Se considerará como registro extemporáneo de nacimiento aquel que se haga a partir de los ocho años de nacimiento en adelante, para lo cual, el Oficial del Registro Civil correspondiente, para poder hacer dicho

registro extemporáneo, requerirá a la persona interesada la autorización que otorga la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en Guerrero, misma que se obtendrá una vez que la persona de que se trata, acredite su identidad y compruebe que no cuenta con registro alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo I, de la Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero, número 495, para quedar conforme el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 57. Los registros de nacimiento correspondientes a quienes tengan mayor de edad de la señalada en el artículo anterior, se considerarán extemporáneos, los cuales se tramitarán en la forma que dispone la presente Ley en sus artículos respectivos.</p>	<p>Artículo 57. Los registros de nacimiento que se hagan a partir de los ocho años de nacimiento en adelante, se considerarán extemporáneos, para lo cual el Oficial del Registro Civil correspondiente, para poder hacer dicho registro extemporáneo, requerirá a la persona interesada, la autorización que otorga la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en Guerrero, misma que se obtendrá una vez que la persona de que se trata, acredite su identidad y compruebe que no cuenta con registro de nacimiento alguno.</p> <p>La identidad se acreditará con una constancia de identidad expedida por el Comisario o el Secretario del Ayuntamiento Municipal del lugar de origen, una fotografía de cuerpo completo y mínimo tres documentos personales en el siguiente orden de prelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento.

	<p>2. Clave Única de Registro de Población (CURP).</p> <p>3. Credencial para votar con fotografía.</p> <p>4. Fe de bautizo, de confirmación, de primera comunión o de matrimonio.</p> <p>5. Licencia de conducir o cualquier identificación oficial con fotografía.</p> <p>6. Constancia médica.</p> <p>7. Document o de algún programa de apoyo de gobierno.</p> <p>8. Certificado , boleta o constancia de estudios.</p> <p>9. Constancia laboral.</p> <p>10. Constancia del SAT, IMSS o ISSSTE.</p> <p>El documento con el que se comprobará que una persona no cuenta con registro de nacimiento alguno, es la constancia de inexistencia de registro de nacimiento, que otorgará la oficialía del registro civil del lugar de origen de dicha persona. Aunado a lo anterior, se presentarán dos fotografías infantiles y una fotografía de cuerpo completo.</p>	<p>administrativas de registros extemporáneos de nacimiento, sin la copia certificada de las diligencias de información testimonial respectiva.</p>	<p>una persona tiene un nombre, nacionalidad y filiación con sus progenitores. Aquella persona que por cualquier motivo no cuente con ninguno de los documentos personales enumerados en el artículo anterior, podrá obtener la autorización administrativa de registro extemporáneo, presentando los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento que otorga la Oficialía del Registro Civil del lugar de su origen. 2. Constancia de Identidad con fotografía otorgada por el Comisario Municipal o Secretario General del Ayuntamiento Municipal del lugar de su origen. 3. Constancia de Radicación otorgada por la autoridad municipal del lugar de su nacimiento. 4. Fotos infantiles y de cuerpo completo. 5. Una video llamada mediante la cual la persona de que se trata se presente diciendo su nombre, lugar y fecha de nacimiento, edad y ocupación, comprobando así de que está viva. En caso de ser una persona indígena
<p>Artículo 58. La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil otorgará autorizaciones</p>	<p>Artículo 58. El derecho a la identidad no se le puede negar a nadie, porque es un derecho inherente a la vida misma, mediante el cual</p>		

	<p>que no comprenda bien el idioma español, se le requerirá que otra persona le traduzca, misma que fungirá como su testigo.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice una persona distinta a la interesada, se le requerirá una Carta Poder Certificada por el Secretario General del Ayuntamiento Municipal del lugar de su origen.</p> <p>La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil otorgará autorizaciones administrativas de registros extemporáneos de nacimiento, sin la copia certificada de las diligencias de información testimonial respectiva.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIPUTADA CLAUDIA SIERRA PÉREZ

El Presidente:

Gracias diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa con punto de decreto a la Comisión de Justicia.

INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO DEROGA LA FRACCIÓN XXI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXII, XXIII, XXIV Y XXV AL ARTÍCULO 3º; SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 11; SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 107 BIS Y 123 A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA

En desahogó del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Rodríguez Armenta hasta por 10 minutos.

La diputada Leticia Rodríguez Armenta:

Con su venia diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, Medios de Comunicación y público que nos sigue a través de las diversas plataformas y Medios digitales

Hoy subo a esta Tribuna haciendo uso de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo a presentar la iniciativa de decreto por la que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero por las razones siguientes:

Hoy en día la movilidad y la seguridad vial representan uno de los mayores retos para la vida cotidiana de sus habitantes ya que actualmente en el mayor número de carreteras, la ciudadanía enfrentamos una realidad evidente en relación a los reductores de velocidad o mayormente conocidos como topes

Y esto es en razón de que en su mayoría la falta de mantenimiento de pintura mal adecuada y mal diseño o colocados de manera irregular generan un riesgo serio y evidente para la circulación vehicular y para los peatones

La falta de una señalización oportuna y sobretodo visible de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana ha ocasionado múltiples

accidentes, daños materiales, y afectaciones graves a la integridad física de las personas usuarias de las vialidades sobre todo en lugares con poca visibilidad e iluminación.

Esta situación se agrava en zonas rurales o apartadas donde los reductores de velocidad son colocados incluso sin la autorización de las autoridades y sin estudios técnicos adecuados en ocasiones como una respuesta improvisada a la necesidad de controlar el tránsito.

Es muy común que los reductores carezcan de un diseño uniforme, que carezcan de pintura reflectante o de un adecuado drenaje pluvial lo que aumenta el riesgo de percances especialmente en temporadas de lluvias o durante la noche.

Esta problemática ha sido visiblemente para los transportistas sino por los automovilistas de servicios particulares y ciudadanos en general quienes demandan nuestra intervención para ordenar, supervisar y regular este tipo de infraestructura vial.

Si bien, es cierto la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras, establece parámetros técnicos para la instalación de dispositivos viales, en nuestra legislación estatal aún persisten vacíos normativos que permiten que la práctica irregular de colocar reductores de velocidad y señales sin autorización continúe sin sanción y sobre todo, sin control.

En este contexto, resulta impostergable que desde el Congreso del Estado de Guerrero actualicemos la Ley de Transporte y Vialidad, con el propósito de, primeramente, definir en la propia ley conceptos básicos como son calle, carretera, señalización y reductores de velocidad, que no están contemplados y para los cuales se les debe dar certeza jurídica y técnica a su uso.

Asimismo, es imprescindible que se deba facultar de manera clara, precisa y contundente a la autoridad competente para autorizar, supervisar, mantener, y en su caso retirar reductores de velocidad y señalizaciones que no cumplan con los criterios establecidos en la normatividad aplicable.

Así también, se debe establecer y determinar una coordinación con los municipios y autoridades federales de acuerdo con la jurisdicción de las vialidades.

Por último y no menos importante, se deben establecer sanciones para la instalación o modificación que no sean autorizados por la autoridad

correspondiente, ya que esas prácticas ponen en riesgo la seguridad de la población en general, no solo de los automovilistas o transportistas.

Con esta reforma se busca que el marco legal se encuentre armonizado con las disposiciones federales y con la normatividad técnica vigente en la materia, promoviendo un entorno vial más seguro, eficiente y más ordenado.

No se trata únicamente de regular la instalación de reductores de velocidad y de señalización, sino de garantizar que estas medidas cumplan realmente su función, que es la de salvaguardar la vida, prevenir accidentes y mejorar la movilidad en el Estado de Guerrero.

Es cuanto diputado Presidente.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXII, XXIII, XXIV Y XXV AL ARTÍCULO 3º; SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 11; SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 107 BIS Y 123 A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
P R E S E N T E :**

La suscrita Diputada **Leticia Rodríguez Armenta**, integrante del grupo parlamentario de **MORENA**, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 Fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento ante esta plenaria la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXXI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXII, XXIII, XXIV Y XXV AL ARTÍCULO 3º; SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 11; SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 107 BIS Y 123 A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro Estado de Guerrero, la movilidad y la seguridad vial representan uno de los mayores retos para la vida cotidiana de sus habitantes; ya que actualmente en el mayor número de carreteras, la ciudadanía enfrentamos una realidad evidente en relación a los reductores de velocidad o mayormente conocidos como “topes” y esto en razón de que en su mayoría, la falta de mantenimiento, de pintura adecuada y mal diseñados o colocados de manera irregular generan un riesgo serio y evidente para la circulación vehicular y para los peatones.

La falta de una señalización oportuna y sobre todo visible, tanto horizontal como vertical, como lo ha clasificado la Norma Oficial Mexicana, ha ocasionado múltiples accidentes, daños materiales y afectaciones graves a la integridad física de las personas usuarias de las vialidades, sobre todo en lugares con poca visibilidad e iluminación. Esta situación se agrava en zonas rurales o apartadas, donde los reductores de velocidad son colocados incluso sin la autorización de la autoridad y sin estudios técnicos adecuados, en ocasiones como una respuesta improvisada a la necesidad de controlar el tránsito.

De igual forma, es común que los reductores carezcan de un diseño uniforme, que carezcan de pintura reflectante o de un adecuado drenaje pluvial, lo que aumenta el riesgo de percances, especialmente en temporadas de lluvia o durante la noche. Esta problemática ha sido visibilizada no solo por transportistas, sino por automovilistas de servicio particular y ciudadanos en general, quienes demandan nuestra intervención para ordenar, supervisar y regular este tipo de infraestructura vial.

Si bien, es cierto la **Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2/SEDATU-2022, Señalización y dispositivos viales para calles y carreteras**, establece parámetros técnicos para la instalación de dispositivos viales, en nuestra legislación estatal aún persisten vacíos normativos que permiten que la práctica irregular de colocar reductores de velocidad y señales sin autorización continúe sin sanción y sobre todo, sin control.

En este contexto, resulta impostergable que desde el Congreso del Estado de Guerrero actualicemos la **Ley de Transporte y Vialidad**, con el propósito de, primeramente, definir en la propia ley conceptos básicos como son **calle, carretera, señalización y reductores de velocidad**, que no están contemplados y para los cuales se les debe dar certeza jurídica y técnica a su uso.

Asimismo, es imprescindible que se deba facultar de manera clara, precisa y contundente a la autoridad competente para autorizar, supervisar, mantener, y en su caso retirar reductores de velocidad y señalizaciones que no cumplan con los criterios establecidos en la normatividad aplicable.

Así también, se debe establecer y determinar una coordinación con los municipios y autoridades federales de acuerdo con la jurisdicción de las vialidades.

Por último y no menos importante, se deben establecer sanciones para la instalación o modificación que no sean autorizados por la autoridad correspondiente, ya que esas prácticas ponen en riesgo la seguridad de la población en general, no solo de los automovilistas o transportistas.

Con esta reforma se busca que el marco legal se encuentre armonizado con las disposiciones federales y con la normatividad técnica vigente en la materia, promoviendo un entorno vial más seguro, eficiente y más ordenado.

No se trata únicamente de regular la instalación de reductores de velocidad y de señalización, sino de garantizar que estas medidas cumplan realmente su función, que es la de **salvaguardar la vida, prevenir accidentes y mejorar la movilidad en el Estado de Guerrero**.

Por todo lo anterior, surge la necesidad de plantear la presente Iniciativa por la que **se deroga la fracción XXXI y se adicionan las fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXV al Artículo 3º; se reforma la fracción XVII del Artículo 11; se reforma el Artículo 107 y se adicionan los Artículos 107 BIS y 123 a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero**, que para un mayor entendimiento se desglosa de la siguiente manera:

LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 3o.- DE LA I A LA XX. XXI. Vías Públicas: Las carreteras y caminos vecinales, calles, avenidas y toda área del dominio público y de uso común, destinados al tránsito de vehículos, que se</p>	<p>ARTÍCULO 3o.- DE LA I A LA XX. XXI. (SE DEROGA) XXII. Calle: Vía de uso común que conforma la traza urbana destinada al tránsito de peatones y vehículos, a la prestación de servicios públicos y colocación de mobiliario urbano; se clasifican en:</p>

<p>encuentren dentro de los límites del Estado y que no sean de jurisdicción federal según la Ley de Vías Generales de Comunicación.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>a) Primaria: Espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado por semáforos, entre distintas áreas de una zona urbana, con la posibilidad de reserva para carriles exclusivos destinados a la operación de vehículos de transporte público y de emergencia. Se divide en vías de circulación continua y principales.</p> <p>b) Secundaria: Espacio físico cuya función es recolectar los flujos de las vías terciarias hacia la red vial primaria; puede tener faja separadora y estacionamiento en vía pública.</p> <p>c) Terciaria: Espacio físico con un carácter estrictamente local, cuya función primordial es de habitabilidad, brindar acceso a los predios dentro de las comunidades o para el tránsito exclusivo peatonal o de vehículos no motorizados. Los volúmenes, velocidades y capacidad vial son los más reducidos dentro de la red vial y generalmente las intersecciones no están semaforizadas.</p> <p>XXIII. Carretera: Camino público, pavimentado con el ancho y espacio suficiente para el tránsito de vehículos, con o sin accesos controlados, que puede prestar</p>		<p>un servicio de comunicación.</p> <p>XXIV. Señalización: Conjunto integrado de marcas y señales que indican la geometría de las calles y carreteras, así como sus bifurcaciones, cruces y pasos a nivel; previenen sobre la existencia de algún peligro potencial y su naturaleza; regulan el tránsito indicando las limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de las calles y carreteras; denotan los elementos estructurales que están instalados dentro del derecho de vía; y sirven de guía para los usuarios a lo largo de sus itinerarios.</p> <p>a) Señalización horizontal: La señalización horizontal constituye un elemento indispensable para los usuarios que transitan por las calles y carreteras, de forma que coadyuva para guiarlos de forma segura y eficaz.</p> <p>b) Señalización vertical: Tiene por objeto prevenir la existencia y naturaleza de algún peligro potencial en la calle o carretera, regular el uso de las calles y carreteras, señalando la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen su uso, guiar con oportunidad a los usuarios a lo largo de sus itinerarios, indicándoles los nombres de las principales poblaciones, números</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>de rutas y sitios de interés turístico o de servicio, así como transmitir indicaciones relacionadas con su seguridad.</p> <p>XXV. Reductores de velocidad: Son dispositivos instalados o construidos en las calles o carreteras, con objeto de regular la velocidad de los vehículos. Su uso y tipo a utilizar está condicionado a las características operacionales de la vía. Se deben construir en altorrelieve y contar con un diseño que permita un drenaje pluvial eficiente. Se deben pintar tal y como se determina en la norma vigente en la materia.</p>	<p>vialidad existente y producirá e instalará los señalamientos visuales que requiera el control de la vialidad con la participación de la ciudadanía y la que corresponda a las autoridades municipales.</p>	<p>existente y producirá e instalará los señalamientos visuales que requiera el control de la vialidad con la participación de las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones.</p>
<p>ARTÍCULO 11.- DE LA I A LA XVI. XVII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.</p>	<p>ARTÍCULO 11.- DE LA I A LA XVI. XVII. Colaborar con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Ejecutivo estatal en la autorización técnica para la instalación, modificación, pintado o remoción de reductores de velocidad y de la señalización en vías de jurisdicción estatal. En las vías federales, cualquier intervención deberá coordinarse y contar con la autorización de la autoridad federal competente u órgano delegado por esta, mediante los mecanismos de notificación y convenios de colaboración necesarios. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.</p>	<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 107 BIS.- La Comisión Técnica de Transporte y Vialidad podrá autorizar la colocación de reductores de velocidad dentro de la jurisdicción estatal, siempre y cuando se demuestre que son una alternativa adecuada y necesaria para reducir riesgos y que no exista alguna solución técnica menos intrusiva que cumpla con el objetivo de seguridad vial para los transportistas y peatones a través del estudio técnico requerido.</p>
<p>ARTICULO 107.- La Comisión Técnica de Transporte y Vialidad mantendrá en buen estado la señalización y el balizamiento de la</p>	<p>ARTÍCULO 107.- La Comisión Técnica de Transporte y Vialidad mantendrá en buen estado la señalización, los reductores de velocidad y el balizamiento de la vialidad</p>	<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 123.- La instalación o modificación de reductores de velocidad o de señalización sin la autorización prescripta por la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad será sancionada de conformidad a la presente ley. Cuando la instalación o modificación no autorizada cause daños a terceros, el responsable responderá por reparación y podrá sujetarse a los procedimientos administrativos correspondientes en la materia.</p>

Por lo anteriormente descrito, y atendiendo a la exposición de motivos con la que se sustenta la presente, es que someto a consideración de esta plenaria la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO _____ POR LA QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN XXI Y SE ADICIONAN LAS

FRACCIONES XXII, XXIII, XXIV Y XXV AL ARTÍCULO 3°; SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 11; SE REFORMA EL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 107 BIS Y 123 A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se deroga la Fracción XXI y se adicionan las Fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXV al Artículo 3° para quedar como sigue:

DE LA I A LA XX.

XXI. (SE DEROGA)

XXII. Calle: Vía de uso común que conforma la traza urbana destinada al tránsito de peatones y vehículos, a la prestación de servicios públicos y colocación de mobiliario urbano; se clasifican en:

a) **Primaria:** Espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado por semáforos, entre distintas áreas de una zona urbana, con la posibilidad de reserva para carriles exclusivos destinados a la operación de vehículos de transporte público y de emergencia. Se divide en vías de circulación continua y principales.

b) **Secundaria:** Espacio físico cuya función es recolectar los flujos de las vías terciarias hacia la red vial primaria; puede tener faja separadora y estacionamiento en vía pública.

c) **Terciaria:** Espacio físico con un carácter estrictamente local, cuya función primordial es de habitabilidad, brindar acceso a los predios dentro de las comunidades o para el tránsito exclusivo peatonal o de vehículos no motorizados. Los volúmenes, velocidades y capacidad vial son los más reducidos dentro de la red vial y generalmente las intersecciones no están semaforizadas.

XXIII. Carretera: Camino público, pavimentado con el ancho y espacio suficiente para el tránsito de vehículos, con o sin accesos controlados, que puede prestar un servicio de comunicación.

XXIV. Señalización: Conjunto integrado de marcas y señales que indican la geometría de las calles y carreteras, así como sus bifurcaciones, cruces y pasos a nivel; previenen sobre la existencia de algún peligro potencial y su naturaleza; regulan el tránsito indicando las limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de las calles y carreteras; denotan los elementos estructurales que están instalados dentro del derecho de vía; y sirven de guía para los usuarios a lo largo de sus itinerarios.

a) **Señalización horizontal:** La señalización horizontal constituye un elemento indispensable para los usuarios que transitan por las calles y carreteras, de forma que coadyuva para guiarlos de forma segura y eficaz.

b) **Señalización vertical:** Tiene por objeto prevenir la existencia y naturaleza de algún peligro potencial en la calle o carretera, regular el uso de las calles y carreteras, señalando la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen su uso, guiar con oportunidad a los usuarios a lo largo de sus itinerarios, indicándoles los nombres de las principales poblaciones, números de rutas y sitios de interés turístico o de servicio, así como transmitir indicaciones relacionadas con su seguridad.

XXV. Reductores de velocidad: Son dispositivos instalados o construidos en las calles o carreteras, con objeto de regular la velocidad de los vehículos. Su uso y tipo a utilizar está condicionado a las características operacionales de la vía. Se deben construir en altoprelieve y contar con un diseño que permita un drenaje pluvial eficiente. Se deben pintar tal y como se determina en la norma vigente en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma la Fracción XVII del Artículo 11 para quedar como sigue:

DE LA I A LA XVI.

XVII. Colaborar con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Ejecutivo estatal en la autorización técnica para la instalación, modificación, pintado o remoción de reductores de velocidad y de la señalización en vías de jurisdicción estatal.

En las vías federales, cualquier intervención deberá coordinarse y contar con la autorización de la autoridad federal competente u órgano delegado por esta, mediante los mecanismos de notificación y convenios de colaboración necesarios.

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto

ARTÍCULO TERCERO: Se reforma el Artículo 107 BIS para quedar como sigue:

ARTÍCULO 107.- La Comisión Técnica de Transporte y Vialidad mantendrá en buen estado la señalización, **los reductores de velocidad** y el balizamiento de la vialidad existente y producirá e instalará los señalamientos visuales que requiera el

control de la vialidad con la participación de **las autoridades municipales, en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones.**

ARTÍCULO CUARTO: Se adiciona el Artículo 107 BIS para quedar como sigue:

ARTÍCULO 107 BIS.- La Comisión Técnica de Transporte y Vialidad podrá autorizar la colocación de reductores de velocidad dentro de la jurisdicción estatal, siempre y cuando se demuestre que son una alternativa adecuada y necesaria para reducir riesgos y que no exista alguna solución técnica menos intrusiva que cumpla con el objetivo de seguridad vial para los transportistas y peatones a través del estudio técnico requerido.

ARTÍCULO QUINTO: Se adiciona el Artículo 123 para quedar como sigue:

ARTÍCULO 123.- La instalación o modificación de reductores de velocidad o de señalización sin la autorización prescripta por la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad será sancionada de conformidad a la presente ley.

Cuando la instalación o modificación no autorizada cause daños a terceros, el responsable responderá por reparación y podrá sujetarse a los procedimientos administrativos correspondientes en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la gaceta oficial del Congreso del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA

El Presidente:

Muchas gracias diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Transporte.

OFICIO SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MEDIANTE EL CUAL, REMITEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY 492 DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar lectura al oficio suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva
Presente

En cumplimiento a los acuerdos aprobados por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Hacienda en Sesión de fecha 6 de Octubre del 2025 remito para su trámite legislativo la iniciativa por la que se reforma el párrafo II del artículo 77 de la Ley 492 de Hacienda Municipal del estado de Guerrero, mismas que están suscritas por los integrantes de la Comisión.

Sin otro particular reciba un cordial saludo

Atentamente diputada Guadalupe García Villalva,
Presidenta de la Comisión de Hacienda.

Servido diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 77, de la Ley 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero.

CC. SECRETARIA Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES

Las suscritas diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que les confieren el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 23, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos presentar ante el Pleno de esta soberanía, para su estudio y análisis la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 77 de la Ley 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, a fin de emitir el dictamen con proyecto de decreto correspondiente, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relacionada con la acción de inconstitucionalidad 34/2023 y sus acumuladas 36/2023 y 49/203, promovido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero y de su similar a nivel Nacional, determinó avalar el concepto de cobro de alumbrado público, esto porque : “es evidente que para dotar de certeza a los contribuyentes sobre los elementos que sirven para determinar la cuota a pagar por el servicio de alumbrado público, el legislador estableció una obligación para los municipios de dar a conocer el costo total por el suministro de energía eléctrica destinado al alumbrado público en el municipio; el número de luminarias, semáforos, lámparas, los gastos administrativos, sueldos, salarios y prestaciones del personal operativo involucrados directamente con la prestación de dicho servicio; el número del padrón de usuarios propietarios o poseedores de inmuebles en el municipio y, finalmente, la cuota establecida en el

convenio celebrado con la empresa u organismo suministrador de energía [...]’

‘[...]72. En consecuencia, dado que los destinatarios de la norma cuentan con la posibilidad de conocer con certeza la tarifa que pagarán por el servicio de alumbrado público, se estima que los artículos impugnados no vulneran los principios de legalidad tributaria y seguridad jurídica...’”

En dicha controversia se analizó la disposición contenida en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Número 312 de Ingresos para el Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, que a manera de ejemplo se utilizó para estudio y resolución respectiva, y que prevé:

“...ARTÍCULO CUARTO. Para el cobro del derecho por concepto del servicio del alumbrado público, el Ayuntamiento durante los meses de febrero y marzo de cada año, dará a conocer a través de la gaceta municipal y en el portal electrónico respectivo, a los contribuyentes:

I. El costo total por el suministro de energía eléctrica destinado al alumbrado público en el municipio.

II. El número de luminarias, semáforos, lámparas, los gastos administrativos, sueldos, salarios y prestaciones del personal operativo involucrados directamente con la prestación de dicho servicio, y

III. El número del padrón de usuarios propietarios o poseedores de inmuebles en el municipio.

IV. La cuota establecida en el convenio celebrado con la empresa u organismo suministrador de energía...’”

Al respecto, con el objetivo que las Leyes de Ingresos de los Municipios cuenten con el fundamento legal adecuado, respecto del derecho de prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes de los municipios, así como para atender los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establecidos en la Acción de Inconstitucionalidad antes referida, se propone realizar la adecuación correspondiente, suprimiendo la denominación que establece el párrafo segundo del artículo 77 de la Ley número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, que actualmente dice: “Derecho de Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público” (DOMAP) para quedar como: “Cobro de Derechos por concepto de Servicio de Alumbrado Público” (CODESAP).

Esta modificación permitirá al Congreso del Estado, para que, en alguna de las iniciativas de Ley de Ingresos de los Municipios del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026, presente una denominación, esquema distinto de cobro que no establezca con certeza jurídica el objeto, sujeto, base, metodología para determinar la tarifa así como la periodicidad y forma de pago de este derecho, conforme a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo, proceda a realizar las observaciones y adecuaciones correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, sometemos al pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 77 DE LA

LEY 492 DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRIMERO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 77 de la Ley 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Sección Tercera

Servicio de alumbrado público

Artículo 77. ...

Para los efectos de la presente ley, este derecho será identificado y reconocido como Cobro de Derechos por concepto de Servicio del Alumbrado Público.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto surtirá sus efectos el día de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Comuníquese a la Titular del Ejecutivo Estatal, a los ayuntamientos municipales, a los concejos municipales de Ayutla de los Libres y de San Nicolás, del estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Guerrero, para los efectos legales y conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 06 de octubre de 2025.

A T E N T A M E N T E

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Dip. GUADALUPE GARCÍA VILLALVA, PRESIDENTA.-
DIP. JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ, SECRETARIO.- DIP.
ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA, VOCAL.- DIP.
BULMARO TORRES BERRUM, VOCAL.- DIP. VLADIMIR
BARRERA FUERTE, VOCAL.

El Presidente:

Gracias diputado secretario.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos legales conducentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 40 BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

En desahogo del inciso “h” del tercer punto del Orden del Día se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García hasta por diez minutos.

El diputado Jesús Parra García:

Con su permiso diputado presidente.

Como siempre lo he hecho, con ese gran respeto a la máxima Tribuna y, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con la firme determinación que exige la justicia social, para someter a su consideración una propuesta trascendente para las niñas y los niños con discapacidad.

Me refiero a la iniciativa de decreto que adiciona un artículo a la Ley número 1212 de Salud en el Estado de Guerrero, con el noble objetivo de garantizar la atención especializada y visitas domiciliarias constantes para nuestras niñas y niños con discapacidad.

Este paso valiente es inevitable, obligado por la dignidad humana y el imperativo constitucional de igualdad y no discriminación.

¿Cómo podemos cerrar los ojos ante la realidad indignante que enfrentan miles de menores que, en su inocencia y vulnerabilidad, luchan cada día por un lugar digno dentro de nuestra sociedad?

El 6.6% de la población infantil en nuestro Estado de Guerrero más de 82 mil niños y adolescentes vive con alguna discapacidad; un dato que no es solo estadístico, sino un grito de auxilio que no podemos le sumamos la pobreza, la falta de acceso a los servicios de salud efectivos y una atención fragmentada en el panorama, la situación se vuelve profundamente dolorosa y urgente de atención. Ningún interés puede permanecer inmune ante esta circunstancia.

La atención a las niñas y niños con discapacidad debe trascender las fronteras de una mera consulta médica. Requiere entrega absoluta, dedicación implacable y la instauración de un nuevo sistema que garantice visitas domiciliarias programadas, dando seguimiento clínico constante y permanente de manera multidisciplinaria, así como una actuación continua sobre su estado, para fomentar su desarrollo integral.

Esta iniciativa es una declaración firme que exalta nuestro compromiso con la equidad, la inclusión y la justicia social. Es la expresión misma de un Estado que reconoce, protege y promueve los derechos de sus ciudadanos más vulnerables; esos que nos enseñan cada día el valor de la superación, la esperanza y la fortaleza.

Por ello, compañeras diputadas y diputados, desde esta tribuna convoco, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a que cada diputada y diputado apoye esta reforma que dignificará la vida de las niñas y los niños con discapacidad, y que, sin duda, fortalecerá la grandeza de Guerrero y de México.

Por las niñas y los niños con discapacidad de Guerrero.

Es cuanto, presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Iniciativa de Decreto.
Chilpancingo, Gro; 07 de octubre del 2025.
“Año de la Mujer Indígena”.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

Los que suscriben, **Diputadas Ma. del Pilar Vadillo Ruiz y Beatriz Vélez Núñez y Diputados Alejandro Bravo Abarca; Jesús Parra García; Víctor Hugo Vega**

Hernández; Bulmaro Torres Berrúm, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acudimos para someter a la alta consideración de esta Soberanía Popular, la **Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un artículo 40 bis a la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero**, que pretende garantizar la atención especializada y visitas domiciliarias constantes para niñas y niños con discapacidad, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.– Que la atención integral y especializada para niñas y niños con discapacidad es fundamental para asegurar su desarrollo pleno, inclusión social y mejora en su calidad de vida. Actualmente, la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero no contempla explícitamente esta garantía ni un programa organizado de visitas domiciliarias que permita un seguimiento y evaluación continua de su evolución y atención.

SEGUNDO.– Que diversas instancias nacionales e internacionales reconocen el derecho de las personas con discapacidad a recibir atención sanitaria especializada, multidisciplinaria y personalizada, con énfasis en la continuidad y en el seguimiento del tratamiento en su entorno domiciliario para maximizar los beneficios terapéuticos.

TERCERO.– Que de acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en México existen aproximadamente 3.5 millones de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, lo que representa cerca del 9.2% de la población infantil total en el país¹⁶. Estos menores enfrentan múltiples barreras para acceder a servicios de salud y educación adecuados, por lo que requieren atención especializada y seguimiento continuo para garantizar un desarrollo integral. Según UNICEF, uno de cada 11 niños en México vive con alguna discapacidad y enfrenta mayores riesgos de exclusión social, violencia y dificultades en el acceso a servicios básicos.

En el estado de Guerrero, según el INEGI, el 6.6% de la población entre 0 y 17 años tiene alguna discapacidad, lo que equivale a aproximadamente 82,200 niños y adolescentes. Guerrero como una de las entidades con

mayor porcentaje de población infantil en situación de pobreza y carencia de acceso a servicios de salud, factores que agudizan las condiciones de vulnerabilidad de las niñas y niños con discapacidad y dificultan la continuidad en su tratamiento especializado¹⁷.

CUARTO.– Que la incorporación de una disposición legal que establecerá la obligación del Sistema Estatal de Salud de promover visitas domiciliarias programadas y llevar un historial permanente de cada caso, fortalecerá la prevención, atención oportuna, seguimiento y rehabilitación de niñas y niños con discapacidad, al tiempo que garantizará una atención intensiva y permanente conforme a la evolución de sus necesidades.

QUINTO.– Que esta medida representa un paso significativo en la aplicación del principio de equidad y en la consolidación de políticas públicas que fortalecen el acceso a servicios de salud de calidad para sectores vulnerables, en atención a los derechos humanos y estándares internacionales en la materia.

SEXTO.– Que esta iniciativa desde mi óptica, contribuye a hacer más eficiente y humanizado el sistema de salud en el Estado de Guerrero, garantizando que niñas y niños con discapacidad reciban atención especializada, acompañamiento constante y adaptado a sus condiciones particulares.

Ciudadanas y Ciudadanos Diputados:

La atención a niñas y niños con discapacidad debe ir más allá de la consulta médica en unidades de salud, considerando la necesidad de un seguimiento intensivo y personalizado. Las visitas domiciliarias regularmente programadas son fundamentales para llevar un historial actualizado de la evolución clínica de cada menor, facilitar la atención multidisciplinaria y garantizar la continuidad del tratamiento, especialmente en comunidades y zonas rurales con acceso limitado a servicios de salud. Esto contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y optimizar los recursos del Sistema Estatal de Salud, garantizando una atención oportuna, permanente y adecuada.

Por lo que, con fundamento en los artículos 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y

¹⁷ Tomado el día 03 de octubre del 2025 de los siguientes enlaces: (1) <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2025/05/05/ficha-tecnica-infancia-y-adolescencia-en-guerrero-mayo-2025/>; (2) <https://seisipinna.guerrero.gob.mx/indicadores/porcentaje-de-la-poblacion-de-0-a-17-con-discapacidad> (3) https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020-pres_res_gro.pdf (4) <https://seed.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Contexto-del-Estado-de-Guerrero-GOB-2022-2027.pdf>

¹⁶

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_PCD24.pdf

Soberano de Guerrero; 23 Fracción I; 116 Fracción XVII; 229; 231; 234 Párrafo 1º y demás disposiciones que favorecen mi pretensión de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presentamos a esta Representación Soberana:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 40 BIS A LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se agrega el artículo 40 bis con la siguiente redacción:

Artículo 40 bis. – El Sistema Estatal de Salud garantizará la atención especializada a niñas y niños con discapacidad, mediante un programa integral que incluye visitas domiciliarias regularmente programadas para el seguimiento y actualización permanente del historial clínico, evolución de la discapacidad y atención intensiva conforme a sus necesidades individuales, asegurando la continuidad y calidad en los servicios de salud.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para el conocimiento general y efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE.
LOS PROMOVENTES.**

Integrantes del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado. Alejandro Bravo Abarca, Coordinador.
Diputado. Jesús Parra García. Diputado. Víctor Hugo Vega Hernández, Diputado. Bulmaro Torres Berrúm.
Diputada. Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Diputada. Beatriz Vélez Núñez.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Salud.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ESFERA DE COMPETENCIA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (SICT) Y AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), PARA QUE EN COORDINACIÓN DESPLIEGUEN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CUANDO SE PRESENTEN BLOQUEOS O CORTES A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA CARRETERA FEDERAL 95D O MEJOR CONOCIDA COMO "AUTOPISTA DEL SOL", CAUSADOS POR MARCHAS, MANIFESTACIONES O PROTESTAS PÚBLICAS DE CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES SIN MENOSCABO A SUS DERECHOS DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN. (COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS).

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, "Proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos", inciso "a", con fundamento en el artículo 77, párrafo II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se hace del conocimiento que el dictamen enlistado bajo el inciso mencionado se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Versión Íntegra

ASUNTO: DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE Y AL ORGANISMO PÚBLICO

DESCENTRALIZADO, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), PARA QUE DESPLIEGUEN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CUANDO SE PRESENTEN BLOQUEOS O CORTES A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA AUTOPISTA DEL SOL, CAUSADOS POR MARCHAS, MANIFESTACIONES O PROTESTAS PUBLICAS DE CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

A las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le fue turnada para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente, **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), PARA QUE DESPLIEGUE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CUANDO SE PRESENTEN BLOQUEOS O CORTES A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA AUTOPISTA DEL SOL, CAUSADOS POR MARCHAS, MANIFESTACIONES O PROTESTAS PUBLICAS DE CIUDADANOS Y ORGANIZACIONES;** suscrita por la **DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTES**, procediendo a realizar el estudio correspondiente mediante el siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- Antecedentes generales: En este apartado se describe el inicio del procedimiento legislativo, así como el trámite que correspondió a la proposición de Punto de Acuerdo.

II.- Contenido de la Proposición: Apartado en el que se transcribe el objeto y contenido del Punto de Acuerdo, mencionando los argumentos en los cuales la diputada proponente motiva su propuesta.

III.- Fundamento jurídico: Apartado en el que se mencionan las disposiciones legales que determinan la función, facultades y atribuciones de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente al punto de acuerdo que nos ocupa.

IV.- Consideraciones: Este apartado está enfocado a motivar y determinar el sentido del dictamen, así como argumentar la viabilidad y necesidad que representa el Punto de Acuerdo, en caso de ser aprobada o en caso contrario, se expresarán los motivos y razones por las cuales la propuesta sería aprobada, o en su defecto desechada.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se precisa la resolución derivada del estudio y análisis realizados a la proposición, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de periodo ordinario, celebrada el veintisiete de mayo dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), PARA QUE DESPLIEGUE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CUANDO SE PRESENTEN BLOQUEOS O CORTES A LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LA AUTOPISTA DEL SOL, CAUSADOS POR MARCHAS, MANIFESTACIONES O PROTESTAS PÚBLICAS DE CIUDADANOS U ORGANIZACIONES SOCIALES,** suscrita por la **DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTES.**

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho Punto de Acuerdo a la Comisión de Seguridad Pública para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número **LXIV/1ER/SSP/DLP/1152/2025**, de fecha 27 de mayo del dos mil veinticinco, signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió la proposición con Punto de Acuerdo, en mención, en cinco tantos en copia, para las y los integrantes de la Comisión.

4. Que con fecha tres de junio de dos mil veinticinco, mediante oficio número **LXIV/1ER/SSP/DLP/1185/2025**, signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero,

informo sobre la ampliación de turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sobre el Proyecto de Punto de Acuerdo, de la diputada Erika Lorena Lührs Cortes, presentado en la sesión de pleno el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, antes mencionado.

5. Las Presidencias de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, remitió a cada uno de sus integrantes, una copia simple del punto de acuerdo que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. Que, en sesión de Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, las Diputadas y Diputados integrantes, emitieron el Dictamen el Punto de Acuerdo en mención.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Las Diputadas y los Diputados integrantes Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, señalan que la presente Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada **Erika Lorena Lührs Cortes**, está fundamentada y motivada en el siguiente considerando:

... "El día martes de la semana pasada, habitantes de la Montaña de Guerrero, bloquearon por más de ocho horas continuas la AUTOPISTA DEL SOL a la altura del punto conocido como EL PARADOR DEL MARQUÉS en Chilpancingo, a fin de hacer pública su solicitud de obras, acciones y la adquisición de terrenos de reubicación para resolver conflictos agrarios y por afectaciones por fenómenos naturales recientes, ello en beneficio de la población de esa región.

Lo anterior, desde luego propició que quedaran kilómetros de automóviles varados en ambos sentidos y se generó caos y consecuencias inmediatas y a mediano y largo plazo entre la población y público usuario:

- *Se retrasó el traslado de personas que necesitaban llegar a su centro laboral, de estudiantes que deberían llegar a sus escuelas, de pacientes que con anterioridad tenían programadas consultas médicas o, en general, se retrasó la realización de trámites diarios y hubo, incluso, mujeres embarazadas que requerían atención de urgencia y que -por la situación- debieron, colocándose con ello en situación de grave peligro.*

- *Se generaron problemas para servicios de emergencia en ambulancias, patrullas y vehículos de bomberos y de protección civil.*

- *Hubo pérdidas económicas por el desabasto generado de alimentos, medicinas y otros insumos o productos.*

- *Se generó tensión social y confrontación entre manifestantes y ciudadanos que desesperados clamaban poder pasar a sus destinos.*

En esta caótica situación, hubiera sido importante que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) desplegara los protocolos que desarrolla como cuando se presentan cierres a la circulación sobre todo en el caso de accidentes o cuando se programa la realización de obras de mantenimiento, porque la situación presentada la semana pasada

sobre la Autopista del Sol a la altura de Chilpancingo no es ni ha sido la única. Lo ocurrido es constante y permanente.

Y, por lo general, CAPUFE omite externar orientaciones a los usuarios, dejándolos actuar -en lo posible- bajo su propia determinación; omite el mover las vallas o divisiones de separación provisional de flujo de tráfico -denominadas NEW JERSEY ya sean de concreto o plastificadas-; pocas veces redirecciona el tráfico, no coloca señalamientos, omite hacer presencia con personal de seguridad interna durante tramos específicos de los cierres, es omiso en asistir hasta en lo más mínimo a los usuarios, ni se diga con personal de urgencias médicas ni de grúas, ni difunde algún número de atención al público usuario varado por cierres a la circulación o alguna aplicación plataforma digital o informativa o red social propia.

En lo que va de este año 2025, se han registrado al menos cinco bloqueos significativos en la Autopista del Sol, en el tramo entre Chilpancingo y Acapulco. Estos bloqueos han sido protagonizados principalmente por estudiantes normalistas y maestros, quienes han manifestado diversas demandas laborales y educativas. A saber:

1).- 17 de enero de 2025: Más de dos mil maestros de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación de Guerrero (CETEG) bloquearon los carriles sur de la autopista en Chilpancingo, exigiendo la reconstrucción del edificio de la Secretaría de

Educación de Guerrero (SEG), aumento salarial y la abrogación de la reforma educativa.

2).- 3 de marzo de 2025: Estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa bloquearon totalmente la autopista en el Parador del Marqués, afectando la circulación entre Chilpancingo y Acapulco. Durante la protesta, retuvieron autobuses y se unieron integrantes de Preparatorias Populares.

3).- 13 de marzo de 2025: Alrededor de 500 maestros del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG) marcharon en la Autopista del Sol, interrumpiendo el tráfico en Chilpancingo. Exigieron el rescate financiero del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG).

4).- 14 de marzo de 2025: Estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa bloquearon de manera intermitente la autopista en la salida a Acapulco y protestaron frente al Congreso del Estado, exigiendo la asignación de plazas docentes.

5).- 24 de febrero de 2025: Cerca de 100 personas, entre padres de familia y maestros de localidades del municipio de Acatepec, bloquearon la autopista en Chilpancingo para exigir la asignación de 23 maestros y plazas educativas.

Los bloqueos, cierres o cortes a la circulación vehicular en la Autopista del Sol, causados por marchas, manifestaciones o protestas públicas de ciudadanos u organizaciones sociales; merecen todo mi respeto y consideración cuando son justas y muchas veces hasta necesarias, sobre todo cuando son una herramienta para hacer visibles algunos problemas o necesidades que aquejan a algún sector de la población cuando algunas autoridades o no dan respuesta ni atención o bien tardan en brindar esa atención que la población espera para solucionar sus necesidades y así las autoridades se ven en la obligación de atender de manera inmediata lo que no han podido realizar en tiempo normal, colocándose en el desafío de equilibrar el derecho a protesta y a la libertad de expresión, con la necesidad de garantizar la vialidad y la seguridad como derechos de todos los ciudadanos.

Por lo anterior, es necesario que CAPUFE despliegue acciones emergentes y tan necesarias en el caso de cortes a la circulación cuando ciudadanos u organizaciones sociales realizan marchas, manifestaciones, bloqueos o protestas públicas, en la mayoría de los casos de manera inesperada, sin haber sido anunciadas previamente y sin estar programadas, a fin de brindar seguridad a los usuarios; reducir el impacto económico y social; mantener la funcionalidad de la autopista; gestionar el tránsito y el caos vehicular generado; tener comunicación con la población y los usuarios y generar coordinación institucional con corporaciones de seguridad pública o de protección ciudadana; entre otros.

III.- FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 161, 174 fracción II, 195 fracciones VII y XXVI, 248, 251, 252, 253, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tienen plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedente.

IV.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la proposición de Punto de Acuerdo, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, determinaron que dicha Proposición con Punto de Acuerdo, se considera jurídicamente procedente con modificaciones, toda vez que no es violatoria de los derechos humanos y no se contrapone a ninguna disposición establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni en algún otro ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDA.- Los protocolos de actuación son fundamentales porque unifican criterios, evitan la improvisación y la negligencia, y minimizan riesgos en situaciones críticas o complejas, garantizando respuestas eficaces, consistentes y rápidas. Al establecer pautas claras y responsabilidades definidas, permiten una mejor organización, optimizan el uso de recursos, promueven

la colaboración y la confianza entre equipos, y salvaguardan el bienestar de las personas involucradas, ya sea en un entorno de emergencia, salud, educación o legal.

En muchas ocasiones hemos conocido que se han enfrentado situaciones de emergencias con actuaciones improvisadas, esas situaciones pueden ser, accidentes del trabajo, terremotos, maremotos, incendios urbanos y forestales, erupciones volcánicas, y una infinidad de otras situaciones, muchas de las cuales en cualquier momento podemos enfrentar.

La interrogante es entonces ¿en qué condiciones vamos a enfrentar esas situaciones? Tenemos dos alternativas, a) en forma improvisada y esperando que la suerte nos acompañe o, b) preparándonos en forma adecuada elaborando Protocolos de Actuación.

TERCERA.- En la misma tesitura, la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, se encarga de instrumentar políticas públicas que impulsen el desarrollo económico, nacional y regional, mediante la expansión de infraestructura eficiente, sustentable, segura, incluyente y resiliente, así como la ampliación de la cobertura y mejora constante de la calidad, operación y oportunidad de los servicios de comunicaciones y transportes en beneficio de la población.

Así también Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) es un organismo sectorizado a la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**; y es el organismo descentralizado federal, que tiene bajo su jurisdicción, el mantenimiento, manejo y administración de más de 3 mil 900 km de carreteras de los más de 10 mil km de carreteras de cuota a nivel nacional, cuenta con 12 unidades regionales a lo largo del país, las cuales administran de manera particular los tramos carreteros que les son asignados.

Debido a su carácter administrativo, le corresponde el levantamiento de las respectivas actas en hechos que constituyan situaciones que comprometan la integridad de las carreteras a su cargo, la comisión de delitos que entorpezcan su correcto funcionamiento y libre afluencia, así como la afectación al libre tránsito de los diferentes transportes y que menoscaben la integridad de los usuarios que convergen este medio de comunicación.

La Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como CAPUFE tienen diversos protocolos y normativas internas que establecen sus procedimientos de actuación, incluyendo la atención de quejas ciudadanas, la gestión de emergencias viales, la prestación de servicios de grúa y emergencia pre

hospitalaria, y la seguridad vial en la red de autopistas. Estos protocolos se encuentran en su normateca interna y en la página web del organismo, en la que también se detalla el procedimiento para presentar denuncia.

CUARTA.- Por otro lado, los bloqueos carreteros no solo afectan a la ciudadanía al interrumpir la libre circulación, también pueden retrasar la entrega de insumos y servicios esenciales como alimentos, medicinas y transporte, generar pérdidas económicas, provocar estrés y desgaste en los transportistas, y crear un clima de inseguridad al dejar a las personas vulnerables ante posibles delitos.

No omitamos que a pesar de que la obstaculización de las vías de comunicación se considera un delito federal en México, que se castiga con penas que van desde uno a cinco años de prisión y de 100 a 10 mil días de multa, según el Artículo 167 del Código Penal Federal, cada vez es más frecuente la toma de carreteras y casetas a modo de presión contra las autoridades, donde diversas organizaciones de la sociedad civil han encontrado en el denominado “bloqueo” una herramienta que ha servido como moneda de cambio para llamar la atención de sus demandas, un caso al que no escapan ciertos grupos de transportistas.

Desde estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, no se niega el legítimo derecho a la expresión y la manifestación, pero los límites deben ser claros, cuando se pone en riesgo la seguridad de terceros y se transgrede el estado de derecho, y es ahí donde las autoridades deben asumir su responsabilidad.

Por lo anterior, son necesarios los protocolos de intervención para que los transportistas que se vean afectados puedan no verse acorralados horas y arriesgando a que les pueda pasar algún incidente mayor en su espera, no desde una perspectiva política, sino real incluyendo no solo a CAPUFE, quien como ya se mencionó en el considerando anterior es quien puede crear los protocolos pertinentes de actuación vehicular en estos casos, sino también a la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Así también cabe destacar que, en la proposición en estudio en su Artículo Transitorio, primero, remite el presente exhorto a la Titular del Ejecutivo Federal, por lo cual se propone modificarlo ya que, es competencia de la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como de CAPUFE, el activar los protocolos pertinentes.

Por lo anteriormente expresado, estas Comisiones Dictaminadoras determinan dictaminar en sentido

positivo con modificaciones la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, para que CAPUFE, como el organismo encargado de la Autopista del Sol y de toda su infraestructura, mediante protocolos adecuados, pueda aportar a la población como actuar en casos de los bloqueos, que no solo consiste en la toma de las vías de comunicación, sino que también pueden llegar a afectar a la población en general y violentar sus derechos humanos.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones que anteceden y con el fundamento legal al que se alude para sustentarlas, Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sometemos a consideración del Pleno la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO: El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y esfera de competencia exhorta a la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte (SICT) y al organismo público descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que en coordinación desplieguen protocolos de actuación cuando se presenten bloqueos o cortes a la circulación vehicular en la Carretera Federal 95D o mejor conocida como “Autopista del Sol”, causados por marchas, manifestaciones o protestas públicas de ciudadanos y organizaciones sin menoscabo a sus derechos de libertad de expresión.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes de México, el Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina y al Director General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) Rubén Arturo Hernández Bermúdez, para su conocimiento y efectos procedentes.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

**LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LAS COMISIONES
ORDINARIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

En Chilpacingo de los Bravo, Guerrero; A 24 de septiembre de 2025.

Comisión de Seguridad Publica

Diputada. Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz
Presidenta, Diputado. Joaquin Badillo Escamilla,
Secretario, Diputado. Arturo Álvarez Angli, Vocal,
Diputado Juan Valenzo Villanueva, Vocal, Diputada
Leticia Mosso Hernández vocal

Comisión De Desarrollo Urbano Y Obras Públicas

Diputada. Violeta Martínez Pacheco
Presidenta, Diputada Mirna Guadalupe Coria
Medina, Secretaria, Diputado. Jhobanny Jiménez
Mendoza, Vocal, Diputado. Alejandro Bravo Abarca,
Vocal.

Por lo tanto, el citado dictamen con proyecto de acuerdos se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

El Presidente:

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD).

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar lectura al oficio signado por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Diputado Presidente, Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura, Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Me permito saludarle cordialmente, a usted y, por mi conducto, a las diputadas integrantes de la Comisión de Salud.

Solicitamos respetuosamente que se someta al Pleno de la Comisión Permanente la dispensa de la segunda lectura del siguiente dictamen:

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del inciso “b” del artículo 19 de la Ley 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de regulación sanitaria de espacios deportivos.

Lo anterior remito en el término de los numerales 98, 259 y 265, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, fracción número 231.

Asimismo, esta comisión solicita exponer los motivos del dictamen antes descrito.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente: Diputada Beatriz Vélez Núñez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor 32.

En contra 0.

Abstenciones 0.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, quien, como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su permiso, Presidente de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros diputados, con el permiso de

todas y todos ustedes; Medios de comunicación; al pueblo de Guerrero

A esta Comisión de Salud le fue turnada, para su análisis y dictaminación correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del inciso “b” del artículo 19 de la Ley Número 1212 de Salud en el Estado de Guerrero, en materia de regularización sanitaria de espacios deportivos, presentada por su servidora.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa de referencia, esta Comisión Legislativa presenta y somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido positivo, basándose en las siguientes consideraciones:

Esta Comisión Dictaminadora coincide en cada una de las consideraciones presentadas por la diputada proponente al justificar el motivo por el cual presenta la iniciativa en comento, ya que ésta busca establecer criterios técnicos mínimos de higiene en materia de salud local, vigilancia y procuración de condiciones adecuadas de saneamiento, con el fin de garantizar entornos seguros, saludables y dignos para todas las personas.

Esta reforma no es menor; es una respuesta legislativa urgente, justa y necesaria ante una realidad que nos interpela.

La pandemia por COVID-19 nos dejó una lección ineludible, sobre todo la importancia de la higiene, la prevención y la seguridad en los espacios públicos.

La iniciativa que dictaminamos propone incluir expresamente a los gimnasios y espacios deportivos dentro de las facultades de vigilancia sanitaria de la Secretaría de Salud.

¿Por qué es relevante?

Porque estos espacios, que promueven salud física y bienestar emocional, no pueden seguir operando sin criterios mínimos de higiene, ventilación y control de la afluencia, así como prevención de contagios, no podemos permitir que el acceso al ejercicio y al autocuidado se convierta en un riesgo sanitario.

Esta reforma se alinea con el artículo cuarto constitucional, que consagra el derecho a la protección de la salud, y con los principios de equidad territorial y justicia social.

No se trata solo de baños públicos en zonas urbanas; se trata de garantizar condiciones dignas en cada rincón del Estado, desde las colonias populares hasta las comunidades rurales, para que niñas y niños, mujeres, personas con discapacidad y toda la población en general puedan ejercitarse sin temor a enfermar.

La regulación sanitaria, como función sustantiva del Sistema Nacional de Salud, no debe limitarse a la vigilancia; debe fomentar, orientar y garantizar la seguridad.

Este dictamen incorpora esta visión moderna, científica y eficiente que promueve el autocuidado, la corresponsabilidad y la coordinación intersectorial.

Compañeras y compañeros diputados, esta reforma no implica impacto presupuestal, pero sí genera un alto impacto social es una medida preventiva, inteligente y solidaria.

Es una forma de decirle a la ciudadanía: tu salud importa, tu bienestar es prioridad y tus espacios deben ser seguros.

Por lo anterior, les pido a todas y a todos, votemos a favor de esta gran iniciativa.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete para su discusión, en lo general, el dictamen con proyecto de decreto antecedente.

Por lo anterior, solicito a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, que se den a conocer ante esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que, con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266, I párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, en virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a su consideración, para la aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Secretario Jorge Iván Ortega Jiménez por dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 19 Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD).

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa dar lectura al oficio suscrito por la Diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta de la Comisión de Salud.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Con gusto diputado presidente.

7 de octubre del 2025

Diputada Beatriz Vélez Núñez

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, presente.

Me permito saludarle cordialmente, asimismo por mi conducto, las diputadas integrantes de la Comisión de Salud solicitamos respetuosamente que someta ante el Pleno la dispensa de la segunda lectura del siguiente dictamen con proyecto de decreto con modificaciones, por el que se reforma la fracción XX del inciso a) del artículo 19 y la fracción I, XI del artículo 86 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de cáncer cervicouterino.

Lo anterior, en términos de los numerales 98, 259, 265, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231.

Asimismo, esta comisión solicita exponer los motivos del dictamen antes descrito.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente, Diputada Beatriz Vélez Núñez

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Diputada secretaria, muchas gracias.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Bien, solicito al diputado Secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, Diputado Presidente.

Se obtuvieron 32 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Diputado Pablo Amílcar Sí, con que objeto.

El diputado Pablo Almicar Sandoval Ballesteros:

Presidente, quisiera pedirle una precisión, en el Orden del Día aparece en el inciso “c” la reforma a la fracción XX del inciso “a” del artículo 19 y la reforma a la fracción IX del artículo 86 de la Ley número 1212 y en la lectura que hizo la Secretaría de este caso, mencionó que se refería a temas de cáncer cérvico uterino.

Si no lo leí mal, ¿es así lo que estamos votando?

Es una pregunta, perdón, pero es que así aparece en mi Orden del Día y no sé si es ese el punto que estamos discutiendo o es el de incorporar facultades en materia de salubridad local para vigilar las condiciones adecuadas de sanamiento en baños públicos, no sé cuál de los dos temas es.

El Presidente:

Sí, diputado, ese tema que comenta fue el que justo acabamos de votar en el punto anterior y efectivamente este punto establece como facultad de la Secretaría de Salud la prevención, detección y tratamiento del cáncer cérvico uterino.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros:

Muchas gracias, es que como se circuló primero en el Orden del Día y es en el que yo había hecho anotaciones y este ya es el actualizado, de ahí mi duda.

Muchas gracias, presidente.

El Presidente:

Sí, diputado.

Bien, con 32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo hasta por diez minutos.

La diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza:

Diputados e integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, saludo con afecto a mis amigas y amigos de la prensa.

Con el permiso de la Mesa Directiva, a la Comisión de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción XX del inciso a) del artículo 19 y la fracción XI del artículo 86 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de cáncer cervico uterino presentado por la diputada Deyanira Uribe Cuevas.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa de referencia, esta Comisión Legislativa presenta y somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en sentido positivo, basándose en las siguientes consideraciones.

De acuerdo al estudio y análisis de los argumentos esgrimidos en las consideraciones de la iniciativa en comento, esta Comisión Dictaminadora hace suyo el tema primordial de la diputada proponente al incorporar acciones específicas para la prevención, detección y atención del cáncer cérvico uterino. Se sustenta en la necesidad de responder a una problemática creciente que amenaza la salud pública en nuestro Estado.

Este dictamen responde a una realidad urgente y dolorosa, el cáncer cérvico uterino continúa siendo una de las principales causas de muerte entre las mujeres guerrerenses tan sólo en los últimos años, hemos registrado un promedio de 95 fallecimientos anuales por esta enfermedad y más de 300 casos han sido detectados en etapas tempranas, gracias a estudios papanicolaus y pruebas de VPH, esta cifra aunque alentadora en términos de detección nos obliga a redoblar esfuerzos en prevención, atención integral y educación.

Esta Comisión Dictaminadora considera que el derecho a la protección de la salud en Guerrero se ve vulnerado por desigualdades territoriales, por lo que la iniciativa se enfoca en corregir esas brechas. Debe entenderse también que debe eliminarse toda forma de discriminación, sobre todo de las mujeres indígenas, rurales y afrodescendientes que enfrentan barreras estructurales para acceder a servicios de salud reproductivas. Tomar en cuenta el principio de igualdad sustantiva, la cual obliga al Estado a implementar políticas públicas para garantizar el acceso equitativo a servicios de prevención y tratamientos.

Después de un análisis técnico y legislativo riguroso, la Comisión de Salud dictamina en sentido positivo con modificaciones, proponiendo reformas a los artículos 19 y 86 de la Ley 1212 para incluir expresamente la facultad de la Secretaría de Salud para prevenir, detectar y tratar el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino, incorporar la atención médica integral del virus del papiloma humano, VHP, como parte de los servicios de salud sexual y reproductiva, reconociendo su vínculo directo con el desarrollo del cáncer cervicouterino.

Estas reformas no sólo fortalecen el marco jurídico, sino que permiten una mejor planeación de políticas públicas, campañas de vacunación, educación sexual y estrategias tamizajes. Con esta reforma se da claridad, eficacia y, sobre todo, justicia social, porque cada mujer que accede a un diagnóstico oportuno, a una vacuna, a un tratamiento integral, es una vida que podemos salvar.

Y eso, compañeras y compañeros, es nuestra responsabilidad como legisladores. Por todo lo anterior, las integrantes de esta Comisión de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura sometemos a su consideración del Pleno el presente dictamen, convencida de que legislar en favor de la salud de nuestras mujeres es legislar por el futuro de Guerrero.

Gracias.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia somete para su discusión, en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que, con el fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, en virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a su consideración para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar el resultado de la votación.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 32, en contra, 0, abstenciones, 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba, entonces, por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 46, RECORRIÉNDOSE LA XIII A LA SIGUIENTE FRACCIÓN XIV DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD).

En desahogo del inciso “d”, del punto número Cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, de lectura al oficio asignado por la diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta de la Comisión de Salud.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza. Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Me permito saludarle cordialmente, asimismo, por mi conducto a los diputados integrantes de la Comisión de Salud, solicitamos a usted respetuosamente, someta al Pleno de este Poder Legislativo, la dispensa de la segunda lectura del siguiente Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XIII del artículo 46, recorriéndose la XIII a la siguiente fracción XIV de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero.

Lo anterior, en términos de los numerales 98, 259 y 265, fracción primera, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Asimismo, esta comisión solicita exponer los motivos del dictamen antes descrito. Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente.

Diputada Beatriz Vélez Núñez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de

Decreto en desahogo. Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Bien. Solicito a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar el resultado de la votación.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 32.

En contra, 0.

Abstenciones, 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba, por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, hasta por diez minutos.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados,

Medios de comunicación,

A todos los que nos siguen a través de las redes de este Congreso.

A esta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII del

artículo 46, recorriendo la fracción actual a una fracción XIV de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero en materia de dolor, presentada por su servidora.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa de referencia, esta Comisión de Salud, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con sentido positivo basado en las siguientes consideraciones.

De acuerdo al estudio y análisis de los argumentos esgrimidos en las consideraciones de la iniciativa, en comento, esta comisión Dictaminadora considera importante hacer mención que este tema que se presenta merece visibilidad legislativa, no sólo por su impacto en la salud y en la calidad de vida, sino porque representa un problema de salud pública que ha sido, atendido por nuestra legislación en materia de salud. El dolor crónico afecta hasta el 30% de la población en México, especialmente en enfermedades como el cáncer, la artritis, fibromialgias, neuropatías y dolor lumbar.

La Ley General de Salud lo menciona en su artículo 166 vinculado a ciudadanos paliativos, pero no lo reconoce como un padecimiento autónomo que requiere atención integral. Esta reforma responde a una necesidad de miles de guerrerenses que enfrentan enfermedades crónicas degenerativas o terminales y que viven en condiciones de sufrimiento físico, emocional y social, muchas veces invisible por el sistema de salud.

La presente iniciativa armoniza nuestra legislación estatal con los instrumentos legales, tanto nacionales como extranjeros, fortaleciendo el enfoque de derechos humanos y, sobre todo, esta iniciativa está enfocada básicamente en derechos bioéticos y justicia territorial.

El dolor no sólo es un síntoma, es una experiencia que puede destruir la calidad de vida, generar aislamiento, depresión e incluso ideación suicida. Esta reforma no implica impacto presupuestal inmediato, pero sí abre la puerta a políticas públicas más justas que reconozcan la desigualdad en el acceso a servicios paliativos. Este dictamen propone reconocer el tratamiento integral del dolor como un servicio básico de salud en el estado de Guerrero.

Es también un primer paso hacia la construcción de un sistema de salud más sensible, más humano y más equitativo. Lo hacemos porque muchas unidades médicas carecen de infraestructura para atender el dolor crónico. Legislar sobre el dolor es legislar sobre la dignidad, es reconocer que el sufrimiento evitable debe ser atendido por el Estado, es dar voz a quienes han sido

silenciados por el padecimiento, es reconocer que detrás de cada cuerpo que duele hay una persona que espera alivio, respeto y cuidado porque merecen vivir sin dolor aunque no puedan sanar.

Por ello, esta Comisión Dictamina en sentido positivo esta iniciativa, convencidos de que el tratamiento integral del dolor debe ser parte del núcleo duro del derecho a la salud. Legislar sobre el dolor es legislar sobre el alma. Por todo lo anterior, las integrantes de esta Comisión de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura sometemos a consideración del Pleno el presente dictamen de referencia.

Es cuánto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, en virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a su consideración para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 31 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Siendo así, se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD).

En desahogo del inciso “e” del punto número Cuatro del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa de lectura al oficio asignado por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a 14 de octubre del 2025.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Presente.

Me permito saludarle cordialmente.

Asimismo, por mi conducto, las diputadas integrantes de la Comisión de Salud solicitamos a usted respetuosamente, someta al Pleno de este Poder Legislativo, la dispensa de la segunda lectura del

siguiente Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 79 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de cáncer infantil.

Lo anterior, en términos de los numerales 98, 259 y 265, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Asimismo, esta comisión solicita exponer los motivos del dictamen antes descrito.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente.

Diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta de la Comisión de Salud.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanas, diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 31 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Siendo así, se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, hasta por 10 minutos.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su permiso, diputado presidente.

Diputados, integrantes de la Mesa Directiva,

Compañeras y compañeros diputados.

A la Comisión de Salud le fue turnada el dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 79 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero en materia de cáncer infantil presentada por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa de referencia, esta comisión legislativa presenta y somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido positivo basado en las siguientes consideraciones.

Esta Comisión Dictaminadora reconoce que la reforma propuesta se alinea con los principios consagrados en nuestra Carta Magna, estableciendo como prioridad la atención materno-infantil al incorporar de manera expresa la dirección temprana y atención de cáncer infantil como parte de las acciones prioritarias del sistema estatal y no altera la estructura normativa ni invade la competencia operativa de la Secretaría de Salud.

Esta iniciativa tiene un sentido social incalculable, está pensada para todas esas niñas y niños con nombre, con rostro, con sueños, madres que recorren kilómetros con la esperanza en los brazos de padres que duermen en pasillos de hospitales esperando una quimioterapia que muchas veces no llega.

Vuelvo a decirlo, de una deuda que el Estado tiene con su infancia, Guerrero enfrenta una realidad alarmante, un incremento del 30 por ciento en los casos de cáncer infantil, siendo la leucemia el diagnóstico más frecuente. La dispersión geográfica, la concentración de servicios, muchas veces en Acapulco, únicamente, y la

insuficiencia de recursos humanos en materiales agravan la inequidad en el acceso a la atención oncológica.

Más de 112 menores luchan hoy contra el cáncer, cada año 26 familias reciben un diagnóstico que les cambia totalmente la vida, y muchas de ellas no tienen acceso oportuno a tratamientos, no por falta de amor, sino por falta de condiciones, porque nacieron lejos del único lugar en el Estado que tiene un hospital de atención a pacientes con este padecimiento, el cual no tiene medicamentos ni cuenta con lo necesario para atender la demanda de los pacientes oncológicos.

Esta reforma que hoy dictaminamos no es un favor, es un acto de justicia, es reconocer que la detección temprana del cáncer infantil no puede seguir siendo una aspiración, sino una obligación del Estado, es inscribir en la ley lo que la realidad nos grita, que la salud de la niñez no puede depender de un código postal.

La Comisión de Salud ha sido cuidadosa, hemos respetado la técnica legislativa preservando el carácter filosófico del artículo 6 y proponiendo una modificación clara y operativa al artículo 79. No estamos duplicando funciones, estamos dando dirección, estamos diciendo con todas sus letras el cáncer infantil debe ser detectado a tiempo, atendido con dignidad y combatido con recursos, y lo hacemos sin impacto presupuestal inmediato, pero con un impacto humano incalculable. Compañeras y compañeros, hoy tenemos la oportunidad de decirles a cada niña y a cada niño con cáncer infantil, te vemos, te creemos y no estás solo.

Por todo lo anterior, los integrantes, las integrantes de esta Comisión de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Congreso, sometemos a consideración del Pleno el presente dictamen con sentido humanitario.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto decreto de antecedentes, por lo que solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que, con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, en virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a su consideración para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie

A favor.

En contra.

¿Alguna abstención?

Solicito a la diputada secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, dar el resultado de la votación.

La secretaria Ana Lilia Botello Figueroa:

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 33, en contra, 0, abstenciones, 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Siendo así, se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA; DENTRO DEL USO DE SUS FACULTADES, ELABORE UN

NUEVO ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFIQUE EL PROTOCOLO ESTATAL “ALERTA AMBER GUERRERO” EN TÉRMINOS DEL PRESENTE EXHORTO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA).

En desahogo del inciso “f” del punto número Cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar lectura al oficio suscrito por la diputada María del Pilar Vadillo Ruiz, Presidenta de la Comisión de Seguridad.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.

Con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, me permito solicitarle de la manera más atenta la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de punto de acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de sus atribuciones y respeto a la división de poderes, exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que dentro de sus usos y de sus facultades, elabore un nuevo acuerdo por el cual se modifique el protocolo estatal alerta Amber Guerrero, en términos del presente exhorto.

Lo anterior es para todos los efectos legales que haya lugar. Asimismo, en términos del artículo 262, será un integrante de la Comisión quien presente dicho dictamen.

Sin más, por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

María del Pilar Vadillo Ruiz, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo. Compañeras diputadas, compañeros diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 32 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Bien, siendo así, se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

En desahogo del trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada María del Pilar Vadillo Ruiz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo hasta por diez minutos.

La diputada María del Pilar Vadillo Ruíz:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros de la Mesa Directiva,

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública presentamos ante ustedes el dictamen con punto de acuerdo por medio del cual la Sexagésima Cuarta

Legislatura, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de sus atribuciones y respeto a la división de poderes, exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, para que dentro del uso de sus facultades, elabore un nuevo acuerdo por el cual se modifique el Protocolo Estatal Alerta Amber en Guerrero, en términos del presente exhorto. En razón de las siguientes consideraciones.

La alerta Amber es crucial porque permite una difusión masiva y rápida de información sobre niñas, niños y adolescentes en riesgo inminente de sufrir daño grave, movilizándolo a la comunidad y a las autoridades para su pronta localización y recuperación segura. En nuestro Estado de Guerrero, el protocolo de Alerta Amber se rige por el acuerdo por medio del cual se expide el protocolo estatal Alerta AMBER-Guerrero. Este acuerdo establece los mecanismos de coordinación y cooperación entre las distintas entidades federativas estatales y municipales para la búsqueda, localización y recuperación de niños, niñas y adolescentes desaparecidos.

Cabe señalar que el último acuerdo por el cual se expidió el protocolo estatal Alerta Amber-Guerrero, fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 24 de octubre del 2015.

Compañeras y compañeros, desde esta comisión nos hemos sumado en el esfuerzo interinstitucional para brindar las condiciones de protección y asistencia a niñas, niños y adolescentes a través del intercambio e implementación de políticas exitosas enfocadas al combate, sanción de diversos ilícitos que afectan la integridad personal, la seguridad, la vida y la dignidad humana. Lo anterior nos exige tener un marco legal que contenga políticas públicas de prevención como de protección y asistencia a las víctimas, con especial atención a grupos en situación de vulnerabilidad como son las niñas, los niños y adolescentes.

Con el firme propósito de combatir y sancionar la actividad delictiva, asimismo los preceptos legales deben actualizarse porque la sociedad, la economía y las circunstancias cambian y con ello la legislación debe adaptarse a estas nuevas realidades para seguir siendo efectiva y justa. Estas actualizaciones permiten corregir deficiencias, modernizar y mejorar la protección de derechos, promoviendo el desarrollo social y democrático del Estado.

Derivado de lo anterior, es que desde esta comisión observamos que es necesario el presente punto de acuerdo para que se elabore desde el Ejecutivo del

Gobierno del Estado un nuevo acuerdo que modifique el protocolo de alerta Amber y se actualice de tal manera que dentro de éste se incluya a las nuevas tecnologías y las redes sociales que se innovan cada día. Asimismo, pueda ser publicada la prealerta Amber y puntualmente actualizarlo a las necesidades actuales de la sociedad guerrerense para que sean de ayuda y de forma eficaz ayuden a la búsqueda de personas.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, solicitamos su voto sea a favor del presente dictamen.

Es cuánto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicita a las ciudadanas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

Sí, diputada Obdulia, ¿con qué objeto?

(Desde su lugar la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, solicita el uso de la palabra para razonar su voto a favor.)

El Presidente:

Bien, ¿alguien más? Bien, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo hasta por 10 minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso, presidente.

Compañeras legisladoras, compañeros legisladores.

Medios de comunicación presentes,

Personas que visualizan la sesión a través de las plataformas digitales de este Congreso.

Niños, niñas, jóvenes, y querido pueblo de Guerrero.

Siguiendo el trámite legislativo, después de la dictaminación a favor de este punto de acuerdo parlamentario, agradezco a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública por el

análisis de fondo y la aprobación de mi propuesta. Me dirijo ante esta Soberanía para exponer las motivaciones que sustentan mi voto a favor.

El punto de acuerdo parlamentario que hoy nos ocupa tiene un sentido único y fundamental, solicitar que se expida un nuevo acuerdo que modifique y actualice el protocolo estatal alerta Amber Guerrero. Este protocolo fue expedido originalmente hace una década, el 24 de octubre del 2015, por lo que este punto de acuerdo busca modernizarlo y adecuarlo a las necesidades de la sociedad actual, siempre en estricto apego a los derechos humanos y en beneficio primordial de la niñez guerrerense.

Una de las peticiones centrales en la formulación del nuevo decreto es ampliar la cobertura de activación, colocando que la alerta deba activarse cuando el menor esté en riesgo de sufrir cualquier tipo de daño. Esto permitiría englobar de mejor manera los múltiples riesgos que enfrenta un menor en calidad de desaparecido y, consecuentemente, agilizar la activación del mecanismo. Es crucial destacar que el protocolo estatal alerta Amber Guerrero que existe actualmente, no se establece que, al no tener todos los requisitos para la alerta, se implemente una prealerta, que tal es el caso, esta no es publicada en redes sociales.

Siendo preocupante este aspecto al vivir en una sociedad tecnológica no hacer uso de estas herramientas desde el primer momento de la desaparición de un menor. Es por ello que resulta imperante publicarla en redes para facilitar la localización. Otro aspecto es la urgencia de actualizar los métodos de difusión de la alerta, reconociendo el papel vital que juega la tecnología en la localización de menores.

El protocolo actual en Guerrero menciona que la alerta debe publicarse en Twitter, sin embargo se propone la modificación para contemplar el nuevo nombre de esta plataforma X e incorporar la red social Instagram y TikTok, la cual actualmente no está siendo considerada a pesar de su gran alcance de usuarios en la sociedad. Además de las redes sociales, se solicita agregar que los programas de radio contemplen en su programación la difusión completa de las características del menor, incluyendo nombre, edad, complexión, cabello y el último lugar y vestimenta que llevaba el día de su desaparición, maximizando las posibilidades de localización.

La propuesta busca establecer que la alerta Amber Guerrero se dará de baja hasta que se localice a menor, sin interrumpir el proceso de informar a las autoridades federales cómo nos indica el protocolo de alerta

AMBER nacional, ya que el protocolo prevé darla de baja a las 72 horas de activarla. Esta propuesta es un mecanismo que refuerza la iniciativa que aprobamos el pasado 8 de marzo, que reformó y adicionó diversos artículos del Código Penal de nuestro Estado, enviada por la gobernadora, una iniciativa que nace de un hecho trágico de una menor desaparecida en Taxco de Alarcón, municipio que conforma el distrito que represento.

Esa iniciativa lleva por nombre Ley Camila y este punto de acuerdo busca ir aún más allá, reforzándola y creando así un marco normativo actualizado que garantice la seguridad, el cuidado y bienestar de nuestros menores. El protocolo de alerta Amber Guerrero, al ser un decreto del Ejecutivo, hace que su proceso de modificación siga un procedimiento similar al de las normas oficiales mexicanas.

Por consiguiente, la única autoridad competente para modificar el protocolo es la misma que lo emitió, es decir, el Poder Ejecutivo Estatal, por lo que este punto de acuerdo solicita al Ejecutivo realizar un nuevo protocolo tomando en cuenta estas consideraciones, generando así un compromiso con la niñez y juventud guerrerense, al actualizar un protocolo que no ha sido modificado desde su creación hace ya 10 años.

Compañeras y compañeros, lo que hoy votamos no es el futuro, sino el presente en el cuidado de nuestra niñez, la esperanza de miles de familias y la promesa hecha realidad de un Estado protector. Un niño o una niña desaparecida es una herida abierta en el corazón de nuestra sociedad, un grito que no podemos ignorar. La esencia de este punto de acuerdo es, precisamente, reconocer la gravedad del momento cero. Al momento de la desaparición, el menor está en riesgo inminente de sufrir cualquier tipo de daño. En esta época, en una sociedad tecnológica, el primer equipo de rescate es la comunidad misma. Cada ciudadano con un teléfono móvil se convierte en un faro de esperanza.

La difusión en redes sociales no es un simple paso administrativo, sino una herramienta vital que ayude a encontrar el paradero del menor, al movilizar a miles de ojos que se suman a la búsqueda, por eso actualizar las plataformas de difusión no es sólo un capricho tecnológico, sino la activación de la solidaridad colectiva. Votar a favor de este dictamen es enviarle un mensaje claro y contundente a cada familia de Guerrero.

Estamos cuidando a tus hijos cada vez que salen a la calle. Los exhorto a que votemos a favor con la responsabilidad que nos fue encomendada por la protección y cuidado de las niñas, niños y jóvenes de Guerrero.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputada.

No habiendo más intervenciones, se declara concluido el debate, por lo que, con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, en virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas, diputadas, ciudadanos diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 35 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Siendo así, se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE DESTINEN RECURSOS ADECUADOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO Y LA OPERATIVIDAD EFECTIVA DE LAS UNIDADES DE GÉNERO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por cinco minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros que integran la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación, un saludo a las compañeras titulares de las unidades de género del Estado de Guerrero.

Recordemos que la igualdad de género es un derecho humano básico que contribuye a sociedades más justas y, por supuesto, pacíficas. Me permito presentar a la plenaria una propuesta con punto de acuerdo bajo la siguiente exposición de motivos.

Hablar de igualdad de género en el marco institucional del Estado de Guerrero no es un tema accesorio ni secundario, es un asunto de justicia hacia las mujeres. Una administración pública moderna, eficiente y comprometida con la ciudadanía no puede concebirse sin estructuras sólidas que garanticen la incorporación transversal de la perspectiva de género en cada una de sus acciones, programas y políticas públicas. En este contexto, las unidades de género constituyen un pilar

fundamental en la administración pública estatal, a ser las instancias responsables de promover políticas y prácticas que aseguren la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, que combatan la discriminación y contribuyan a erradicar la violencia de género en todos los ámbitos.

Estas unidades de género no sólo cumplen con mandatos legales, sino que representan una herramienta estratégica para transformar la vida institucional y social, generando condiciones de inclusión, respeto e igualdad. Sin embargo, a pesar de la relevancia de estas unidades, en la actualidad persisten obstáculos que impiden su óptimo funcionamiento y consolidación. La falta de fortalecimiento de las unidades de género no sólo obstaculizan la operación interna de la administración pública, sino que también comprometen el cumplimiento de obligaciones nacionales e internacionales asumidas por el Estado mexicano.

Las unidades de género son, en ese sentido, catalizadores de cambio, pues promueven la capacitación personal, la implementación de protocolos de atención, la prevención de la violencia laboral y, sobre todo, la incorporación de la visión de igualdad en las tomas de decisiones. Por ello, resulta impostergable que el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de las secretarías competentes, destinen el presupuesto de egresos en el ejercicio fiscal 2026, recursos adecuados que garanticen la operatividad de estas unidades y, al mismo tiempo, formalicen su incorporación en los organigramas institucionales de todas las dependencias y entidades de la administración pública.

Compañeras y compañeros, a su servidora se le encomendó ser Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género. De manera institucional y con el alto compromiso que nos concede esta Soberanía, hemos sido parte de las diferentes sesiones del sistema, hemos sido parte de los diferentes foros y encuentros con derechos humanos, donde se han encontrado las diferentes titulares de las dependencias de las unidades de género. Hoy, su servidora sólo le da cumplimiento a una petición de las diferentes titulares. Todas, en su mayoría, transitan sin presupuesto y este año es una gran esperanza para que este Honorable Congreso le pueda dar importancia al trabajo que realizan estas compañeras.

Por lo tanto, presento este acuerdo parlamentario:

Primero. El Pleno de las Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la División de Poderes y a las esferas de competencia, formulan atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración del

Gobierno del Estado de Guerrero, para que en el proceso de formulación del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, se destinen recursos adecuados para garantizar el funcionamiento óptimo y la operatividad efectiva de las unidades de género del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. El Pleno de las Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formulan atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Finanzas y Administración Pública, ambas del Gobierno del Estado, para que en coordinación con las demás dependencias y secretarías de la Administración Pública Estatal, implementen las acciones necesarias a fin de reconocer e incorporar en sus respectivos organigramas las unidades de género, toda vez que en la actualidad existen instancias que aún no cuentan con dicho reconocimiento, lo cual resulta indispensable para fortalecer la institución y la transversalización de la perspectiva de género en la gestión gubernamental.

Es cuanto, diputado presidente.

Solicito que se retome íntegramente este punto de acuerdo.

Gracias.

Versión Íntegra.

Asunto: Se presenta Punto de Acuerdo Parlamentario.

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO. PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito presentar a la plenaria, una propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar de igualdad de género en el marco institucional del Estado de Guerrero no es un tema accesorio ni secundario; es un asunto de justicia hacia las mujeres. Una administración pública moderna, eficiente y comprometida con la ciudadanía no puede concebirse sin estructuras sólidas que garanticen la incorporación transversal de la perspectiva de género en cada una de sus acciones, programas y políticas.

En este contexto, las Unidades de Género constituyen un pilar fundamental en la Administración Pública Estatal, al ser las instancias responsables de promover políticas y prácticas que aseguren la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, combatan la discriminación y contribuyan a erradicar la violencia de género en todos los ámbitos. Estas unidades no solo cumplen con mandatos legales, sino que representan una herramienta estratégica para transformar la vida institucional y social, generando condiciones de inclusión, respeto e igualdad.

Sin embargo, a pesar de la relevancia de estas unidades, en la actualidad persisten obstáculos que impiden su óptimo funcionamiento y consolidación. Entre los más significativos se encuentran:

Limitaciones presupuestales: muchas de estas unidades carecen de recursos financieros suficientes para operar con eficacia, lo que limita sus programas, acciones de capacitación, mecanismos de prevención y atención de casos de violencia, así como su capacidad de coordinación interinstitucional.

Falta de reconocimiento en organigramas institucionales: en diversas secretarías y dependencias, las Unidades de Género aún no son formalmente reconocidas en la estructura administrativa, lo que debilita su legitimidad y su capacidad para incidir de manera efectiva en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Ausencia de transversalidad real: si bien existe un marco jurídico que mandata la integración de la perspectiva de género, la falta de recursos y de reconocimiento institucional genera un vacío en la implementación práctica de este enfoque, perpetuando desigualdades que afectan directamente a las mujeres guerrerenses.

Estos retos no son menores. La falta de fortalecimiento de las Unidades de Género no solo obstaculiza la operación interna de la Administración

Pública, sino que también compromete el cumplimiento de obligaciones nacionales e internacionales asumidas por el Estado mexicano, entre ellas:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en sus artículos 1º y 4º reconoce la igualdad entre mujeres y hombres, así como el derecho de toda persona a no ser discriminada.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que establece la obligación de las instituciones públicas de impulsar políticas que promuevan la igualdad sustantiva.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que mandata a los tres órdenes de gobierno generar acciones institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género.

Tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará, que obligan al Estado mexicano y a sus entidades federativas a garantizar entornos libres de violencia y discriminación hacia las mujeres.

Es importante señalar que el Estado de Guerrero cuenta con sus respectivas leyes, como son: la Ley Número 494 para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Guerrero y la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las cuales contemplan los mismos parámetros establecidos en la legislación nacional, con la excepción de que el Estado de Guerrero contempla a las Unidades de Género.

Es importante subrayar que la institucionalización de la perspectiva de género no debe entenderse como un mero requisito administrativo, sino como un compromiso ético y político que busca transformar la vida de las personas, especialmente de las mujeres. Las Unidades de Género son, en ese sentido, catalizadores de cambio, pues promueven la capacitación del personal, la implementación de protocolos de atención, la prevención de la violencia laboral, y, sobre todo, la incorporación de la visión de igualdad en la toma de decisiones.

Por ello, resulta impostergable que el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de las secretarías competentes, destine en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026 recursos adecuados que garanticen la operatividad de estas Unidades y, al

mismo tiempo, formalice su incorporación en los organigramas institucionales de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

No se trata solamente de cumplir con la ley; se trata de brindar herramientas reales que permitan que la igualdad entre mujeres y hombres deje de ser una aspiración y se convierta en una práctica cotidiana en el quehacer gubernamental. Con ello, se enviará un mensaje claro de que el Estado de Guerrero no tolerará ninguna forma de discriminación o violencia, y que trabajará decididamente por construir una sociedad más justa, igualitaria e incluyente.

El fortalecimiento de las Unidades de Género es, además, una condición indispensable para avanzar en el desarrollo del estado, pues múltiples estudios demuestran que las sociedades más igualitarias son también más prósperas, más democráticas y más pacíficas. En Guerrero, donde la brecha de desigualdad de género es aún visible, este esfuerzo se vuelve una obligación moral y política que no puede postergarse.

En consecuencia, con esta propuesta de punto de acuerdo, se busca exhortar de manera respetuosa a las autoridades competentes para que asignen recursos, reconozcan institucionalmente y fortalezcan las Unidades de Género en todas las dependencias estatales, garantizando así la transversalización de la perspectiva de género en la gestión gubernamental y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres guerrerenses.

Dicho lo anterior, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El viernes 28 de junio del año 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el Decreto Número 808 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero¹; este decreto adiciona la fracción XVI al artículo 7 y los artículos 17 Bis y 17 Ter a la Ley de referencia, quedando establecido lo siguiente:

ARTÍCULO 7.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: De la I. a la XV. ...

XVI. Unidad para la Igualdad de Género y No Discriminación: área administrativa que tiene por objeto promover la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas, proyectos, normas, procesos y acciones de las Entidades, Instituciones, Dependencias, Poderes Públicos del Estado, Municipios y Órganos Autónomos; así como la cultura institucional, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales que aseguren la igualdad de oportunidades entre los géneros, el respeto de los derechos humanos de todas las personas, la eliminación de la violencia y la no discriminación.

ARTÍCULO 17 Bis. En la aplicación de esta Ley, las dependencias y entidades los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los

¹ Puede consultarse en el siguiente enlace: <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/P.O-52-ALCANCE-III-28-JUNIO-2024.pdf>

Municipios, los Órganos Autónomos Constitucionales y con Autonomía Técnica establecerán las Unidad para la Igualdad de Género y no Discriminación, como áreas administrativas dependientes de la persona titular que corresponda, con el objeto de promover la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas, proyectos y normas; así como el fortalecimiento de las capacidades institucionales que aseguren la igualdad de oportunidades entre los géneros y el respeto de los derechos humanos de todas las personas.

Para cumplir con sus atribuciones, las Unidades para la Igualdad de Género y no Discriminación, contarán con los recursos humanos, financieros y materiales de conformidad con el presupuesto asignado a la dependencia o entidad de la cual forme parte.

Su titular será nombrado y removido por la persona titular de la dependencia o entidad de que se trate.

ARTÍCULO 17 Ter. Las Unidad para la Igualdad de Género y no Discriminación tendrán las atribuciones siguientes:

I. Coadyuvar en coordinación con el área que corresponda de la Secretaría de la Mujer, en la elaboración del Programa Estatal o Municipal para la

Igualdad entre Mujeres y Hombres que corresponda;

II. Coordinar conjuntamente con el o la titular de la dependencia o entidad, la aplicación, seguimiento y evaluación del Programa Estatal o Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como de las políticas, estrategias, programas y acciones en materia de equidad de género;

III. Colaborar con la Secretaría de la Mujer para garantizar la adecuada coordinación de las acciones en materia de igualdad de mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; así como el seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento de las atribuciones que la misma les señale;

IV. Concertar con las distintas áreas responsables de la dependencia o entidad, la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad en la planeación, programación y presupuesto anual de la institución, así como dentro de las estrategias, programas y acciones institucionales de la dependencia o entidad;

V. Diseñar, coordinar y operar estrategias institucionales a favor de una cultura de igualdad de género que fomente una clara conciencia institucional en esta materia, mediante programas de capacitación permanente al personal directivo y operativo de la dependencia o entidad;

VI. Prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación que se ejerza contra algún integrante de la dependencia o entidad, por su condición de género, origen étnico o por su orientación y/o preferencia sexual;

VII. Respetar y garantizar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, así como adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación o violencia de género;

VIII. Eliminar la transmisión de estereotipos sexistas en las dependencias y entidades de la administración pública del Estado;

IX. Desarrollar y aplicar normas en materia de igualdad de género, y de no discriminación por su condición de género, origen étnico o por la orientación, o preferencia sexual;

X. Promover, difundir y publicar información en materia de derechos humanos de las mujeres y no discriminación, de acuerdo a su ámbito de competencia;

XI. Diseñar, formular e impartir pláticas, talleres, cursos conferencias o cualquier otra actividad que faciliten y apoyen la formación y sensibilización en relación a la importancia del principio de igualdad del personal de la dependencia o entidad en equidad de género, no discriminación, la eliminación de barreras invisibles y estereotipos, la igualdad de oportunidades y prevención del hostigamiento, violencia de género y acoso sexual;

XII. Coordinar con otras dependencias y entidades estatales o municipales, la ejecución de convenios de colaboración en materia de igualdad de género;

XIII. Establecer normas, procedimientos y metodologías para la integración del enfoque de igualdad de género en procesos de trabajo institucional, a través de la estrategia de información, investigación, educación y comunicación;

XIV. Evitar la utilización del lenguaje sexista en todo tipo de comunicaciones e impresos internos, buscando que se utilice un lenguaje incluyente;

XV. Vigilar que la publicidad institucional instrumente políticas de igualdad, perspectiva de género y no discriminación; XVI. Desarrollar un diagnóstico o investigación con enfoque de género sobre la equidad y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la institución, mediante la recopilación de datos sobre la situación actual que guarda la plantilla, las políticas de personal y de empleo en la dependencia o entidad;

XVI. Impulsar y apoyar el desarrollo de medidas afirmativas para favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres y fomentar la corresponsabilidad doméstica en las y los servidores públicos y buscar que se adopten en la dependencia o entidad;

XVII. Establecer y concertar acuerdos o estrategias de colaboración con las Unidades de Género de otras dependencias o entidades para ejecutar las políticas, acciones y programas de su competencia establecidos en el Programa Estatal o Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

XVIII. Coadyuvar con la Secretaría de la Mujer en la realización de estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de la situación de mujeres y hombres con respecto a la división sexual del trabajo, en su ámbito de competencia;

XIX. Realizar e impulsar propuestas de normas internas o modificaciones a las ya existentes, en materia de igualdad de género a los ordenamientos jurídicos de su dependencia;

XX. Participar en los comités internos de la institución, en su ámbito de competencia;

XXI. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas ejecutadas por la dependencia o entidad en cumplimiento al Programa Estatal o Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y,

XXII. Las demás señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley General Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, la presente Ley, el Plan Estatal de Desarrollo, en las normas de la materia y las que deriven de los acuerdos y convenio que suscriba el Estado, a través de sus Entes para fomentar y consolidar la igualdad entre hombres y mujeres.

Es importante señalar que en los transitorios establece que las Unidades de Género se incorporarán en los organigramas y reglamentos interiores de los Entes Estatales y sus Dependencias, Órganos y Organismos, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente derecho; y que para la operatividad de las Unidades de Género, se emplearán los recursos financieros, humanos y materiales con los que actualmente cuentan los Entes y sus Dependencias, Órganos y Organismos.

A pesar de que las disposiciones transitorias prevén el plazo para que las Unidades de Género sean incorporadas en los organigramas, esto todavía no se ha realizado en algunas instituciones.

SEGUNDA. La Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero establece con claridad los parámetros, lineamientos y criterios que deben observarse para la formulación, discusión, aprobación, ejercicio, control y evaluación del Presupuesto de Egresos. Esta norma jurídica no solo define las reglas técnicas y administrativas para garantizar un manejo responsable de los recursos públicos, sino que también busca asegurar la transparencia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la disciplina en el gasto, en congruencia con los principios de sostenibilidad financiera y equilibrio presupuestario.

Asimismo, la ley dispone que en la integración del Presupuesto de Egresos se atiendan las prioridades del desarrollo estatal, los programas estratégicos y las políticas públicas orientadas a satisfacer las necesidades sociales más apremiantes, procurando siempre un uso racional de los recursos y evitando el endeudamiento excesivo que ponga en riesgo las finanzas públicas.

En ese contexto, y considerando que actualmente se encuentra en proceso de elaboración el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2026, es indispensable que la Secretaría de Finanzas contemple dentro de las partidas presupuestarias los recursos suficientes que permitan a las Unidades de Género contar con la capacidad operativa y financiera necesaria para cumplir de manera eficaz con sus funciones y atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el proceso de formulación del ante Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, se destinen recursos adecuados para garantizar el funcionamiento óptimo y la operatividad efectiva de las Unidades de Género del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Secretaría de Finanzas y Administración, ambas del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en coordinación con las demás dependencias y Secretarías de la Administración Pública Estatal, implementen las acciones necesarias a fin de reconocer e incorporar en sus respectivos organigramas a las Unidades de Género, toda vez que en la actualidad existen instancias que aún no cuentan con dicho reconocimiento, lo cual resulta indispensable para fortalecer la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género en la gestión gubernamental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario a los titulares de las Secretaría de Finanzas y Administración y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 02 octubre de 2025.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ**

**COORDINADORA E INTEGRANTE DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Muchas gracias, diputada Leticia Mosso Hernández.

Esta Presidencia, turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública para los efectos Conducentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI
OCAMPO MANZANARES, POR EL QUE EL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA C.
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL
ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS
ATRIBUCIONES Y DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL, IMPLEMENTE UN
PROGRAMA DE CALENDARIZACIÓN
PERIÓDICA Y DE AMPLIACIÓN
GEOGRÁFICA DE LAS UNIDADES MÓVILES
DE SALUD, GARANTIZANDO QUE LAS
COMUNIDADES VISITADAS TENGAN
CONOCIMIENTO PREVIO Y REGULARIDAD
EN LA ATENCIÓN PARA SEGUIMIENTO
MÉDICO, EXTENDIENDO LA COBERTURA A
LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO ESTATAL,
PRIORIZANDO A LAS COMUNIDADES
RURALES, INDÍGENAS Y DE ALTA
MARGINACIÓN.**

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia, diputada presidenta.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Adelante, Diputada.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias.

Honorable Asamblea.

Medios de Comunicación que nos siguen en esta sesión.

Pueblo de Guerrero.

La salud es un derecho humano consagrado en el artículo 4 de la ley de leyes, por lo que es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno garantizar su ejercicio.

No obstante, compañeras y compañeros, nuestro Estado enfrenta aún múltiples retos para llevar a cabo los servicios de salud a toda la población, por lo que hoy vengo a presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, a fin de que implemente un programa de calendarización periódica y de ampliación de la cobertura geográfica de las unidades móviles de salud en todo el territorio estatal, con especial énfasis en las comunidades rurales indígenas y de alta marginación. Debemos recordar que el Poder Legislativo de Guerrero juega un papel fundamental en la garantía del derecho a la salud de las y los ciudadanos.

Como representantes del pueblo, tenemos la responsabilidad de tomar medidas y proponer acciones que promuevan la salud y el bienestar de la población. Nuestra labor cobra especial relevancia, ya que Guerrero se caracteriza por su compleja orografía y la dispersión de sus comunidades, lo que genera importantes brechas de desigualdad en el acceso a la salud pública. Muchas comunidades rurales e indígenas no cuentan con infraestructura médica permanente, obligando a sus habitantes a realizar largos y costosos traslados para recibir atención médica.

Además, el Estado de Guerrero es una de las entidades con los municipios que concentran los mayores porcentajes de población en situación de pobreza extrema a nivel nacional, junto con Oaxaca y Chiapas, muchos de los cuales están ubicados en la región de la Montaña. Las unidades móviles de salud son una estrategia fundamental y probada para llevar servicios médicos de prevención, promoción, atención ambulatoria y a las poblaciones diversas y marginadas.

También es una herramienta efectiva para la detección temprana de enfermedades y el control de padecimientos crónicos.

Si bien la Secretaría de Salud de Guerrero ya implementa operativos con estas unidades, es indispensable que se establezca una calendarización periódica y a la que tengan acceso la población, permitiendo un seguimiento adecuado de tratamientos y el uso de los servicios en forma preventiva. Asimismo, se requiere extender la cobertura para asegurar que todos los municipios y comunidades con alto y muy alto grado de marginación sean visitados y sean atendidos, garantizando la equidad territorial en la prestación del servicio. Esta proposición con punto de acuerdo pretende ser una herramienta más para combatir la desigualdad en nuestro estado y brindar los servicios básicos de salud a los sectores más desprotegidos.

Muchísimas gracias.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión íntegra

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE CALENDARIZACIÓN PERIÓDICA Y DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA GEOGRÁFICA DE LAS UNIDADES MÓVILES DE SALUD EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS COMUNIDADES RURALES, INDÍGENAS Y DE ALTA MARGINACIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La que suscribe, Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y el artículo 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para que implemente un Programa de calendarización periódica y de ampliación de la cobertura geográfica de las unidades móviles de salud en todo el territorio estatal, con especial énfasis en las comunidades rurales, indígenas y de alta marginación, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece el derecho fundamental de toda persona a la protección de la salud. Es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno garantizar su ejercicio efectivo, lo cual se traduce en la obligación de asegurar el acceso a servicios de salud de calidad para toda la población.

El Estado de Guerrero se caracteriza por su compleja orografía y la dispersión de sus comunidades, lo que genera importantes brechas de desigualdad en el acceso a los servicios básicos, incluyendo la salud. Muchas comunidades rurales e indígenas no cuentan con infraestructura médica permanente, obligando a sus habitantes a realizar largos y costosos traslados para recibir atención médica.

Las Unidades Móviles de Salud son una estrategia fundamental y probada para llevar servicios médicos, de prevención, promoción y atención ambulatoria a las poblaciones dispersas y marginadas. Es una herramienta efectiva para la detección temprana de enfermedades y el control de padecimientos crónicos.

Si bien la Secretaría de Salud de Guerrero ya implementa operativos con estas unidades, es indispensable que se establezca una calendarización periódica y a la que tenga acceso la población, para que las comunidades sepan con certeza las fechas en que la unidad móvil regresará, permitiendo un seguimiento adecuado de tratamientos y el uso de los servicios de forma preventiva.

Asimismo, se requiere extender la cobertura para asegurar que todos los municipios y comunidades con alto o muy alto grado de marginación sean visitados, garantizando la equidad territorial en la prestación del servicio, y que las unidades cuenten con la dotación suficiente de insumos, medicamentos y personal especializado (médicos, odontólogos, enfermeras) para que el servicio ofrecido sea integral y de alta calidad.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020, la población total en pobreza en el estado era de 66.4%. Además, el estado de Guerrero es una de las entidades con los municipios que concentran los mayores porcentajes de población en situación de pobreza extrema a nivel nacional, junto con Oaxaca y Chiapas, muchos de los cuales están ubicados en la región de La Montaña y cuyo porcentaje de su población en pobreza extrema es cercano o superior al 90%.

De esta manera, la atención médica en las comunidades y municipios con mayores índices de pobreza, es urgente para combatir la desigualdad social en la entidad. Las unidades móviles de salud, son una herramienta efectiva para acercar este derecho a los guerrerenses que carecen de él, reduciendo así las barreras geográficas y económicas que impide el acceso a la salud.

La salud es un factor clave en la pobreza, ya que las enfermedades y discapacidades pueden limitar la capacidad de las personas para trabajar y generar ingresos. Al mejorar la salud, se puede aumentar la productividad y reducir la pobreza. Además, es fundamental para el aprendizaje y la educación. Cuando los niños y jóvenes están sanos, pueden asistir a la escuela y aprovechar las oportunidades educativas, lo que puede mejorar su futuro y el de su comunidad.

La atención de la salud es un tema de interés público que no puede esperar. Las enfermedades no se detienen y la falta de acceso oportuno impacta directamente en la calidad de vida y la economía de las familias guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Único. El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la C. Titular de la Secretaría de Salud del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones y disponibilidad presupuestal, implemente un Programa de Calendarización Periódica y de Ampliación Geográfica de las Unidades Móviles de Salud, garantizando que las comunidades visitadas tengan conocimiento previo y regularidad en la atención para seguimiento médico, extendiendo la cobertura a la totalidad del territorio estatal, priorizando a las comunidades rurales, indígenas y de alta marginación.

Transitorios.

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario, para todos los efectos legales a que haya lugar a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para su conocimiento pleno.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Estado, en el portal web del Honorable Congreso del Estado de Guerrero y difúndase en los medios de comunicación, para el conocimiento del público en general.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a
06 de octubre de 2025

Dip. Araceli Ocampo Manzanares

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Muchas gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Esta Presidencia, turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Salud para los Efectos Conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones, esta Presidencia, hace el conocimiento a la Plenaria que concluida la participación de la diputada o diputado ponente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones.

Agotada la lista, si existiesen todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la Asamblea si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido en caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones y así sucesivamente.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN, CON EL TEMA: “AGENDA LEGISLATIVA HUMANISTA Y TRANSFORMACIÓN PARA EL PUEBLO DE GUERRERO”.

Continuando con el desahogo del inciso “a” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, hasta por diez minutos.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su venia, diputada presidenta.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Adelante, diputado.

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Compañeras, compañeros legisladores.

Al pueblo de Guerrero.

A mis hermanas y hermanos indígenas y afro mexicanos.

A los Medios de Comunicación.

Mi agenda parlamentaria se marca en los principios y valores de la Cuarta Transformación bajo el lema que nos inspira y guía por el bien de todos, primero los pobres, los más humildes, los olvidados y en especial a nuestros pueblos indígenas y afro mexicanos. En este segundo año de ejercicio constitucional, asumimos con la firme convicción, la responsabilidad que el Poder Legislativo continúe siendo el motor de la transformación, la justicia social y el bienestar del pueblo de Guerrero.

Nuestra labor debe de reflejar un compromiso ético, político y social orientado a la construcción de un Estado más justo, incluyente y solidario, donde sea la voz del pueblo la que guíe cada decisión, cada reforma y cada acción legislativa. El pasado domingo, 5 de octubre, en el Zócalo capitalino, tuve el honor de escuchar el mensaje al pueblo de México que dirigió nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Ese momento histórico reafirmó mi compromiso de acompañar desde el Congreso del Estado la nueva etapa del proyecto de nación que impulsa la Cuarta Transformación con una agenda legislativa humanista, social y profundamente guerrerense que hoy presento ante ustedes.

Nuestra agenda no es una simple relación de temas ni una compilación técnica de reformas, es una hoja de ruta clara, una brújula moral y ética que orienta nuestro quehacer legislativo para construir un Guerrero más justo, más igualitario y más fuerte. Se trata de legislar con sentido social, con apego a la realidad y con el corazón puesto en la gente. En este segundo año de trabajo legislativo será decisivo para avanzar en la armonización del marco jurídico estatal con las reformas federales.

El país vive un nuevo ciclo político y constitucional que nos exige modernizar nuestras leyes locales en consonancia con las grandes transformaciones nacionales. Por ello, impulsaremos la actualización de nuestras normas en materia judicial, laboral, educativa, energética y ambiental, garantizando que cada reforma federal tenga su expresión efectiva en Guerrero. Queremos un Poder Judicial más transparente y cercano al pueblo, condiciones laborales dignas para las y los trabajadores del estado y los municipios, una educación humanista, científica e inclusiva, reformas responsables que cuiden nuestro entorno y protejan la vida de nuestro medio ambiente.

En materia de derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, seguiremos exigiendo que la consulta previa, libre, informada, sea una realidad, porque ningún proyecto de desarrollo puede imponerse sobre los pueblos sin su consentimiento. Promoveremos la aprobación de la reforma que sanciona la autoadscripción indígena y afroamericana, porque la identidad de los pueblos no se suplan, ni se utiliza, ni se utilice con fines políticos. Asimismo, promoveremos la armonización legislativa de las leyes secundarias, derivadas de la Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos.

Impulsaremos reformas que generen programas de educación bilingüe e intercultural. El rescate de las lenguas originarias y la formación de profesionales indígenas, en cumplimiento al artículo segundo constitucional del principio de autodeterminación de los pueblos indígenas. La educación seguirá siendo el eje central de nuestra transformación.

En el Primer Año Legislativo, presentamos iniciativas para armonizar la Ley de Educación del Estado de Guerrero, con las disposiciones federales para prohibir la venta de comida chatarra en las escuelas, así como la aprobación para regular el uso responsable de dispositivos móviles y garantizar la educación integral para la primera infancia. En este periodo, promoveremos la dictaminación de las iniciativas para prohibir la venta de comida chatarra en las escuelas, así como reconocer la lengua de señas mexicanas dentro del sistema educativo estatal, avanzando hacia un modelo más inclusivo y equitativo. Impulsaremos todas las reformas necesarias para consolidar la universidad virtual de Guerrero como una alternativa real de acceso a la educación superior en comunidades rurales y marginadas.

De igual forma, fortaleceremos el Parlamento Infantil y Estudiantil para que la voz de la niñez y la juventud guerrerense sea escuchada con decisión en las decisiones públicas. El derecho a la salud será también una prioridad. Impulsaremos un modelo de salud comunitaria e intercultural que garantice atención médica gratuita y de calidad, abasto suficiente de medicamentos y personal médico capacitado en todos los municipios.

La salud no debe de ser un privilegio, ni depender del lugar donde nacimos o del ingreso económico. El acceso a servicios médicos dignos y oportunos y competencia cultural es un derecho humano que debe de hacerse realidad en cada comunidad. En materia de igualdad y derechos humanos, Guerrero debe de ser vanguardia.

Reformaremos nuestra legislación local para homologarla con los tratados internacionales y con las reformas federales en materia de igualdad sustantiva y no discriminación y acceso a la justicia. Las personas con discapacidad seguirán siendo una prioridad. Hemos avanzado en el reconocimiento de la discapacidad intelectual para garantizar la accesibilidad universal.

Continuaremos impulsando la dictaminación de la reforma presentada para prevenir y sancionar el embarazo infantil y forzado, atendiendo las recomendaciones internacionales y los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No podemos hablar de desarrollo sin mencionar a nuestros hermanos migrantes. Guerrero tiene una presencia viva en Estados Unidos y en muchos otros lugares del mundo.

Por ello, fortaleceremos la Ley de Atención a Migrantes para garantizar la atención consular, asesoría legal, programas de reunificación familiar y mecanismos de reintegración productiva. Un millón de guerrerenses que viven en el extranjero son también parte del corazón económico y cultural de nuestro estado. Desde aquí deben de sentirse acompañados, reconocidos y representados.

En el terreno económico impulsaremos reformas que generen políticas públicas que fortalezcan la economía popular, el campo, las cooperativas y los mercados locales. Morena tiene claro que el desarrollo no puede seguir concentrándose en unos cuantos. Deben hacer desde abajo en las comunidades con la participación social, equidad y justicia distributiva.

Apoyar a los campesinos, ganaderos, artesanos, comerciantes, transportistas y productores locales significa fortalecer la base económica y social de Guerrero. Atenderemos también la infraestructura social y comunitaria, especialmente en los municipios más afectados por fenómenos naturales o rezagos históricos. Acompañaremos los programas federales y estatales de reconstrucción, conectividad y servicios básicos con transparencia, planeación, rendición de cuentas, la paz y la gobernabilidad se construye con justicia social, con resultados tangibles en la vida de la gente.

En materia cultural, presentaremos la reforma para protección y fomento a las artesanías con el objetivo de crear programas que fortalezcan nuestra identidad, nuestras lenguas y nuestro orgullo guerrerense, por lo que la cultura es la raíz y el futuro. Es el tejido invisible que une a los pueblos y le da esperanza. Compañeras y compañeros legisladores, esta agenda humanista y de transformación para el pueblo de Guerrero no es sólo un

conjunto de iniciativas, sino el reflejo del compromiso profundo con las causas del pueblo.

Asumido desde el Grupo Parlamentario de Morena, es la voz de la montaña, las comunidades indígenas y afroamericanas, es la voz de las mujeres, de los jóvenes, de los migrantes, de los trabajadores y de los pueblos que han resistido el abandono. Con la conducción histórica de la primera presidenta de México, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, y con el liderazgo firme de la gobernadora Evelyn Salgado Pineda, seguiremos construyendo desde el Congreso un Guerrero con justicia, con equidad y con esperanza, porque primero los pobres, primero la justicia, primero Guerrero.

¡Que viva la montaña!

¡Que viva Guerrero!

¡Que vivan los pueblos indígenas y afroamericanos!

¡Y que viva la cuarta transformación!

Muchas gracias, Presidenta.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Sí, diputado Jesús Parra. Bien, con la solicitud del Diputado Jesús Parra, para hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abriría una primera lista de participaciones.

¿Alguien más que quisiera participar en esta primera lista? Bien, se concede pues el uso de la palabra al Diputado Jesús Parra, hasta por 10 minutos.

El diputado Jesús Parra García:

Voy a tratar de enfocarme al tema, pero sobre todo saludarlos.

Señor Presidente de la Mesa Directiva, con su permiso.

Yo celebro el día de hoy que este tema de la agenda legislativa que acaba de hablar mi compañero diputado Pánfilo, toque varios temas de suma importancia para la vida política, social y económica de nuestro Estado de Guerrero. En los discursos siempre lo hemos de decir, se escucha muy padre, muy bonito, pero también en una realidad social que vivimos los guerrerenses, nos ha costado de que decirlo, construir una verdadera agenda legislativa al interior del Congreso.

Los Grupos Parlamentarios, cada uno presenta su agenda de acuerdo a sus fines, intereses, plataformas políticos electorales, para poder presentar esa agenda legislativa. Hay muchos temas que hemos aquí hablado, discutido y aprobado. Ha sido una de las legislaturas que mayormente ha aprobado y ha abatido rezagos legislativos.

Y yo te tomo la palabra, mi querido Diputado Pánfilo, para que después subas. Te tomo la palabra de que ojalá, en esa buena intención, en esa buena voluntad y en esa buena disposición política, podamos transitar, podamos caminar y construir acuerdos. Acuerdos que el día de mañana, todos juntos y unidos, estemos resolviendo.

Que no sean nada más los órganos, como es la Mesa Directiva, como es la Junta de Coordinación Política, los que en un momento estén tomando determinaciones o decisiones por nosotros, el resto de los diputados. Que nos respetemos desde aquí. En la anterior intervención que hice, por ahí un compañero diputado, aprobamos un exhorto, una propulsión para un tema de Acapulco.

Y lo hicimos con ese respeto, lo hicimos con esa justicia social, para que a esos ciudadanos que están sufriendo esa situación de un fenómeno natural, pues sus circunstancias de vida cambien. Y que las autoridades, como lo dijo en su momento el diputado que lo propuso, verdaderamente, verdaderamente sean atendidos. Qué bueno que nos preocupamos por nuestros hermanos indígenas, afromexicanos.

Qué bueno y qué bueno que tú también hagas la voz por ellos. Yo también aquí la vengo a alzar y la alzo para también hacer una pequeña revisión o gran revisión de lo que hoy viven los caminos de nuestros pueblos indígenas. El día de ayer, en un acompañamiento con el diputado Arturo Álvarez Anglia, acudimos a un informe de gobierno de José Joaquín Herrera.

Y da tristeza ver esos caminos, que tienen que estar también dentro de la agenda legislativa. Y pronto van a llegar esos temas, integrantes de la Junta de Coordinación Política, pronto van a llegar esos temas donde vamos a aprobar un presupuesto, donde se presentan las necesidades más urgentes. Y que hoy, hoy tenemos que hacer una revisión de manera concienzuda por esos, por ese discurso que te acabas de decir tan importante, mi querido diputado.

Yo te tomo la palabra que los discutamos, que presentemos, pero que también aterricemos el tema en ese presupuesto que va a llegar. Que se aplique verdaderamente y que revisemos los caminos. Una

carretera desde Chilpancingo, Chilapa, José Joaquín Herrera, sumamente destrozada, diputado Angli.

En malas condiciones. Y yo alzo la voz por mis hermanos indígenas. Y no nomás es esa carretera.

Todas las carreteras, para no hablar de una sola región, se encuentran en un estado sumamente reprobable. El tema educativo es un tema también que debemos de ver. El tema de salud, que hoy yo celebro que hoy, en esta máxima Tribuna, se hayan hablado temas importantes de la niñez.

Que se hayan aprobado estos temas, perdón, que se hayan discutido, presentado iniciativas. Eso habla bien de una legislatura, pero también hay que hablar de lo que nuestros representados diarios nos están reclamando. Y no queden discursos, y no queden presentación de iniciativas, e insisto, y no se vuelva una competencia entre nosotros.

Con un tema de independencia de ayer, nos sumamos, acudimos a ese informe, pero sí vimos el camino sumamente destrozado. Y yo aquí hago un llamado a la Junta de Coordinación Política, encabezada por el compañero Jesús, que por favor, porque fue un compromiso que nos echamos, que por favor, vean ese camino. Y a nombre de todos los caminos, hagamos una revisión.

Porque es lo primero que nos reclaman nuestros representados. Y hablando de esta agenda, pues construyamos una agenda, donde podamos transitar, hablar cada quien con sus propios temas, que pueda tener cada grupo parlamentario. Pero que lo que nosotros acordemos, realmente se cumpla.

Que nos cumplan la palabra empeñada. No nomás a la mesa, a la junta, sino al resto de los diputados. Que se dé una atención sumamente pareja. Y somos pares, efectivamente. Eso es parte de esta situación, de esta agenda legislativa. La armonía que debe de prevalecer al interior de esta legislatura. Cada grupo parlamentario con sus propios temas. En el grupo parlamentario de mi partido, el Revolucionario Institucional, estamos discutiendo y hemos tenido diferencias. Prueba de ello, cito aquí, el por qué no nos quedamos a la sesión solemne, a la segunda sesión de Ixcateopan.

Acudimos a la sesión solemne, pero no acudimos, no nos quedamos a la siguiente sesión. Decisión del grupo parlamentario. Porque vimos que era un acto improcedente. Son temas que se tienen que hablar, que se tienen que discutir, que se nos tienen que informar, que se nos tiene que tomar en cuenta, para poder

transitar en un tema político legislativo. Por eso yo celebro que en esta Tribuna mi compañero diputado Pánfilo subió con muchos temas importantes, pero que yo sí convocaría y exhortaría a todos a que nos sentemos y podamos transitarlos sin discusión. Que lo hagamos como tú lo acabas de decir.

Por el pueblo, primero el pueblo. Eso se escucha bien padre el discurso. Que lo hagamos por Guerrero, por ese Estado que tanto queremos y amamos.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias diputado. Sí, diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Diputado presidente, hacer uso de la palabra por alusiones, por favor.

El Presidente:

Adelante diputado, cinco minutos por alusiones personales.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Pensar diferente, opinar diferente, no es ser enemigos. Enemigos es aquel que atenta en contra de la dignidad humana. Yo soy muy respetuoso de todos mis compañeros y compañeras.

Incluso trato, aun cuando no me gusta su postura en Tribuna, pues yo respeto la opinión, porque considero que tenemos libertad de expresión. Sin embargo, pues creo que no podemos en efecto aquí ocultar nuestra realidad. Sin embargo, yo quiero decirles a todos y mirarlos de frente, que lo que yo digo acá no es discurso compañeras y compañeros.

Yo me parto el alma. Primero yo no vengo a hablar a nombre de los indígenas y se los he dicho aquí de frente. Yo vengo a hablar a nombre propio, porque yo padezco las carencias y he sido objeto de esta discriminación interinstitucional, histórica, de los gobiernos neoliberales.

En ese sentido, yo no comparto, sin embargo, respeto la opinión de mi compañero. Yo solo les quiero decir, compañeras y compañeros, que ese rezago es histórico. En seis años, en siete años que lleva la Cuarta Transformación, compañeras y compañeros, yo les

puedo dar con datos duros de la inversión que ha hecho el gobierno federal en temas de infraestructura carretera.

Hubo un presidente, públicamente dijo en Tlapa de Comfort, y es obra en los archivos, que en seis meses iba a terminar la ampliación de la carretera Tlapa-Chilpancingo. Hoy, con hechos, quiero decirles, en el periodo de Andrés Manuel López Obrador, rehabilitó el eje carretero de Tlapa-Marquelia, la ampliación de la carretera de Las Vigas a Cuajinicuilapa, una inversión de cuatro mil quinientos millones de pesos, compañeras y compañeros. Se hicieron tres mil millones de pesos en temas de caminos artesanales, pero por supuesto, ya no conocen mis compañeros diputados, hoy se está ejecutando un eje carretero que va a beneficiar a la Montaña y que va a comunicar con la Costa Chica, con una inversión de casi 500 millones de pesos, por supuesto que no lo saben mis compañeros.

Eso es histórico, compañeros. ¿Cuándo antes en la historia, insisto, dónde está esa carretera que lo anunció un presidente de la República? Ni un kilómetro hizo, compañeras y compañeros.

Vayámonos a los hechos, compañeros. Hoy se tiene una inversión presupuestada para este ejercicio para Guerrero, más de 10 mil millones de pesos en temas de carreteras, compañeras y compañeros. Se van a hacer setenta puentes, unos se van a reconstruir, unos son nuevos, compañeros.

Ya se están trabajando, y les pongo un ejemplo, el puente grande que se va a invertir 50 millones que comunica entre la zona Norte y la Montaña, Olinalá, Papalutla, compañeros, el de Omitlán compañeros. Siguen los caminos artesanales en la montaña, se está ampliando a la sierra.

A Tecpan, cuando antes la oposición criticaba estos programas, compañeros. Hoy los pelean. Compañeros, yo solo les digo, muchos compañeros y compañeras, este, que es la única opción, en efecto, muchos de nosotros hacen discursos. Vienen a leer discursos. La gran diferencia es que nosotros combinamos el discurso y los hechos y el territorio, compañeros. Yo los fines de semana, me la paso, no, en otra zona de distrito, compañeros.

Recorro el Estado, compañeras y compañeros, y ayudamos, por supuesto, y les pongo otro ejemplo. Jolotichan, municipio de San Luis, Acatlán, derivado de la gira de la presidenta, nos abordaron, se les cayó el techado, una escuela primaria. Próximos días vamos a inaugurar ese techado, gracias al IGIFE, y saben por qué tenemos problemas en temas de infraestructura, y

también hay que decirlo aquí, compañeros y compañeras.

IGIFE, en su momento, en efecto, IJIFE firmó en el 2015 un fideicomiso de un adelanto de presupuesto de dos mil millones de pesos, y que hoy, esta administración estamos pagando, porque a IJIFE se le está descontando más del 56% de su presupuesto directo, del presupuesto que directamente viene de la federación. Esa es una realidad, compañeros. El tema de caminos, cuando llegó este gobierno, tenía un presupuesto de 550 millones de pesos. Si lo dividimos entre los 85 municipios de Cuántos nos toca? Hoy, con este gobierno, se ha aumentado a 750 millones de pesos, pero aun así, son insuficientes. Si lo dividimos entre los 81 municipios de cuánto nos toca?

Menos de 10 millones, compañeros. Para rehabilitar la carretera de Tlapa, Marquelia, se requieren mil millones de pesos, compañeras y compañeros. Sin embargo, le reitero mi respeto y mi amistad a todas y a todos.

¡Y que vivan los pueblos indígenas!

El Presidente:

Sí, diputado Jesús Parra. Se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Parra, hasta por cinco minutos, por hechos.

Rectificación de hechos.

Sí, diputado Carlos Bello, ¿con qué objeto?

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Presidente, solamente una moción de procedimientos. Consultar a la mesa directiva y al área técnica, si se puede haber moción de ratificación de, perdón, por alusiones personales y posterior a la ratificación de hechos. Es una alusión a lo que es una intervención de un diputado, solamente para que se pueda revisar el procedimiento.

Y como estamos muy rectos en la cuestión del procedimiento, se puede hacer la revisión. Gracias, presidente.

El Presidente:

Sí, no hay ningún problema. Si se tiene un hecho que rectificar, por supuesto que se puede ceder el uso de la palabra.

El diputado Jesús Parra García:

Miren, nuevamente compañeras y compañeros diputados, voy a ser muy breve. No, no, no se enganchen con un discurso como el de ahorita. Yo no vengo a faltarles al respeto y lo voy a decir muy claro a la fracción de Morena, que quede muy claro, eh, hay que escuchar bien lo que se dice en esta máxima Tribuna.

Jamás he ofendido y jamás, mira, incluso aplaudimos las cosas que se están haciendo bien a lo que hacías referencia, mi querido diputado. Sí, bien, pero también hay que señalar que hay cosas, que por ejemplo, un ejemplito chiquitito, aquí dentro de la agenda legislativa, hubo un tema de unos uniformes para los niños y niñas. Ahí lo dejo, no sé cómo especialmente tú, el sentido de tu voto haya sido.

Yo no vengo a engancharme con nadie. Yo vengo, y lo dije que quede muy claro, celebro que se hable de una agenda legislativa humanista y el tema que traen ustedes, que podamos dialogar las diferentes fracciones con independencia de la Junta de Coordinación Política, que los temas que están, que caigan en las comisiones, que está conformada por diputados de las diferentes expresiones políticas con libertad, estén aprobando. No veo ahí alguna situación de alusiones personales.

Yo hablé de un tema específico, de un tema nada más, de un ejemplo, de un camino, de un camino que el día de ayer transitamos y que hemos transitado muchas veces y hacemos con humildad un llamado. Ahí está el diputado, que también lo vivió. Ahí está el representante, que personal del Poder Ejecutivo.

¡Qué bueno que en las regiones, en las regiones donde el gobierno estatal, que bueno por los ciudadanos de esas regiones están trabajando esos caminos. Que padre, que bien. Pero también hay caminos donde hemos pedido la atención.

El Presidente:

Diputado, un momento para hacer una moción de orden. Conforme al artículo 82, la rectificación de hechos se limitará exclusivamente a denunciar los que, habiendo sido referidos, se estimen incorrectos y a exponer claramente...

El diputado Jesús Parra García:

Lo estoy haciendo, mi querido presidente.

El Presidente:

Las razones que se tenga para ello.

El diputado Jesús Parra García:

.. no me estoy saliendo del tema. Estoy siendo muy respetuoso.

El Presidente:

De favor, nos apeguemos a la norma.

El diputado Jesús Parra García:

Concluyo, concluyo, concluyo, porque no es un tema de un debate estéril, para que nos pongamos aquí a pelear.

Simplemente yo celebro, insisto mucho cómo subí, y si no, ahí está la grabación. Celebro mucho el tema de una agenda legislativa que nos compete a todos. Cada fracción, cada Grupo Parlamentario, con su propia agenda, no dije nada malo tú acabas de hablar de un tema del pasado, no me enganche con el pasado. Sería no acabar, para qué vamos a estar, yo siempre he dicho no voy a defender lo indefendible.

No lo voy a defender, reconocemos los errores que en un momento determinado los gobiernos del Partido Revolucionario Institucional haya cometido, y pudiéramos seguir hablando de muchos, de muchos, de este tema. El tema de gobernantes que un día el PRI, de su propio partido, los metió a la cárcel.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Sí, diputada Pilar Vadillo.

La diputada María del Pilar Vadillo Ruiz:

Quisiera hacer uso de la palabra.

El Presidente:

¿Con qué objeto?

Bien. Se concede el uso de la palabra a la diputada María del Pilar Vadillo Ruiz, por rectificación de hechos hasta por cinco minutos.

La diputada María del Pilar Vadillo Ruiz:

Con su venia, diputado presidente, medios de comunicación, compañeras y compañeros diputados.

Escuchaba con puntual atención la participación de quienes me antecedieron a la palabra. Yo tengo que reconocer porque eso sí tienen los militantes del Revolucionario Institucional, eso sí tenemos. Somos capaces de reconocer errores y aciertos y somos capaces de reconocer la valía de los seres humanos porque, pues como dice el diputado Pánfilo, a quien considero amigo y con quien comparto espacio en una Comisión muy sensible, que es la Comisión de Educación, yo lo considero un hombre correcto, respetuoso, es cierto, pero a diferencia de la visión que se tiene en el partido del que ellos emanan, en mucho menor proporción, son capaces de reconocer aciertos en otros gobiernos.

Miren, cuando hacen o señalan gobiernos neoliberales, más de la mitad, me atrevo a pensar.

El Presidente:

Diputada Pilar Vadillo, permítame un segundo.

Sí, diputada, ¿con qué objeto?

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Cuando el Grupo Parlamentario de Morena quiera participar por doble moción, quiere decir que está permitido, quiero entenderlo así.

El Presidente:

Si la moción está justificada, por supuesto que sí.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

En este momento se hizo moción de una moción y se permitió para el Grupo Parlamentario del PRI.

El Presidente:

No, eso es incorrecto, diputada.

La diputada María del Pilar Vadillo Ruiz:

Normalmente transita en esa ruta, miren, entonces, continúo, presidente, con su permiso.

Dice, reconozco a la persona que he descrito aquí en el compañero Pánfilo, pero es muy peligroso permanecer en una vertiente de pensamiento con línea adoctrinada, porque eso no permite una visión completa de la

realidad, yo, esa expresión que dice que los gobiernos neoliberales cometían contra usted comentarios discriminatorios, yo he escuchado en militantes de su partido expresiones como indio, pata rajada.

O sea, no nos neguemos a entender que la bondad del ser humano no está asociada ni los valores ni los principios a la militancia de un partido político, porque hay temas de mucha relevancia que demandan madurez legislativa y madurez política, efectivamente, en la agenda legislativa y en el trabajo, en las intervenciones en Tribuna, se ha llamado aquí para hablar del apoyo al tema de uniformes y parece una extraña coincidencia que si no les han indicado que pueden levantar la mano, todos de manera sumamente uniforme, tal como a quienes señalaban de levantados, de la misma manera actúan y ahí es donde empiezan a construir ustedes una narrativa muy distinta a la que los hizo llegar al poder.

Yo creo que sin apasionamientos, el pueblo de Guerrero demanda de nosotros un verdadero compromiso con la educación, con la salud, con las carreteras, porque lo que quieren es señalar aquí todo lo que se ha construido, pues entonces señalemos también quién construyó esta gran nación, pues el priismo cuando solamente gobernaba el PRI, cuando era ese partido hegemónico que está soñando ser el partido en el poder, pues si lo que quieren es perpetuarse como cualquier otro partido político.

El Presidente:

Diputada, permítame un segundo, diputada, pidió el uso de la palabra para rectificación de hechos y yo le quiero recordar que se tiene que limitar exclusivamente a denunciar ese hecho referido que se estime incorrecto y exponer clara y concisamente las razones.

La diputada María del Pilar Vadillo Ruiz:

El hecho incorrecto es entonces, obedeciendo al presidente de la Mesa Directiva y más, disculpándome en la pasión que la traigo adentro todo el tiempo, pues miren, las carreteras y las autopistas son una realidad hoy comprobable, compañeros, necesitamos que ese presupuesto se signifique, porque no vamos a estar midiendo cuántos kilómetros, cuántos puentes en el pasado se edificaron, porque de veras, de veras, a lo mejor por los años que gobernó de manera absoluta el PRI, pues el país existe.

Yo lo que les quiero decir es que el verdadero compromiso hoy, es que esta agenda legislativa apoye verdaderamente las causas, hay dinero, claro que hay dinero, pues entonces carreteras, salud, educación, deben

de ser temas prioritarios. Como dice o decía el difunto Cantinflas, ahí está el detalle. No le demos el sesgo a los temas prioritarios, creo que esta legislatura tiene valiosos legisladores, pero el compromiso se va a medir a partir de las decisiones que tomemos para fortalecer dentro del presupuesto los temas que apremian.

Es cuanto.

El Presidente:

Sí, diputado Pablo Amilcar Sandoval.

El diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros:

Para hacer uso de la palabra presidente con el mismo tema, si me hace favor.

El Presidente:

Haber previo a que iniciaran las intervenciones, se establecieron las reglas para el debate, si quiere participar, diputado Pablo, para el mismo tema, primero le tengo que consultar a la asamblea, si el asunto está suficientemente discutido, si el asunto no está suficientemente discutido, con mucho gusto abriremos una segunda ronda de participaciones sobre el mismo tema.

Sí, diputado.

El diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros:

Presidente, nada más quiero precisar que se estableció al principio, como lo leyó la vicepresidenta, que estaba en funciones de presidente en ese momento. Que serían tres oradores yo quiero recordar que el diputado Pánfilo fue quien abrió el tema, y el único que hizo el uso de la palabra, es el diputado Parra, y los demás han hecho para hechos, yo sería el tercero que abordaría el tema y tengo derecho a participar.

El Presidente:

Bien, tiene razón diputado Pablo Sandoval, en el guión venía incorrectamente establecido hasta tres participaciones, en el uso de la palabra, entonces por el mismo tema, hasta por diez minutos, se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Sandoval.

El diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros:

Gracias presidente.

Adelante diputado.

Con permiso de la Asamblea, compañeras, compañeros legisladores, es difícil abordar este tema, porque evidentemente es un tema polémico, y el inicio de estas participaciones intentaba plantear la necesidad de construir una agenda legislativa que enriquezca la vida interna de este parlamento, pero hay muchas aseveraciones que se hacen en esta suerte de debate que se ha planteado por los diputados del PRI en concreto, pero nos es difícil porque justo lo que queremos hacer es construir un Estado de Guerrero distinto al que nos dejaron ustedes.

No es gracias al PRI la realidad que tenemos ahora, no se construyó este país gracias al PRI, compañeros diputados, se construyó a pesar del PRI, es porque el pueblo de Guerrero es mucho pueblo, y porque tiene dignidad que se ha avanzado en la construcción del Estado de Guerrero. Es mentira, una gran mentira.

El Presidente:

Diputado, permítame un segundo.

Sí, diputado Parra, ¿con qué objeto?

El diputado Jesús Parra García:

Al igual que mis compañeros hace unos momentos del partido de Morena, le pidieron a mi compañera Pilar que se centrara al tema, yo le pido con ese mismo respeto al compañero diputado Pablo Amilcar Sandoval, que se dirija con respeto y que se aboque al tema.

El Presidente:

Bien, diputado. Haber, le recuerdo a la Asamblea que estamos en el tema titulado Agenda Legislativa Humanista y Transformación para el Pueblo de Guerrero, de favor, para que nos ajustemos a la agenda aprobada por la Asamblea.

Adelante, diputado.

El diputado Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros:

Gracias, presidente. Con el mismo ahínco y con el mismo apego al tema que hizo la diputada que me antecedió, seguiré en mi intervención.

El priismo construyó un Estado autoritario en el país y especialmente aquí en el estado de Guerrero, con los cacicazgos sobre los que se sostuvo, con la muerte de campesinos, de estudiantes, sobre esas acciones que no hicieron cuando gobernaron, cuando ejercieron el presupuesto en el Estado, en los municipios, y que ahora,

facilmente, se proponen criticar lo que lleva de ejercicio la fuerza política que hoy gobierna. En efecto, hay falencias todavía, hay necesidades que tenemos como Estado, hay problemas sociales y problemas políticos también.

Y lo que nos planteamos es que, en este momento histórico, no podemos ser lo mismo que nos antecedió. Entiendo lo que dice el diputado Parra, que dejemos atrás el pasado, y justo es lo que estaba proponiendo nuestro compañero Pánfilo.

Y este debate no lo trajo él, quiero decir que lo trajeron ustedes, y con apasionamiento, también con apasionamiento es como nosotros abordamos estos temas, y lo que decimos es que nuestra agenda legislativa debe tomar en cuenta ese pasado, saber dónde estamos en el presente, y proyectamos hacia la grandeza que merece el pueblo de Guerrero.

No el gobierno, no los partidos, el pueblo de Guerrero, el noble y valeroso pueblo de Guerrero que ha sobrevivido a todos esos autoritarismos, lo que nos planteamos es que, siendo representantes populares, necesitamos asumir esa gran tarea de construirle un pueblo, perdón, un futuro distinto al pueblo de Guerrero, Esa es nuestra tarea, compañeros legisladores de todas las fuerzas políticas.

Y por eso nos urge que abordemos la agenda legislativa como la planteó el compañero Pánfilo, de una manera democrática. Y quiero decirles, asumimos en Morena que representamos a la mayoría del pueblo, y por eso tenemos también derecho a plantear nuestros asuntos y a sacarlos adelante con la mayoría que tenemos.

Y lo que les planteamos es que acompañen esa agenda legislativa y que construyamos la pluralidad que necesitamos en el seno de este Congreso, pero no quieran acorralar la mayoría que tenemos desde el número de diputados que no es la mayoría, no quiero entrar en ese debate sobre la fuerza que se tiene en el Congreso, pero lo que digo con claridad es que Morena tiene la mayoría en este Congreso.

Junto con nuestros aliados tenemos una mayoría calificada y nos hemos propuesto llevar adelante una agenda que favorezca en todo momento al pueblo de Guerrero. Nos queremos sumar con las diferentes fuerzas políticas para construir una agenda plural y a eso los invitamos.

Muchas gracias compañeras y compañeros.

El Presidente:

¿Alguien más por alusiones personales?

¿Alguna otra intervención?

Sí, diputada Araceli, ¿con qué objeto?

Bien, ahora sí hemos agotado tres intervenciones por el mismo tema y para poder abrir una segunda ronda de participaciones tendríamos que consultarle a la asamblea si el asunto está o no suficientemente discutido.

En caso contrario, pues abriremos entonces una siguiente ronda de participaciones.

Entonces, sí, diputada.

Bien, déjenme, si me permiten, déjenme leerles las reglas sobre las cuales estamos desahogando este debate.

Concluida la participación de la diputada o diputado proponente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones, agotada la lista, si existiesen todavía diputadas y diputados que quisieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la Asamblea si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido. En caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones y así sucesivamente.

Entonces, conforme a las reglas a las cuales se dio lectura previo al inicio del debate, yo le consultaría a la asamblea, compañeras diputadas y diputados, si el asunto es de considerarse suficientemente discutidos, discutidos los que estén por la afirmativa a favor de manifestarlo levantando la mano.

A favor.

En contra.

¿Alguna abstención?

Bien, haber no está muy claro el sentido, está bastante apretada la votación, lo vamos a someter a consideración de nueva cuenta para que no haya ningún error en la contabilidad.

Haber, el personal de asistencia de los diputados, por favor, replegarse hacia los costados del recinto, si me hacen favor.

Bien, entonces sometemos de nueva cuenta a consideración si el asunto se encuentra suficientemente

discutido, los que estén por la afirmativa a favor de manifestarlo poniéndose de pie.

A favor.

Los que estén en contra.

Abstenciones.

Le pediría al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, nos dé el resultado de la votación.

Bien, por mayoría de votos no se considera suficientemente discutido, por lo cual se abre una siguiente ronda y lista de participaciones, había solicitado el uso de la palabra la diputada Araceli Ocampo Manzanares.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

14 votos a favor, 15 en contra, 2 abstenciones.

El Presidente:

Bien, se concede, haber, antes de conceder el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, alguien más que quiera inscribirse en esta segunda ronda de participaciones.

Entonces también el diputado Jorge Iván Ortega Jiménez por el mismo tema, bien diputada Araceli Ocampo Manzanares, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos por el mismo tema.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, ciudadano presidente, con su venia.

Yo pediría a la oposición, diría tranquilos compañeros, y con todo respeto, quien no recuerda su pasado está condenado a repetirlo.

Quién construyó el país, fueron las y los trabajadores, compañeras y compañeros legisladores, de verdad que a mí me da mucha pena, que no se quiera reconocer todo el trabajo que se está haciendo en esta Cuarta Transformación, y de verdad pena ajena que por más de 40 años que gobernó la oposición en este Estado, venimos a encontrar a Guerrero devastado, y no nada más en el tema de infraestructura, compañeras y compañeros, en el tema educativo, en el tema de asistencia social, en muchos otros temas más.

Y me da pena de que jamás hicieron lo que tenían que hacer por este pueblo de Guerrero, por nuestros

pueblos indígenas, por nuestros pueblos afroamericanos, hoy ya lo dijeron algunos de mis compañeros, se han construido decenas y decenas de carreteras con una infraestructura que sí tiene para unos 50 o más años, no carreteras de capas delgadas que a los pocos meses, a los pocos años, se les hacían los boquetes.

Estamos hablando del tema de infraestructura, del tema de la transformación, del tema de la renovación.

El Presidente:

Diputada, ¿me permite un segundo?

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Adelante, ciudadano Presidente.

El Presidente:

Haber, le recuerdo a esta Asamblea que el tema es agenda legislativa, humanista y transformación para el pueblo de Guerrero. Les pido de favor nos apeguemos a la agenda aprobada por esta Asamblea.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Sí, diputado Presidente, es lo que estamos haciendo, es lo que estamos diciendo, hablando de la transformación, de la nueva visión, de lo que sí se está haciendo, de lo que se dejó de hacer por mucho tiempo.

Y les seguía comentando que hemos conectado muchos municipios y hemos conectado comunidades con municipios, decenas y decenas de caminos artesanales, pero no nada más en ese tema de construcción de puentes de que ya enumeré aquí nuestro diputado Pánfilo todo lo que se ha hecho en esa materia, que se han invertido miles y miles de millones de pesos.

Pero no nada más es eso, compañeras y compañeros, hablemos de la reconstrucción de escuelas, hablemos de los programas sociales, de que solamente en Guerrero, más de 500 mil beneficiarios reciben apoyo directo, que hoy los jóvenes sí tienen oportunidades, no en aquellos tiempos cuando nos abandonaron, cuando yo fui joven nunca recibí un apoyo del gobierno federal, hoy miles y miles de jóvenes reciben casi 8 mil pesos mensualmente como una oportunidad para todos aquellos que no trabajan y que no tuvieron la oportunidad de estudiar hace décadas.

Hablemos del campo, hablemos del apoyo a los campesinos, del apoyo directo a los pueblos indígenas y afroamericanos y que tiene que ver con el artículo 2 de

nuestra consagrada máxima jurídica, hoy reciben ese apoyo directo, hoy tienen autonomía, hoy son reconocidos como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Hoy las mujeres tienen oportunidades, hoy todos los niños y las niñas de las escuelas básicas, universalmente todos tienen esa beca, y les pudiera seguir contando, compañeros, cuánto hemos avanzado en esta Cuarta Transformación y en estos pocos años, en Guerrero llevamos aproximadamente 4 años, estamos haciendo lo que se dejó de hacer, históricamente estamos reconstruyendo este gran país.

Y me da tristeza porque yo aquí me la pasé todo un año hablando de temas a nivel nacional, de temas de nuestro Estado que tienen que ver con todos esos avances, que tienen que ver con los programas sociales, con infraestructura, con todo el apoyo, con la nueva política pública que se está implementando a nivel país y por supuesto en nuestro Estado de Guerrero, y reconocemos también a nuestra Gobernadora el gran trabajo que está haciendo y que todos los días está en reuniones en el tema de seguridad, que todos los días está recorriendo el territorio y así mis compañeros y mis compañeras diputadas de esta Cuarta Transformación estamos todos los días en territorio, haciendo trabajo, porque desde ahí se construyen las iniciativas, desde ahí se construye esta agenda legislativa y se transforma un Estado de Guerrero, se transforma un país.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra para el mismo tema el diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, hasta por diez minutos.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Gracias, diputado presidente, compañeros de los medios de comunicación, compañeras y compañeros diputados presentes, pues hoy quiero alzar la voz, no tenía pensado hablar en Tribuna, pero creo que es lo que nutre el Congreso, el debate, el intercambio de ideas, inquietudes y pues bueno, hoy quiero alzar la voz para expresar una preocupación legítima, creo que el tema está claro, no es hablar sobre la agenda legislativa, muchos quienes integramos este Congreso, los acuerdos que aprobamos, las gestiones que impulsamos y los compromisos asumidos de nuestra agenda legislativa, pues se tiene que cumplir con seriedad y con la prontitud que el pueblo de Guerrero merece.

Cada acuerdo que se aprueba representa la voz y la esperanza de miles de guerrerenses, que confían en un poder legislativo, que confían en un espacio donde la palabra empeñada se cumple, se cumple y donde los compromisos no quedan en papel. No podemos seguir simulando que todo avanza bien, y desde esta tribuna quiero hacer un llamado a la coherencia, a la responsabilidad y a la voluntad política sobre todo, voluntad política.

Para cumplir los acuerdos no es una concesión, es una obligación moral y política para la agenda legislativa, los guerrerenses no esperan discursos vacíos, siempre lo he dicho, ni promesas que se repiten cada periodo, esperan resultados. Esperan coherencia entre lo que decimos y entre lo que hacemos.

Y quiero decirlo con claridad en quienes creemos en el diálogo, en la gestión y en el trabajo legislativo de fondo, no pedimos privilegios ni reconocimientos, pedimos simplemente que se cumpla la palabra empeñada con los compromisos asumidos en una agenda legislativa, en las mesas de trabajo y con la responsabilidad de cada uno de nosotros, así como asumió protesta.

Porque este Poder Legislativo debe ser un ejemplo de seriedad, de cumplimiento, no de simulación, no juguemos al congresito otra vez. Que no sea un espacio de olvido o indiferencia, cumplir los acuerdos no es un favor de diputados, no, es cumplir al pueblo de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

¿Alguien más?

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, SOBRE EL TEMA: LA IMPORTANCIA DE LA CONCIENTIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA.

Bien, en desahogo del inciso “b”, del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros legisladores, pueblo de Guerrero, decir lo siguiente, en la sesión anterior, varias diputadas hicieron pronunciamientos muy valiosos en el marco del mes de octubre, mes de la lucha contra el cáncer de mama, su voz se escuchó en este congreso.

Se alzó la voz colectiva para recordarnos que este es un asunto que nos atraviesa y que nos duele a todas y a todos, y que demanda nuestra atención y que demanda sensibilidad y acción concreta.

Hoy, yo me sumo a ese clamor y traigo ante este pleno un anuncio urgente, recientemente, la Secretaría de Salud de Guerrero informó que en este año 2025 y hasta esta fecha en este mes, se han registrado 80 fallecimientos por cáncer de mama en nuestro Estado.

Se ha señalado alarmantemente que ese número no obedece únicamente a la agresividad de la enfermedad, sino a un factor que nos responsabiliza como sociedad, como legisladoras y como legisladores, el desinterés también o la falta de la participación de muchas mujeres en la realización de pruebas para una detección temprana.

Este diagnóstico oficial me estremece, 80 vidas que se pierden en nuestro territorio en lo que va de este año solamente. Por no haber sido evaluadas a tiempo, esa cifra no puede pasar como una estadística más, detrás de cada número hay un nombre, hay una familia y hay un proyecto truncado.

Permítanme, compañeras y compañeros, comentarles una lamentable anécdota y que nos pudiera servir como reflexión y que podría pasarle a cualquiera, que podría ser la de cualquier mujer, la de cualquier conocida o la de cualquiera de nosotros.

Conocí la historia de una mujer de 48 años, madre de dos hijos adolescentes y esposa amorosa, durante meses sintió un bulto leve en la mama derecha, pero lo atribuyó al cansancio, lo atribuyó al estrés del trabajo doméstico, a creer que no era nada, no fue sino hasta que el dolor se volvió insoportable y notó una retracción en la piel. Fue cuando acudió al centro de salud más cercano y allí, compañeras y compañeros allí, ya en etapa avanzada le diagnosticaron cáncer de mama metastásico, inició sesiones de quimioterapia, radioterapia, cirugías dolorosas, tratamientos paliativos. Durante ese proceso enfrentó náuseas, caída del cabello, fatiga y pérdidas emocionales profundas, pero el golpe más cruel no fue sólo a su cuerpo, fue ver cómo su presencia se iba apagando frente a su esposo y frente a sus hijos.

El no poder estar en eventos escolares, el no poder estar en otros eventos, el dejar de compartir risas, abrazos, planes y sueños, en algún instante, el deterioro fue tal que empezó a pesar más el sufrimiento que la vida misma, finalmente un día de otoño dejó de luchar. Su ausencia dejó un gran vacío que jamás se llenará, un padre desconsolado, dos hijos huérfanos de madre y una casa llena de recuerdos inacabados, y lo más triste, esa muerte pudo haberse evitado si hubiera existido un diagnóstico oportuno.

Compañeras y compañeros, de verdad, de verdad conmueve que en Guerrero existan historias como esta que yo les he contado, no podemos seguir viendo mujeres que mueren por una omisión sistemática cuando la ciencia y la medicina nos ofrecen herramientas de prevención.

A nivel nacional, los datos oficiales del Instituto de Estadística y Geografía INEGI señalan que durante el año 2022 se estimó una incidencia de alrededor de 23.790 nuevos casos de Cáncer de mama en mujeres adultas y del total de muertes por tumores malignos, 87.880, Cerca de 7.888 correspondieron a esta enfermedad.

En el año 2023 se registraron 8.034 muertes en mujeres de 20 años de edad o más, lo que representó el 9% del total de las defunciones por tumores malignos, reafirmando su condición como la primera causa de muerte por cáncer entre las mujeres en México, estas cifras se encuentran respaldadas por el INEGI y por el Instituto Mexicano del Seguro Social y son también un llamado claro a la acción colectiva.

Estudios médicos y organizaciones especializadas como la Fundación CIMA han advertido que entre el 75% y el 85% de los casos de cáncer de mama podrían curarse si se detectan a etapas tempranas y que en México, solo una de cada tres mujeres logra un diagnóstico en estas etapas iniciales.

La diferencia, diputadas y diputados, la diferencia entre la vida y la muerte muchas veces radica en el tiempo, en la decisión de acudir en un plazo adecuado, en el acceso al diagnóstico temprano, en la prevención, en el pasado muchas mujeres en Guerrero, vivían con barreras casi infranqueables, centros de salud demasiado lejanos, falta de transporte, poco conocimiento de la autoexploración, servicios de mastografía inexistentes en su municipio, costos ocultos de traslado o cuidados y un estigma cultural que limitara que hablaran del cuerpo, del cáncer, del examen. Esa condición estructural vulnerabilizaba a las mujeres condenándolas al silencio y al abandono.

Hoy, en el presente, tenemos ventanas de oportunidad, avances médicos, campañas de salud pública, unidades móviles, tecnología de imagen, programas estatales y federales de tamizaje, personal capacitado y una mejor red de comunicación para difundir la información, pero todas esas oportunidades sólo valen si llegan al último rincón de Guerrero y si logran vencer no sólo los obstáculos logísticos, sino también las barreras sociales, culturales y psicológicas.

No basta con tener la capacidad técnica, debemos acompañar con cercanía, con empatía, con movilización comunitaria, por eso hoy, desde esta tribuna, hago un llamado urgente y firme a todas las mujeres de Guerrero, hagan su autoexploración mensual, acudan a las unidades de salud, existen programas gratuitos de mastografía, no permitan que el miedo, el pudor, la desinformación o el fatalismo les roben su vida.

Así que, cada madre, cada hermana, cada hija, cada nieta, esposa, les digo, su cuerpo merece atención, respeto y cuidado, un diagnóstico temprano puede salvarte, puede darte años más de vida, de abrazos, de risas y de proyectos cumplidos.

Muchas gracias, diputado Presidente, es cuanto.

El Presidente:

Gracias, Diputada.

Antes de pasar al desahogo del punto número seis del Orden del Día, que es la clausura.

¿Alguien quisiera tener una intervención en relación a este tema?

Bien, compañeras, compañeros, sólo recordar que esta Presidencia, pues está obligada a procurar que las sesiones se puedan desarrollar con orden, con compostura y, por supuesto, con observancia a nuestra Ley Orgánica, veo que hay muchas diputadas y diputados ausentes en relación a los que iniciaron esta sesión y antes de clausurar, me gustaría pedirle a la Diputada Secretaria Ana Lilia Botello Figueroa, pudiera dar lectura al artículo 33 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo.

La diputada Ana Lilia Botello Figueroa:

Con gusto, diputado Presidente.

Artículo 33, la dieta de los diputados será disminuida de uno a treinta días cuando se den las siguientes hipótesis:

Número 1, cuando sin causa justificada no asista a sesión o la abandonen durante su desarrollo y no regrese antes de la conclusión o se ausenten durante una votación.

Número 2, cuando sin causa justificada falte a tres sesiones consecutivas del Pleno en la Comisión Permanente de Comisiones o de Comités, el Presidente de la Mesa Directiva calificará la justificación de las inasistencias y las sanciones y sus decisiones serán definitivas.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias.

Si, diputada

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Diputado Presidente, solicito un pase de lista.

El Presidente:

Estamos ya concluyendo, estamos en el punto de clausura, pero me parece importante, pues, ilustrar, yo sé que a veces pugnamos muy fuerte por nuestros derechos y así tiene que ser, pero también a cada derecho corresponde una obligación, entonces, bueno, pues hacer un respetuoso y amable exhorto, pues para que hagamos todo lo que esté en nuestras manos para observar lo mejor que se pueda, lo que establece nuestra ley orgánica.

CLAUSURA Y CITATORIO:

El Presidente: (A las 16: 48 horas)

Bien, y en desahogo del punto número seis del Orden del Día, clausura inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 16 horas con 48 minutos del día martes 14 de octubre de 2025, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas, diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 15 de octubre del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión. Muchas gracias, diputadas y diputados

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019